



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Posgrados

Tema: Propuesta de IVA neutral con enfoque a la equidad tributaria en el Ecuador en base al análisis de las tarifas y armonización de los principios tributarios constitucionales de suficiencia recaudatoria y progresividad.

Tesis previa a la obtención del título de Magister en Administración Tributaria.

AUTORA:

Fabiola Cristina Vintimilla Moscoso

DIRECTOR:

Eco. Víctor Gerardo Aguilar Feijó

Cuenca - Ecuador

Enero 2015



Resumen

El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto importante en la economía de los países, en el Ecuador su recaudación en el año 2013 alcanza alrededor del 49,5% del total de los impuestos que son la fuente más importante de ingresos nacionales en la actualidad, debido a su importancia se ha desarrollado una propuesta para mejorar la situación del impuesto en el sistema tributario Ecuatoriano, la propuesta consiste en procurar la neutralidad del IVA con un enfoque de equidad tributaria en base a analizar las tarifas y armonizar los principios tributarios constitucionales de progresividad y suficiencia recaudatoria. El estudio está dividido en los siguientes capítulos:

El primer capítulo desarrolla el marco conceptual, el cual es la base científica de la investigación, además se desarrolla una revisión de temas similares al de la tesis que constituye los antecedentes para desarrollar la propuesta en el Ecuador.

El segundo capítulo recoge una síntesis de la situación actual del IVA en el Ecuador, su evolución, sus componentes y elementos. Además se revisa la normativa tributaria y se compara con la situación de otros países, se reconocen y evalúan los principios tributarios de suficiencia recaudatoria, progresividad y su incidencia en el país.

En el tercer capítulo se analiza la tarifa cero en el Ecuador y se elaboran tres supuestos los cuales se evalúan en base a la economía de los hogares y se desarrolla la propuesta.

Finalmente en el cuarto capítulo se establecen las conclusiones y recomendaciones de la tesis.

Palabras clave: Impuesto al Valor Agregado, IVA Neutral, Principios tributarios constitucionales, suficiencia recaudatoria y progresividad.



Abstract

The Value Added Tax is an important tax in the economy of the countries. In Ecuador the collection of this tax in 2013 reaches around the 49.5% of the total of the taxes, that are the most important source of the national income nowadays, because its importance it has developed an approach to improve these tax and the tax system in Ecuador. The approach is about the neutrality of the Value Add Tax, focusing in the equity of the system in base of the rate analysis and harmonize the tax beginnings of progressiveness and revenue adequacy. The study is divided in four chapters:

The first chapter is about theory and definitions that are necessary for the research, in addition it develops a collection of the most important studies of the theme as a record for the research to develop the approach in Ecuador.

The second chapter collects an abstract of VAT's actual situation in Ecuador, its evolution, components and elements. Also it makes a revision of the tax law and a comparison with other countries. It recognizes and evaluate the tax beginnings of progressiveness and revenue adequacy in the country.

The third chapter is about the analysis of the zero rate in Ecuador and it does three supposes and evaluate those ones about the valuation of the family economy, and after that, develops the approach.

Finally the four chapter is where it establish the conclusion and recommendation about the thesis.

Key words: Valued add tax, neutral VAT, tax beginnings, revenue adequacy and progressiveness.



ÍNDICE

Introducción	12
CAPITULO I	14
Antecedentes	14
1 Marco conceptual.....	14
2. Aspectos Conceptuales.	16
2. Consideraciones internacionales con respecto a la neutralidad del IVA desde el año 2005 hasta el 2013.....	20
CAPÍTULO 2	43
Situación Actual del IVA en el Ecuador	43
2.1 El IVA en el Ecuador.....	43
2.2 Principios Tributarios Constitucionales en el Ecuador.....	53
2.3 Evaluación Actual del IVA frente a los principios tributarios de progresividad y suficiencia recaudatoria.....	64
2.4 Conclusión general de la situación actual del IVA en el Ecuador.....	74
CAPÍTULO 3	75
Propuesta de IVA neutral con enfoque a la equidad tributaria en el Ecuador en base al análisis de las tarifas y armonización de los principios tributarios constitucionales de suficiencia recaudatoria y progresividad.....	75
3.1 La tarifa 0% del IVA en el Ecuador.....	75
3.2 Relación de los Principios tributarios de suficiencia recaudatoria y progresividad con respecto a la tarifa 0% en el ecuador.	91
SUPUESTO 1	97
SUPUESTO 2	105
SUPUESTO 3	108
3.3 Comparación de los tres supuestos y su afección en relación a la progresividad de un valor estimado del IVA.....	112
3.4 Propuestas de IVA en Colombia, Uruguay y el estudio realizado en Ecuador..	115
3.5 Propuesta de IVA neutral con enfoque a la equidad tributaria en el Ecuador en base al análisis de las tarifas y armonización de los principios tributarios constitucionales de suficiencia recaudatoria y progresividad.....	116



3.6 Conclusiones generales del capítulo	121
CAPITULO 4	123
Conclusiones y Recomendaciones.	123
Conclusiones:	123
Recomendaciones.....	124
Bibliografía:	125

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS:

Capítulo 1 Antecedentes:

GRÁFICO 1 Reforma con IVA extendido y reforma con IVA general.....	40
--	----

Capítulo 2 Situación actual del IVA en el Ecuador

TABLA 1 Antecedentes del IVA en el Ecuador.....	43
GRÁFICO 1 Relación sujeto pasivo-sujeto activo-hecho generador.....	46
TABLA 2 El impuesto al valor agregado en Ecuador Colombia y Uruguay.....	48
TABLA 3 Semejanzas y diferencias con respecto al Ecuador.....	52
TABLA 4 Tabla progresiva del impuesto a la renta del Ecuador.....	62
TABLA 5 Tabla ejemplificativa.....	63
TABLA 6 Evolución de la recaudación periodo 2010 -2013.....	64
GRÁFICO 2 evolución de la recaudación del IVA en el Ecuador.....	65
TABLA 7 número de declaraciones del IVA periodo 2010-2013.....	66
GRÁFICO 3 número de declaraciones del IVA en el Ecuador.....	66
TABLA 8 crecimiento nominal y real de la recaudación del IVA.....	67
GRÁFICO 4 crecimiento nominal y real de la recaudación del IVA.....	67
TABLA 9 crecimiento nominal y real de la recaudación total.....	68
GRÁFICO 5 crecimiento nominal y real de la recaudación total.....	68
TABLA 10 recaudación del IVA por provincias periodo 2013.....	69
GRÁFICO 6 Relación Recaudación IVA con respecto al Presupuesto en las provincias del Ecuador periodo 2013.....	70
TABLA 11 Relación Recaudación IVA con respecto al Presupuesto en las provincias del Ecuador periodo 2013.....	73



Capítulo 3 Propuesta de IVA neutral con enfoque a la equidad tributaria en el Ecuador en base al análisis de las tarifas y armonización de los principios tributarios constitucionales de suficiencia recaudatoria y progresividad.

TABLA 1 Estado de situación consolidado del total de compañías informantes a diciembre de 2008.....	78
GRÁFICO 1 Estructura económica de las compañías según su actividad para el año 2008.....	79
GRÁFICO 2 Número de Compañías según la actividad.....	79
TABLA 2 ingresos de los artesanos artífices y en general.....	88
TABLA 3 gastos artesanos artífices.....	89
TABLA 4 gastos artesanos en general.....	90
TABLA 5 ingresos y gastos clasificados según deciles para el año 2011.....	92
GRÁFICO 3 ingreso corriente monetario mensual por deciles año 2011.....	93
GRÁFICO 4 gasto corriente de consumo por deciles en el ecuador año 2011..	94
TABLA 6 relación del gasto de consumo frente al ingreso año 2011.....	95
GRÁFICO 5 relación gasto – ingreso.....	96
TABLA 7 tamaño promedio de los hogares por deciles.....	96
GRÁFICO 6 tamaño promedio de los hogares por deciles en ecuador en el año 2011.....	97
GRÁFICO 7 relación ingresos/tamaño promedio de los hogares.....	97
TABLA 8 Supuesto 1.....	98
TABLA 9 Afectación del supuesto 1 en cada uno de los rubros del gasto para el año 2011.....	99
GRÁFICO 8 relación entre el supuesto 1 frente al ingreso de los hogares en el año 2011.....	100
TABLA 10 Impacto del ingreso con y sin el supuesto 1 por deciles en el 2011.	103
GRÁFICO 9 relación saldo del ingreso sin supuesto 1/ingreso corriente monetario mensual.....	104
GRÁFICO 10 relación saldo del ingreso de los hogares con supuesto 1/ingreso corriente monetario mensual.....	104
GRÁFICO 11 Diferencia del Saldo del Ingreso con y sin supuesto 1 de IVA generalizado frente al Ingreso total.....	105
TABLA 11 supuesto 2.....	106



GRÁFICO 12 relación saldo del ingreso de los hogares con supuesto 2/ingreso corriente monetario mensual.....	106
GRÁFICO 13 relación saldo del ingreso sin supuesto 2/ingreso corriente monetario mensual.....	107
GRÁFICO 14 Diferencia del Saldo del Ingreso con el supuesto 2 y sin supuesto del IVA frente al Ingreso total.....	107
TABLA 12 supuesto 3.....	109
GRÁFICO 15 relación saldo del ingreso sin supuesto 3/ingreso corriente monetario mensual.....	110
GRÁFICO 16 relación saldo del ingreso de los hogares con supuesto 3/ingreso corriente monetario mensual.....	110
GRÁFICO 17 Diferencia del Saldo del Ingreso con el supuesto 3 y sin supuesto del IVA frente al Ingreso total.....	111
GRÁFICO 18 incidencia de los supuestos en la recaudación de impuestos directos e indirectos del 2011.....	112
TABLA 13 incidencia de los impuestos en la recaudación de impuestos directos e indirectos del 2011.....	113
TABLA 14 método de control y seguimiento.....	117



Fabiola Cristina Vintimilla Moscoso, autora de la tesis “Propuesta de IVA neutral con enfoque a la equidad tributaria en el Ecuador en base al análisis de las tarifas y armonización de los principios tributarios constitucionales de suficiencia recaudatoria y progresividad.”, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Magister en Administración Tributaria. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora

Cuenca, 26 de Enero de 2015.

Fabiola Cristina Vintimilla Moscoso

C.I: 0104257811



Universidad de Cuenca

Cláusula de propiedad intelectual

Fabiola Cristina Vintimilla Moscoso, autora de la tesis “Propuesta de IVA neutral con enfoque a la equidad tributaria en el Ecuador en base al análisis de las tarifas y armonización de los principios tributarios constitucionales de suficiencia recaudatoria y progresividad.”, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 26 de Enero de 2015.

Fabiola Cristina Vintimilla Moscoso

C.I: 0104257811



Agradecimiento:

Quiero agradecer principalmente a Dios que es la fortaleza de mi vida, a mis padres Agustín y Susana por apoyarme en todas mis metas académicas y personales, sin sus consejos y sin sus palabras de aliento tal vez no hubiera alcanzado a llegar a este punto de mi vida, a mi tutor el Eco. Víctor Aguilar por guiarme sabiamente en este proceso que me ha permitido ampliar mis conocimientos como profesional, enriquecerme de la experiencia de la investigación y amar más a mi carrera.

Mil Gracias.

Cris



Dedicatoria:

Después de culminar con este proceso enriquecedor, que tuve la oportunidad de atravesar, dedico este esfuerzo a mis padres Agustín y Susana que siempre están conmigo para apoyarme en todo lo que me propongo y han sido mi ejemplo de vida y amor, a mi hermana Ximena por ser una persona tan especial de quien aprendo muchas cosas de la vida y además de ser mi hermana es mi amiga, a mi hermano Mauricio por darme el ejemplo de que todo lo que me propongo lo puedo alcanzar con trabajo, esfuerzo y pasión. Además a todas las personas que llenan mi vida de alegría y han sido parte de este proceso.

¡Gracias por todo! ¡Esto es por ustedes!

Cris



Introducción

Los impuestos en la economía de un país son la base para solventar el gasto público, su desarrollo y estudio con el paso de las décadas ha permitido que se establezca impuestos que se han enfatizado en la recaudación, pero con el transcurso del tiempo se han desarrollado principios tributarios, que son lineamientos generales a los cuales todos los impuestos deben seguir, además se formaron las administraciones tributarias y de ahí comenzó el interés de analizar la importancia y la incidencia de los impuestos en la economía de las naciones. Los dos impuestos más importantes en la mayoría de los países son el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado. El primero es un impuesto que grava a la renta de los individuos y por eso es clasificado como un impuesto Directo. Mientras que el Impuesto al Valor Agregado grava a los bienes y servicios a los cuales acceden los diferentes individuos de la sociedad por lo tanto es un impuesto indirecto.

El trabajo de investigación que se ha realizado es acerca de una propuesta que pueda mejorar la situación del Impuesto al Valor Agregado en el Ecuador, ya que por lo general los impuestos indirectos son regresivos en la economía de los países, es decir que no aportan a la equidad de los sistemas tributarios y el Ecuador no es una excepción.

Para la propuesta se ha establecido la neutralidad del impuesto con base en las siguientes condiciones: análisis de las tarifas y la armonización de los principios tributarios constitucionales de progresividad y suficiencia recaudatoria. Con la finalidad de evaluar la situación actual del IVA en base a estos principios y



desarrollar una propuesta que mejore la situación en la economía de los hogares del país sin perjudicar los niveles de recaudación de la administración tributaria.

Se espera que con la elaboración de este estudio se pueda ampliar el interés por el desarrollo de temas tributarios tales como: los impuestos directos, indirectos lo principios tributarios, entre otros para mejorar la situación del Sistema tributario en el Ecuador y porque no, aportar al adelanto de temas tributarios en Latinoamérica.



CAPITULO I

Antecedentes

1 Marco conceptual

1.1 Definición de Impuesto

Impuesto: “es la exacción coactiva sobre personas o entes que obtienen ventajas generales o particulares por formar parte del Estado, de la sociedad o de la economía nacional y que pagan el tributo independientemente de la prestación de los servicios públicos especiales por parte del Estado.” (Griziotti, 2001)

1.2 Clasificación

1.2.1 Directos e Indirectos

Según Valdés Costa los impuestos directos se recaudan cuando previamente existe un registro de los contribuyentes en la Administración Tributaria; mientras que los impuestos indirectos se recaudan por intermediarios, y no necesariamente los contribuyentes están registrados. (Valdés Costa, 2001)

1.2.1.1 Impuestos Directos.

Los impuestos son directos, “cuando extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio o del rédito, tomados como expresión de la capacidad contributiva favorecida en su formación por la contraprestación de los servicios públicos.” (Griziotti, 2001)

1.2.1.2 Impuestos Indirectos.

“Son indirectos, cuando gravan el gasto o el consumo o bien la transferencia de riqueza, tomados como índice o presunción de la existencia de la capacidad



contributiva, indirectamente relacionada, como ya se ha dicho, con la prestación de los servicios públicos” (Griziotti, 2001)

1.2.2 Clasificación Proporcional y Progresivo.

Esta clasificación, hace referencia a como se genera el valor o cuantía del impuesto.

1.2.2.1 Impuesto proporcional

“es el que mantiene una relación constante entre su cuantía y valor de la riqueza gravada.” (Valdés Costa, 2001)

1.2.2.2 Impuesto progresivo

“es aquél en que la relación de cuantía del impuesto, respecto al valor de la riqueza gravada, aumenta a medida que aumenta el valor de ésta.” (Valdés Costa, 2001)

1.3 Impuesto al Valor Agregado. (IVA)

“El IVA, uno de los dos grandes impuestos del siglo XX, es la invención de un comerciante alemán (Von Seimans) durante los años 20 y fue aplicado por primera vez en Francia a la salida de la Segunda Guerra Mundial.” (Barreix & Roca, 2005)

Con este antecedente revisamos una definición del IVA dentro del Derecho privado: “comprende a todas las transmisiones entre vivos de cosas muebles a título oneroso, de una persona a otra. Además establece que se trata de un impuesto indirecto así como otros impuestos que ya no están vigentes como el impuesto a las ventas.” (Villegas, 2001)



Consecuente con esta definición se habla del aspecto material del IVA.

El aspecto material puede ser: a)"vender" cosas muebles en las condiciones y con las limitaciones que la ley señala; b) "efectuar" las tareas derivadas de locaciones de obras y servicios o "prestar" los servicios que la ley describe; c) "importar" definitivamente las cosas muebles que la ley particulariza. (Villegas, 2001)

Además añade: “se observa un avance hacia la imposición a los beneficios de las personas colectivas y hacia el impuesto a las ventas en su nueva modalidad de impuesto al valor agregado.” (Villegas, 2001)

2. Aspectos Conceptuales.

2.1 Neutralidad.

“Designa la cualidad o actitud de alguien que mantiene una distancia de partes en un conflicto.” (Palomino, 2011)

La neutralidad se puede expresar de dos maneras según Palomino, La primera se diferencia entre la neutralidad negativa o indiferente y la neutralidad positiva o activa que se refiere a la actitud o posición intelectual de las autoridades políticas. La segunda manera de expresión hace una diferenciación entre la neutralidad de propósito, que es la imparcialidad con respecto a factores específicos o cualidades en la toma de decisiones; y la neutralidad de resultado,



la cual garantiza que la toma de decisiones neutral hace que no se obtengan resultados desiguales debido a esos factores o cualidades esta distinción se refiere a una neutralidad de la igualdad de trato (Palomino, 2011)

Para definir a la neutralidad como un principio se ha tomado otras definiciones que aporten a la idea:

“De acuerdo a este principio la imposición no debe modificar en nada la situación económico-financiera relativa (comparativa) de los contribuyentes” (Neumark, 1994)

“La neutralidad del impuesto significa que éste debe dejar inalteradas todas las condiciones del mercado o no provocar distorsiones de la oferta, de la demanda y de los precios, no sólo en las transacciones de bienes gravados, sino de todos los bienes y servicios.” (Jarach, 2003)

Estas concepciones revelan la proporcionalidad de la carga tributaria para la determinación del impuesto, esto conlleva a que de forma sencilla se obtenga la cuantía del impuesto, estas doctrinas que son básicamente clásicas funcionan para los impuestos indirectos como el IVA porque en la renta, la tendencia es aplicar la diversificación del impuesto.

De acuerdo a un artículo titulado Fiscal neutrality a tool for harmony or disharmony que se publicó en marzo del 2012 por Lutz Koppermann en la revista International Tax Review, con respecto a la neutralidad fiscal se ha tomado un ejemplo de un caso específico del tratamiento del IVA en la Unión Europea (UE):

En el sector de la alimentación en el Reino Unido los proveedores de alimentos, saben muy bien que de acuerdo a la Legislación, las galletas son tarifa cero, pero las galletas que están total o parcialmente cubiertas con chocolate o algún



producto similar en sabor y apariencia no son tarifa cero. Sin embargo las cubiertas de las tortas de chocolate son tarifa cero. Este caso que parece tan sencillo e incluso un inconveniente coloquial, se da en la mayoría de países que tienen el régimen del Impuesto al Valor Agregado en la diversidad de bienes o servicios. (Koppermann, 2012)

La idea de aplicar o fortalecer la neutralidad a este impuesto es poder imponer un gravamen simple a los bienes y servicios para no tener que discernir o analizar las situaciones específicas que se presentan, esto aportaría al sector de la producción, comercio y también a las administraciones tributarias para tener claro que bienes y servicios gravan las tarifas generales y cuáles de ellos tienen una tarifa cero o exención. Ya que cuando se dan estas contrariedades la administración tributaria y los contribuyentes tienen que invertir recursos para dejar clara una situación en particular.

Además este principio dentro de la imposición, como efecto, debe asegurarse de velar por la redistribución de los ingresos tributarios en la sociedad para cumplir con su cometido.

2.2 Principios tributarios Constitucionales

“Principios jurídicos incorporados a la Constitución; o sea, que quedan al margen los principios y reglas económicas, técnicas y administrativas en cuanto no haya accedido al ámbito jurídico-constitucional.” (Valdés Costa, 2004)

Por lo tanto los principios tributarios constitucionales están por encima de otros principios tributarios establecidos por las leyes generales. Sin embargo hay que considerar que estos últimos también pueden utilizarse por los legisladores para



sustentar discusiones de ley y en la función judicial para la administración de justicia.

“El fundamento común de este desarrollo constitucional de los principios aplicables a la tributación responde al propósito de asegurar su efectiva vigencia, evitando reformas apresuradas y a veces motivadas por intereses puramente fiscales, por parte de la legislación ordinaria.” (Valdés Costa, 2004)

2.3 Armonización de Principios Tributarios Constitucionales

Armonización

“La armonización se puede entender como el conjunto de normas o medidas que inciden en el sistema tributario de dos o más estados con la finalidad de evitar distorsiones de origen fiscal la formación de los precios o en la libre circulación de bienes, servicios, capitales o personas.” (Figueroa Neri, 2004)

La definición anterior hace relación al vínculo de normativas entre los Estados. Para poder aplicar este término en los principios tributarios constitucionales, la definición se ve fundamentada ya que se enfatiza la importancia supranacional de las normas en la siguiente definición:

“La armonización de primer grado se da por medio de normas jurídicas emanadas de una instancia supranacionales con competencia para ello.” (Figueroa Neri, 2004)

Complementando la cita podemos indicar que para nuestro estudio el término “armonización”, hace referencia a conciliar y relacionar efectivamente los



principios tributarios constitucionales de progresividad y suficiencia recaudatoria que son el objeto de estudio.

2. Consideraciones internacionales con respecto a la neutralidad del IVA desde el año 2005 hasta el 2013.

Se ha realizado una revisión de estudios similares al tema, en el cual se han tomado los aspectos más relevantes de cada estudio. Todo esto para observar los distintos procedimientos que se han planteado en otros países con respecto al IVA en temas de neutralidad, generalización de tarifas, tratamiento de exenciones y tarifas cero, así como evaluaciones y efectos de la progresividad y la suficiencia recaudatoria en los últimos años. Dentro de los estudios revisados, en los diferentes países se han planteado propuestas, simulaciones, evaluaciones de la neutralidad del impuesto, análisis de los factores determinantes de la situación del IVA y en algunos casos los efectos socioeconómicos que traen estas propuestas.

Los países considerados para esta revisión son: Uruguay, Colombia, México, La Unión Europea, Bulgaria, Ucrania y Noruega. Ya que sus estudios han permitido generar una idea general del tema de la investigación y son un precedente para poder desarrollar la propuesta en el Ecuador:

Uruguay

Entre los estudios analizados se tiene el caso de Uruguay, con una propuesta para la reforma tributaria. El estudio es del año 2005 y se estableció un análisis del IVA y su relación con la neutralidad tributaria, además una de las condiciones que se establecieron fue la generalización de la tarifa del impuesto y la propuesta se basó a favor de un IVA sin exoneraciones. En ese momento la tarifa del IVA



era de 26.1% y los factores que intervinieron en la propuesta fueron: la competitividad que permite que la cadena de transacciones se graven en todas sus etapas y exista igualdad en el trato de la importaciones, evitando la exportación de impuestos. Otro factor es la neutralidad, los autores del estudio contemplan que la generalización de la tarifa favorece este factor, pero que la eficiencia económica no mejora en todos los casos. La simplicidad es otro factor del cual se rescata los beneficios para la administración tributaria ya que facilita las actividades de control, la gestión tributaria y la recaudación.

Dentro de este estudio se realizó el análisis de Productividad y Eficiencia a países de América Latina. La productividad resulta de la comparación entre la recaudación de IVA como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB). Mientras que la eficiencia se obtendría de comparar la recaudación como porcentaje del consumo. Los resultados del análisis admitieron que Uruguay tiene uno de los cuatro porcentajes más bajos de la región con respecto a la productividad y uno de los seis más bajos en la eficiencia. Las razones de estos indicadores fueron: el diseño del impuesto, exoneraciones, alta evasión y mala administración. En la propuesta se tomaron en cuenta las exoneraciones que se proponen mantener que son: los servicios de educación, salud, financieros, arrendamiento de inmuebles y combustibles. En el Ecuador los combustibles son gravados con la tarifa general, al igual que el arriendo de inmuebles destinados a fines comerciales, mientras que el arriendo de los inmuebles para la vivienda es gravado con tarifa 0%. Según el artículo 56 número 3 de la Ley del régimen tributario Interno LRTI.

La propuesta Uruguay toma en cuenta la tasa cero únicamente para las exportaciones, además señala como factor negativo las devoluciones de IVA a



extranjeros, ya que se considera una importación minorista. La tarifa que se determinó en el estudio para que se obtenga por lo menos la recaudación del año 2004, que es el año base del estudio, es de 19% ya que representaría el 9% del PIB que fue el indicador de ese año.

En conclusión para determinar la incidencia redistributiva, considerando al ingreso como indicador de bienestar, el IVA resulta regresivo, en cambio si se toma el consumo como indicador, puede resultar progresivo si están bien diseñadas las exenciones, estas, en el caso del Ecuador serían los rubros que están gravados con tarifa 0%. Si en vez de considerar el IVA como porcentaje de la renta, se considera como porcentaje de gasto del hogar, se estaría analizando si está o no bien diseñadas las exenciones. Si los bienes y servicios exonerados representan mayor proporción en la canasta de los hogares, se espera que la relación entre IVA y Gasto suba a medida que se avance en la escala del gasto y por tanto el impuesto resulte progresivo.

En el impacto de redistribución del impuesto, el IVA de Uruguay sin la propuesta representa un 11.4% del gasto para el decil más pobre y un 11,3% para el segundo decil más pobre, con la propuesta se obtiene el 14,6% y el 13,7% respectivamente, lo que representa un crecimiento de 3,2% y 2,4% en el gasto de los deciles más pobres. Mientras que en los deciles más ricos se tiene una participación actual del 12,4% para el decil más rico y 11,6% para el segundo decil más rico, con la propuesta de la tarifa generalizada del 19%, la participación del decil más rico disminuye 0,2% y para el segundo decil más rico se incrementa 0,6%. Lo que representa a simple vista una afección de regresividad en el impuesto. Los autores añaden que estas distribuciones en los países andinos tienen una diferencia marcada. En la segunda parte del análisis se señala que el



40% de los hogares más pobres paga el 10,6% del IVA y el 56,2% proviene de los deciles más ricos. Con la propuesta cambia levemente esta distribución al 11,9% y 52,7% respectivamente. Sin embargo se determina que con la propuesta no hay un cambio radical de la distribución y el resultado fiscal de la propuesta se considera progresivo, así el resultado tributario sea regresivo. En el caso del Ecuador habría que analizar el comportamiento de los deciles para reflejar si los resultados fiscales y tributarios son regresivos o no. (Barreix & Roca, 2005).

Colombia

Al contrario de Uruguay en Colombia se encontró una propuesta que busca aumentar la tasa del IVA en un punto porcentual pasando del 16% al 17%, en el estudio del año 2005 denominado “Tributación, equidad y eficiencia en Colombia: Guía para salir de un sistema tributario amalgamado.” Como razones principales entre otros factores: el excesivo conjunto de exenciones, diversidad de tasas y la comparación de la tarifa con otros países. El análisis del promedio de tasas del IVA que se obtuvieron fueron las siguientes: en la región Nórdica el 24% conformada por Suecia Finlandia y Dinamarca, al finalizar el año 2001. El 18% a la zona Euro Latina, con España Italia y Grecia. La unión Europea con el 19% y la región de América latina con el 15%.

Lo que proponen los autores es reducir al mínimo exenciones del impuesto y establecer un cambio estructural de la tasa, que amplíe la base del IVA y se eleve la tarifa para evitar y eliminar tributos que se crearon con carácter temporal que son altamente ineficientes, distorsivos y que han solventado soluciones transitorias a las necesidades del sistema tributario de Colombia, como por



ejemplo el impuesto a las transacciones financieras. Las comparaciones que se han realizado con una tasa generalizada del 17%, excluyendo rubros de la canasta básica y servicios públicos, permitirían que se pueda recaudar el 2% adicional del PIB. Para concluir con esta idea planteada por los autores se establece que el aumento de los seis puntos porcentuales desde 1990 al 2004 ha permitido que se expanda la recaudación en un 5% del PIB. Sin embargo un aspecto negativo es que los gastos también han crecido al doble en un 10% del PIB por lo que queda muchas cosas que desarrollar para ajustar y depurar las fuentes de recaudo en Colombia. (Clavijo, 2005).

México

Los estudios que se desarrollaron en México en cambio tratan sobre la redistribución de la riqueza y el impacto a los pobres, y fueron realizados en el año 2010 y 2013 respectivamente.

En el primer estudio se estableció como objetivo despejar dudas alrededor de algunos temas tales como: La suficiencia de la estructura fiscal para financiar la política social, la equidad en el sistema, la medición de la progresividad de los impuestos, la redistribución en el sistema fiscal, el mejoramiento de la redistribución en base a cambios en los impuestos y conocer la verdadera incidencia impositiva. El análisis se basó en las Encuestas Ingreso-Gasto de los Hogares, la estructura impositiva se definió por deciles, se estableció la carga impositiva que soporta cada familia y la progresividad de cada impuesto así como del sistema impositivo agregado, finalmente en el estudio se calcula el impacto redistributivo, tomando en cuenta que en el IVA de México están exentos de su pago los alimentos y medicinas lo que refleja a primera vista un aporte para la



progresividad. Sin embargo de esta exención también se ven beneficiados los estratos de mayores ingresos, ya que consumen más de estos productos, por esto se ha cuestionado estas exenciones ya que representan el 1.8% del PIB y por montos absolutos los más beneficiados son los deciles más ricos.(Vargas Telléz, 2009).

Los factores a analizar de la propuesta fueron el ajuste de las cuentas nacionales en base a un factor de medición de la riqueza que ha tratado Oscar Altimir en los estudios de la CEPAL, la traslación del impuesto que determina quién en última instancia es el agente económico que soporta de forma efectiva dicho impuesto, además el comportamiento de los contribuyentes con el fin de evitar distorsiones en los resultados. (Pechman & Okner, 2009)

Dentro de las hipótesis que se establecieron para analizar la incidencia del ingreso familiar. El IVA recae totalmente sobre los consumidores. Cuando existe “Exención” de IVA, se aplica la mitad de la tasa general, porque el proceso productivo intermedio sí está tasado. (Pechman J. , 2009)

Se realizó el análisis con la tarifa del 15% en el IVA, las exenciones, las tarifas 0% y se establecieron quince tipos de consumo, además para los productos exentos se calculó y determino una tasa de 7%. También se discriminó entre bienes comprados en el exterior y en el país, de igual manera entre bienes comprados en el sector formal e informal y la distinción entre hogares urbanos y rurales. Para la clasificación por deciles, se parte de un segmento de ingresos conformado por el total de hogares y se aplica un modelo matemático que tiene el objetivo de calcular el pago exacto de cada familia para cada tipo de bien, otro



punto de vista importante es que se consideran los precios dados al productor, el número de unidades demandadas de cierto bien por cada familia y la tasa del IVA aplicada a ese bien.

Los resultados que se obtuvieron, reflejaron que los impuestos indirectos tuvieron un efecto regresivo sobre el ingreso de los deciles menos favorecidos en 1989, mientras que hubo un ligero efecto compensador para los primeros deciles en los años 1984 y 1996. Esto sugiere que el pago de los impuestos indirectos recayó en su mayoría por los últimos 2 ó 3 deciles. Finalmente, en el 2002, el efecto positivo del aumento proporcional del ingreso después de impuestos indirectos sólo se ve reflejado en los dos primeros deciles, aunque de una manera marginal. Por lo tanto se manifiesta una escasa progresividad que tienen los impuestos indirectos, sobre el ingreso. Para estimar la progresividad del impuesto, se establece la necesidad de medir el efecto redistributivo a favor de los deciles más pobres, este efecto debe ser desproporcionalmente mayor al ingreso disponible antes de impuestos y se puede capturar a través del índice de Kakwani de tal forma que sí el impuesto es progresivo, el índice de Kakwani será positivo y se incrementará a medida que aumente la progresividad.

Se tomaron en cuenta los siguientes supuestos: primero: el análisis es estático, segundo: no existen costos de eficiencia. Una vez definidas las características de cada escenario y el tipo de análisis, se procedió a calcular el consumo e imputar el IVA de los productos que contempla la nueva tasación a cada familia a través de las ENIGH (Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares) del año 2002, para finalmente calcular la nueva recaudación total. Como es previsto, la nueva tasación propuesta aumenta la recaudación total para ambos



escenarios, de tal modo que la recaudación del IVA procedente sólo de alimentos y bebidas casi se duplica en el primer escenario y se triplica para el segundo. Para el escenario uno el IVA total sólo aumenta en 12.2% y para el escenario dos el 26.2%, mientras que la recaudación total se ve elevada en un 4% y en un 8.6% respectivamente y la presión fiscal lo hace entre un 0.5% y 1% del PIB.

En conclusión el IVA resulta regresivo a pesar de que los últimos deciles también pagan la mayor parte del impuesto. Tan sólo el último decil paga alrededor del 40% de la facturación total. La situación se debe a la alta concentración del gasto que hace que el esfuerzo impositivo para los primeros deciles sea mayor que para los últimos. De hecho, cuando se hace una disección de la estructura del pago de impuestos por deciles, se observa como los impuestos indirectos tienen un mayor peso en la canasta impositiva.

La simulación de reformas al IVA a través de dos tasas propuestas ha evidenciado cómo un aumento del IVA incidiría en un mayor esfuerzo fiscal para los primeros deciles, con un deterioro de casi 50% en los índices de concentración con una tasa generalizada de 10% y apenas un aumento de la recaudación en el mejor de los casos del 26%. También se ha podido detectar que aunque el esfuerzo fiscal es mayor para los primeros deciles, quienes acabarían pagando proporcionalmente más, serían los deciles intermedios, mientras que el mayor pago en términos absolutos corresponde a los últimos. En suma, la evolución en la progresividad del sistema impositivo completo refleja que el IVA tiene reacciones mínimas a los cambios, el cual roza la neutralidad y tiene una ligera mayor regresividad.



En la mayoría de los países, sobre todo en los europeos, la redistribución del ingreso se hace a través de una política de transferencias, tanto monetarias como en especie, evitando afectar condiciones del sistema tributario, el cual en la mayoría de los países se aproxima a la neutralidad. Sin embargo, esto no significa que no haya que corregir o minimizar la regresividad de algunos impuestos o impulsar la recaudación de los impuestos progresivos. En este sentido es conveniente para México adoptar una reforma tributaria integral que permita que desaparezcan las exenciones, regímenes especiales y deducciones, y con esto las exenciones de IVA, con el fin de que el sistema recaudatorio sea menos complicado y menos costoso, de tal manera que aumente inmediatamente la productividad y eficiencia tributaria.

Esta reforma aportaría para el aumento de la presión fiscal que habría de destinarse a transferencias familiares para redistribuir el ingreso vía salud, educación y programas de mejoramiento a las familias que viene en pobreza. En el caso del IVA, sí sería conveniente aplicar una tasa diferenciada que permita minimizar el impacto regresivo que tendría una aplicación generalizada del IVA sobre alimentos y medicinas. Finalmente una tasa diferenciada aumentaría la recaudación y suavizaría el esfuerzo fiscal que harían las familias con menores ingresos, a su vez la eliminación de las exenciones del IVA facilitaría la recaudación en la cadena productiva. (Clavijo, 2005)

El segundo estudio de México en los años 2012 y 2013 trata sobre un análisis de las reformas tributarias de los impuestos indirectos que favorezcan a los



pobres, ya que las reformas fiscales deben perseguir un fin social. Para desarrollar estas reformas con ese enfoque, se tiene que financiar una reducción marginal de impuestos para un bien dado, por un incremento marginal en el impuesto sobre otro bien, con el fin de mantener constante en general los ingresos fiscales. Para esto, se plantean modelos que soportan este análisis de manera simplificada y objetiva. (Duclos, Makdissi, & Araar, 2013)

Para el desarrollo de este análisis se aplicó un modelo matemático compuesto por cuatro teoremas que detallan los efectos de las reformas fiscales con respecto a la pobreza.

Los datos utilizados en el estudio provienen de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2004 (ENIGH), cuyas 22.595 observaciones son representativas a nivel nacional de la población mexicana.

Se considera que las reformas de los impuestos indirectos afectan a cuatro grandes clases de bienes y servicios (alimentos, energía, transporte y otros bienes), así como diversos productos alimenticios. Como era de esperarse, la proporción de los gastos totales en alimentos disminuye desde el quintil más pobre hasta el quintil más rico. Por el contrario, la proporción de los gastos totales en el transporte y otros bienes aumenta.

La composición de la canasta de alimentos varía con cuantiles de ingresos; los hogares en el quintil más pobre de ingresos gastan una mayor proporción de su gasto total en alimentos: en los cereales 25,88% y las hortalizas 19,30%. Los del quintil más rico que gastan relativamente más de 46,44% en los alimentos proteicos intensivos (leche, carne y pescado).



La conclusión que llegaron los autores del estudio, es que para esta propuesta se refleja un grado de confianza por haber aplicado y desarrollado una metodología con un modelo matemático, con el cual se pudo comprobar si las reformas de impuestos indirectos pueden ser consideradas como favorable a los pobres o no. En esta metodología se extiende técnicas de dominancia estocástica, “término estadístico que califica a una variable cuyos valores son determinados por el azar.” (Economía48, 2013). Es decir que su comportamiento es no determinista y depende de acciones predecibles y componentes aleatorios. Por tanto esta técnica permite caracterizar las reformas fiscales sobre la base de un amplio espectro de posibles puntos de vista a favor de los pobres.

Los resultados muestran que si las reformas de impuestos indirectos pueden ser consideradas como favorables a los pobres, puede depender en una medida importante en la distribución que se aplica al análisis, por lo tanto es importante hacer tales puntos de vista claros al hacer recomendaciones de políticas para las reformas fiscales favorables a los pobres. Además los resultados indican que las reformas de los impuestos indirectos son favorables a los pobres dependiendo de: 1.-Si la neutralidad de los ingresos del gobierno se mantiene, y 2.- En el tamaño de las ganancias de peso muerto o pérdidas incurridas en los compromisos económicos y sociales entre eficiencia y equilibrio de redistribución.

Hay que tomar en cuenta que a pesar del bienestar y las reducciones de impuestos, va a existir una brecha que no permita que las propuestas de este tipo sean absolutamente favorables a los pobres, esto se debe a que ninguno de



los productos es un bien inferior en los datos. Sin embargo, las reducciones de impuestos a los bienes como los alimentos y la energía son relativamente favorable a los pobres.

Unión Europea

En el 2008 un estudio referente a la unión Europea, en semejanza con los países de Latinoamérica, reconoce que la recaudación de los impuestos debe estar centrada en el impuesto a la renta. Sin embargo los impuestos indirectos son un complemento para la recaudación, de ahí que los autores proponen ciertas ideas que aporten al tratamiento del IVA tales como la simplicidad, que aporta a la disminución de costos de administración del impuesto, ya que las complicaciones en el cálculo y la diversidad de tarifas no genera los beneficios para solventar los ingresos tributarios que se esperan obtener del IVA. El estudio hace referencia a la importancia de reflejar la cuantía del impuesto, que si bien en las normas de los países está contemplado, pero en la práctica los consumidores no se dan cuenta de los valores que pasaran a manos del estado. Además esta simplicidad del impuesto permite que el personal dedicado a la administración del IVA se pueda destinar a actividades de control a las grandes empresas, que son actividades que requieren mayor atención, ya que de ahí se obtiene la proporción más representativa de los recursos.

El estudio señala que el IVA se califica como un impuesto neutral ya que dispone de una tasa para la base del consumo en general. Sin embargo la forma de gravarlo no afecta a la producción sino más bien el consumo, ya que en última instancia la carga tributaria es para los consumidores. Mientras que el Impuesto



a la Renta es gravoso para las unidades productoras, quienes generan la riqueza y las ganancias son sujetas al pago de este impuesto. Es decir a la parte productora no le afecta en mayor medida el manejo del IVA en teoría. Mientras que los consumidores si se ven afectados y por tanto este impuesto funciona con una serie de exenciones que los beneficien de una u otra forma en su condición económica. Además que las cargas tributarias son diferentes porque se tendrá diferente efecto de unos a otros.

Entre otros aspectos señalan que los costos administrativos de las pequeñas empresas para procesar la información del IVA, son mayores que las empresas más grandes. Por lo que permite que el impuesto sea regresivo no solo en términos de recaudación sino en los costos de operación que incurren las empresas.

Se añade el problema de la evasión en el IVA que viene dado por el sector informal de la economía lo que arrastra al sector formal a orientarse a operaciones informales. La carga tributaria para los países que tienen el IVA es mayor a los países que no lo tienen, y las empresas más eficientes tienden a pertenecer a un gobierno menos eficiente en el ámbito tributario. Dentro del estudio se presenta una tabla con 31 países de Europa y Asia con las tarifas del IVA. En la punta de la lista se encuentra Vietnam con el 10% y al fondo, Polonia con un IVA del 22%, un promedio entre los países en transición económica del 18,5 % y un promedio de 19,6% en países de la unión europea.

En conclusión los autores establecen que el IVA tiene problemas éticos y el principal es la coerción y también el hecho de que el impuesto en la práctica está escondido en el precio de los bienes y servicios, ya que el consumidor no tiene realmente la certeza del pago del impuesto y desconoce las diferentes etapas



que tuvo que pasar el bien que adquirió. El caso de los servicios, es diferente porque el servicio se presta al propio beneficiario y no tiene intermediarios. Además se tiene que tomar en cuenta que si bien el IVA refleja regresividad, es un impuesto simple, y bien diseñado podría representar una herramienta eficiente y equitativa para la recaudación fiscal. (McGee, 2008)

Bulgaria

En el caso de Bulgaria en el año 2008 se expuso un estudio del IVA con algunos lineamientos donde se estableció que los ingresos por impuestos internos representan la mayor parte de los ingresos tributarios del estado y estos a su vez corresponden en mayor porcentaje al IVA. En el Ecuador, en Colombia, Uruguay y los demás países de Latinoamérica tenemos esta misma tendencia a pesar de que se da más énfasis en el impuesto a la renta.

La recaudación del IVA es importante, y como se puede analizar en los países de la Unión europea también. Además los impuestos indirectos tienen un impacto en los precios de Mercado, este es el caso de la introducción del IVA en Bulgaria en 1994, que forzó a Grecia a disminuir su alta tasa del 36% al 18% que fijó Bulgaria. (Smatrakalev, 2008)

En Bulgaria el impuesto comenzó con el 18% y con el 0% para exportaciones, el hecho es que algunos servicios, tales como: los de salud, financieros, de educación entre otros, se establecieron como exentos, pero esto permitía que no se pueda deducir para el pago los valores del IVA en el pago del impuesto, así que se incluía en el precio de los productos. Esto hizo que la tarifa pase al 22%



por la necesidad de mayor recaudación, pero en el 2000 redujo el porcentaje al 20% ya que se alcanzó un nivel limitado de exenciones.

Además en estas exenciones, surgieron situaciones tales como: el consumo de la gasolina y cigarrillos, en este caso ya no se trataba de gravar al consumo sino a regular actividades que permitan la prevención de la salud entre otros aspectos de carácter social. En el Ecuador este impuesto se llama Impuesto a los Consumos Especiales ICE, que también forma parte de los impuestos indirectos internos.

Los cambios introducidos en el IVA establecieron que si hay un miembro ilegal en la cadena, los otros no estarían obteniendo su IVA de vuelta. Esto representa una represión para los contribuyentes regulares a favor de los contribuyentes que no cumplen.

Sobre este estudio podemos señalar que para la apertura de la economía en el caso de Europa la política arancelaria y el cambio en el sistema tributario, debe considerar al mercado nacional e internacional, por la incidencia y la alta sensibilidad de cambios en la Región. Además profundizar sobre los temas de las exenciones que pueden llegar a formar parte de incentivos innecesarios para la sociedad y no representar eficiencia para las estructuras tributarias.

Ucrania

En Ucrania en el año 2008, se presenta un estudio que argumenta que el IVA es útil para los países en vías de Desarrollo. Sin embargo la estructura de este impuesto y el cuestionamiento de su eficiencia, son afectadas por las economías subterráneas, que según Mochón son economías informales o sumergidas,



estas representan una “actividad económica no observada ni por los inspectores de hacienda ni por las estadísticas oficiales. (Mochón, 2010) . En Ucrania como en los otros países que han formulado estudios, el IVA es el impuesto que representa mayor recaudación fiscal. Cuando el PIB crece se da un incremento del rendimiento del IVA. En Ucrania, aunque el PIB real creció un 49% desde 1998 hasta el 2004, la tasa de IVA con respecto al PIB no reflejó crecimiento, sino cayó en un 33%. Normalmente un impuesto general sobre el consumo como el IVA debería crecer al menos al mismo ritmo que el PIB, y la elasticidad producto debe ser cercana a la unidad.

Además el recaudo de IVA en el consumo interno cayó fuertemente, desde un 5,7% del PIB en 1998 a sólo el 1,4% en el 2004. (Bird R. M., 2008)

El IVA de Ucrania es menos eficiente como productor de ingresos. La medida que se tomó para evaluar la eficiencia de ingresos es el porcentaje del IVA con respecto al PIB y esto dividir para la tasa de IVA vigente (20% en ese período). El resultado representa el porcentaje del PIB recaudado por cada punto porcentual de la tasa general del IVA. Según los datos obtenidos con estos cálculos se ha reducido drásticamente ya que el IVA se inició en 1998 con un 0,36 y se reflejó un descenso en el 2003 con 0,24 y en el 2004 con 0,25. Además en Ucrania se calculó el promedio de la productividad del IVA de 83 países para el período 1998-2001 con un resultado de 0,32 (Bird & Grendon, 2008). Esta estimación denominada -el cumplimiento bruto- tiene en cuenta tanto la evasión y deterioro en forma de reducciones legales de la base imponible a través de exenciones y de tasa cero para exportaciones. En países como Italia y Uruguay, y en otros tales como Gran Bretaña y Chile una diferencia de este tamaño no



está fuera de línea por métodos más refinados ya que la brecha es más grande y disponen mejores administraciones del IVA (Bird, 2008)

Las posibles tres explicaciones para este deficiente desempeño son: cambios en la estructura económica, cambios en la estructura impositiva y cambios en la eficacia administrativa. La eficiencia de recolección del IVA se ha mantenido constante en los niveles del año 1998, el IVA podría haber producido un 1,5% del PIB en el 2004. Por lo tanto el verdadero problema tiene relación a que la administración del IVA nunca ha sido muy fuerte y a medida que el tiempo ha pasado sus debilidades inherentes han sido explotados por el sector privado en crecimiento.

En los últimos años, muchas de las propuestas para reducir la tasa del IVA en Ucrania se han hecho en parte por razones de equidad. Sin embargo, no necesariamente es un motivo principal para la modificación de tasas. Después de todo, los gobiernos no tienen los impuestos para conseguir dinero, ellos imprimen el dinero. (En el Ecuador no se da este aspecto por la dolarización en el país) En lugar de ello, el papel del sistema fiscal es evitar que la inflación incremente tomando dinero del sector privado de una manera equitativa. La equidad tributaria puede verse desde dos perspectivas distintas. Algunos pueden centrarse en la carga fiscal impuesta sobre los contribuyentes y otros por las diferentes circunstancias económicas y las características particulares de los impuestos determinados.



En Ucrania el sistema simplificado crea un problema importante para el IVA. Este régimen simplificado de 10% rompe la cadena del IVA en un umbral relativamente alto. Muchas transacciones están legalmente fuera del sistema del IVA, ya que proporciona un marco jurídico atractivo en base a bajos impuestos. Sin embargo no todos los contribuyentes que optan por este régimen simplificado deberían estar en él y esto hace que se den inconvenientes en la cadena de transacciones del IVA.

Según el estudio, la principal explicación de la disminución del IVA en Ucrania parece residir en la administración tributaria. Además la economía informal y la corrupción están relacionados con la evasión del IVA. Por ejemplo, tomando el caso de otros países, aunque el índice de corrupción es aproximadamente el mismo en los EE.UU. y Chile la evasión es más de dos veces mayor en Chile, esto tiene que ver también con otros factores como la cultura tributaria de las diferentes regiones. La evasión por lo tanto no refleja sólo una administración débil, sino un problema estructural.

Los sistemas tributarios de los países que intentan seguir el camino hacia la modernización, deben prestar atención en el proceso cuidadosamente y fortalecer continuidad para lograr los objetivos. Ucrania tiene un buen comienzo con la estructura del IVA, pero tiene que continuar en el proceso de mejoramiento de su sistema tributario. (Bird, 2008)



Noruega

En el caso de Noruega en el año 2011 se encuentra un análisis que comprende la comparación de un sistema de IVA no uniforme incluyendo servicios, con respecto a un IVA que sólo contempla bienes. El análisis se remonta al año 2001. En este se describe los efectos sobre el bienestar de los diferentes sistemas de IVA, incluidas las exenciones fiscales y tasas cero en modelos estáticos para una economía pequeña y abierta. El estudio no toma en cuenta los siguientes aspectos: los efectos en los costos de administración y efectos en el bienestar de las reformas del IVA. (Bye , Birger, & Turid, 2011)

En el análisis, la extensión imperfecta del sistema del IVA, reduce la eficiencia en la producción debido a que los intermediarios serán gravados de otra manera para diferentes industrias. La eficiencia de los consumidores también se reduce debido a la rebaja del IVA sobre los bienes inelásticos y aumento del IVA sobre los servicios elásticos. La introducción de un sistema general y uniforme del IVA no representa el bienestar superior, pero mejora el bienestar en comparación con los otros regímenes imperfectos.

El método que se utilizó es la regla de Ramsey la cual dice que los impuestos deben ser diferenciados de acuerdo a sus elasticidades de la demanda con el fin de crear ingresos fiscales eficientes. Si el consumo y el ocio son débilmente separables y la función de utilidad tiene un punto fijo como centro, los términos de Ramsey son iguales para todos los bienes y la imposición es uniforme y óptima para los productos básicos (Atkinson & Stiglitz, 1971). El sistema de IVA de referencia en el análisis es más cercano a cumplir la regla de Ramsey, ya que

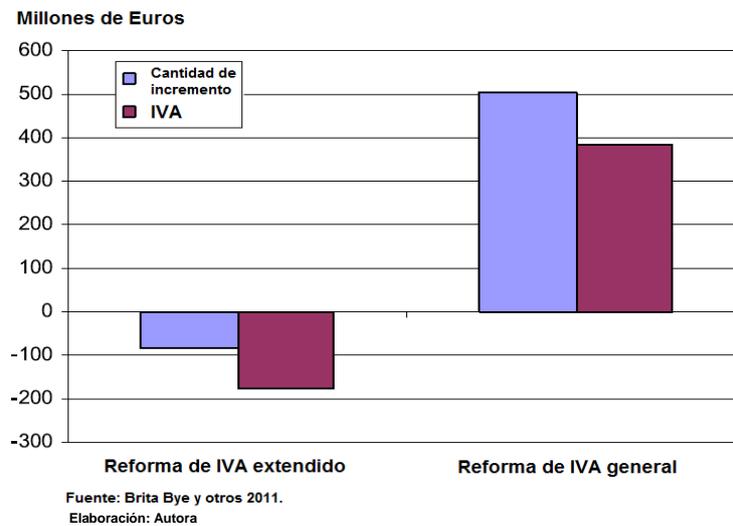


los bienes que son inelásticos de la demanda se gravan relativamente más que los servicios que son más elásticos de la demanda.

El estudio identifica cuatro elementos que son potencialmente importantes para efectos sobre el bienestar: la eficiencia del consumo, la eficiencia productiva, el principio de destino de los regímenes de IVA y las imperfecciones del mercado en los mercados nacionales. Dada la complejidad de los diferentes sistemas de IVA, la aplicación empírica a una economía real y compleja al sistema fiscal noruego, no puede afirmarse si un sistema general y uniforme del IVA representa el bienestar superior a un prolongado, no uniforme e imperfecto sistema del IVA.

En el siguiente gráfico podemos observar que la constante del sistema del IVA extendido genera un menor ingreso público. Las mayores tasas de IVA aumentan los efectos distorsionadores de la reforma extendida del IVA. Esta disminución redujo el Bienestar total en € 177,5 millones. Se define bienestar como el total descontado del consumo ajustado de la misma manera que las anualidades. Los ingresos con la reforma general del IVA y la tasa de IVA uniforme aumentan en 1.05 porcentual al 24,05% para garantizar la neutralidad de los ingresos públicos a partir de la hipótesis de referencia.

Gráfico 1 REFORMA CON IVA EXTENDIDO Y REFORMA CON IVA GENERAL



Para la reforma de IVA general, la eficiencia en la producción se mejora debido a que todas las industrias están incluidas. La reducción de los costos de los insumos, en particular para las industrias de servicios, induce una reasignación de las exportaciones de la industria manufacturera a industrias de servicios y un incremento en la producción para entregas nacionales en general, los cuales son un aumento del bienestar. Estos efectos positivos dominan el efecto negativo en la eficiencia de consumo de un sistema uniforme de IVA.

En cambio en la reforma del IVA extendido, aún el bienestar es inferior en comparación con el sistema de IVA no uniforme en el escenario base. La principal explicación de este resultado es que muchas industrias de servicios aún no están incluidas en el ámbito del IVA y experimentan un aumento de costos de insumos con la reforma extendida del IVA. La eficiencia en la producción es violentada causando una pérdida de bienestar. Esto se ve reforzado por el tipo de IVA más alto.



Para concluir, este estudio compara los efectos sobre el bienestar de los diferentes sistemas del IVA, un sistema general y uniforme frente a un sistema imperfecto y extendido del IVA. El análisis muestra que un sistema general y uniforme del IVA es una manera eficiente y transparente para obtener ingresos públicos en comparación con los sistemas de IVA imperfectos, no uniformes y no generales.

3.1 Conclusión general de los Estudios.

Después de la revisión de los estudios referentes a la neutralidad del IVA en otros países, se ha podido extraer algunos aspectos comunes que se encontraron en estos estudios, que aportan como base para desarrollar la propuesta para el caso del Ecuador. Estos elementos son:

Con respecto a la estructura del IVA: La generalización de tarifas, el análisis de la tasa cero, la minimización de exenciones, la traslación del impuesto, el tratamiento de las exportaciones y el comercio exterior y los incentivos innecesarios en el impuesto.

Respecto a los principios del impuesto: la simplicidad del impuesto, la progresividad y las condiciones para medir los efectos del impuesto en base a producción o consumo, la equidad, la recaudación del impuesto y la igualdad en el trato de las importaciones.



Además aspectos que influyen en el análisis como la competitividad que genera el IVA, el análisis de Productividad y Eficiencia del impuesto, los efectos de la evasión, la presión fiscal, la carga tributaria del país, los costos de administración del impuesto, la condición económica de la sociedad, la incidencia redistributiva, el análisis de efectos a favor de los pobres. Entre otros factores como los problemas éticos, los efectos del régimen simplificado y la cultura tributaria.

Con la teoría revisada y estos antecedentes internacionales, en el siguiente capítulo se describirá la situación actual del IVA en el Ecuador, la estructura del impuesto, una comparación con la normativa de otros países y la situación de los principios tributarios contemplados en la constitución Ecuatoriana.



CAPÍTULO 2

Situación Actual del IVA en el Ecuador

2 El IVA y los Principios Tributarios Constitucionales en el Ecuador

2.1 El IVA en el Ecuador.

2.1.1 Antecedentes del IVA en el Ecuador

El impuesto al valor agregado (IVA) tiene su origen a base de un proceso de avances en el sistema tributario del país. A continuación un cuadro con los aspectos más relevantes de este impuesto en el tiempo. (Andino Alarcón, y otros, 2012) (Centro de Estudios Fiscales Ecuador, 2008)

TABLA 1
ANTECEDENTES DEL IVA EN EL ECUADOR

Década	Denominación del Impuesto	Tarifa	Aspectos Generales del Impuesto.
1960	Impuesto a las Ventas	4% bienes y 10% servicios	El porcentaje de ingresos tributarios tiene un promedio de 19%
1970	Impuesto a la Producción y Ventas	5% unificado	En los años 1972, 1978 y 1979 alcanza a más del 24% de ingresos tributarios



1980	Transacciones Mercantiles y Prestación de Servicios (ITM)	6% unificado y en 1986 pasó al 10%	El impuesto a la producción y ventas se había vuelto ineficiente.
1990	A fines de los años 80 se denomina Impuesto al Valor Agregado	10% hasta la reforma tributaria de 1999 donde la tarifa del IVA pasa al 12%.	Se amplió la base tributaria a ciertos servicios exentos. Creación del SRI.
2000	Impuesto al Valor Agregado	Tarifa 12%	Se proponen tarifas 0% para bienes y servicios con el fin de promover la equidad al sistema.
2008- actualidad	Impuesto al Valor Agregado	12% general y 0% en vez de las exenciones	Ley de Equidad Tributaria.

Fuente: Una nueva política fiscal para el buen vivir. La equidad como soporte del pacto fiscal 2012 y Fiscalidad, Centro de estudios Fiscales, 2008.

Elaboración: Autora.

2.1.2 El IVA Ecuatoriano en la actualidad

El IVA está definido por la ley del régimen tributario interno, a continuación un gráfico con los aspectos más relevantes de este impuesto que se recogen de los artículos 52, 53, 54, 56, 57 y 58 en extracto:



2.1.2.1 Componentes del Impuesto al Valor Agregado

Objeto del Impuesto: Grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal.

Concepto de transferencia: Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal.

Transferencias que no son objeto del impuesto:

Aportes en especie a sociedades.

Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades y de sociedad conyugal.

Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo.

Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades.

Donaciones a entidades del sector público y sin fines de lucro.

Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.

Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento.

Tarifa 0%: En el Ecuador no hay la figura de exenciones en el IVA, pero existe la presencia de la tarifa 0% en bienes y servicios que básicamente pertenecen a los grupos de salud, educación, alimentación, transporte, entre otros.

Base Imponible: valor total de los bienes o servicios que se transfieren en base de sus precios de venta donde se incluyen otros impuestos así como también ciertos valores imputables a ese precio. (Patiño Ledesma, 2013)

Además de la ley, Benítez establece el análisis de una distinción en la base imponible de la prestación de servicios, “La base imponible constituirá el valor total de los bienes y los servicios. La propina legal, esto es el 10% del valor del servicio de hoteles y restaurantes calificados, no será parte de la base imponible.” (Benítez Chiriboga, 2009)

Entre los elementos más importantes del IVA tenemos la causa que es el Hecho Generador del impuesto en el artículo 61 y los sujetos intervinientes del impuesto

denominados en los artículos 62 y 63 de la ley y en los artículos 23 y 24 del código tributario, de los cuales se ha extraído su naturaleza y su relación en el siguiente cuadro:

GRÁFICO 1

RELACIÓN SUJETO PASIVO-SUJETO ACTIVO-HECHO GENERADOR



Elaboración: Autora

Fuente: Ley del régimen tributario Interno

2.1.2.2 Hecho generador

“Se causa en: el momento en que se realiza el acto o se celebra el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios.” (Benítez Chiriboga, 2009)



Cuando se causa IVA dentro de la ley ecuatoriana también se genera la obligación de emitir un comprobante de venta según las condiciones legales para poder dejar constancia de estas transacciones.

2.1.2.3 Sujeto Activo

Es el estado representado por la figura de la administración tributaria que en el caso ecuatoriano es el Servicio de Rentas Internas, además “el estado es el titular de la Potestad Tributaria, en tanto ella se refiere a la facultad para crear los tributos mediante uno de sus órganos: el poder legislativo” (Patiño Ledesma, 2013)

2.1.2.4 Sujeto Pasivo

Los sujetos pasivos son los obligados a cumplir con los impuestos que tienen establecidos, las legislaciones tributarias de los países, “La definición del Art. 22 del modelo de código Tributario de América Latina sirvió de base para que los países Latinoamericanos lo adopten en sus leyes (Patiño Ledesma, 2013)

2.1.2.5 Tarifas del IVA

El artículo 65 de la ley del régimen tributario interno del Ecuador establece la tarifa general del 12%.

Con respecto a las exenciones en el Impuesto al Valor Agregado “La reforma a la ley de régimen tributario interno 1993, eliminó la denominación de exenciones, para determinar los bienes excluidos del pago del impuesto al IVA, adoptando las denominaciones de transferencias no gravadas y tarifa cero.” (Patiño Ledesma, 2013)



2.1.2.7 Cuadro comparativo con países de referencia Uruguay y Colombia

En el capítulo anterior se realizó un análisis de las propuestas presentadas del IVA de algunos países de Europa tales como: Ucrania, Noruega, Bulgaria y de Latinoamérica como Uruguay y Colombia, se ha considerado la información del IVA en la Norma tributaria de estos dos últimos países para compararlos y evaluar la situación del Ecuador, por tratarse de países relativamente similares en aspectos económicos, sociales, culturales y por pertenecerse a la misma región.

TABLA 2

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN ECUADOR COLOMBIA Y URUGUAY

Aspectos relevantes del IVA	Ecuador	Colombia	Uruguay
Tarifa	12% y 0%	Tarifa General 16%, 10 %, Tarifas diferenciales del 35% y 20%, tarifa del 25% derivados del petróleo 6% y 4%, cervezas 14%.	Básica 22% y mínima 10% (para alimentos varios, medicamentos, hospedaje entre otros estipulados en el Código tributario)
Hecho generador	Transferencia de dominio de bienes y servicios.	Venta de Bienes, prestación de servicios, importación de bienes, juegos de azar, licencias y autorizaciones.	Circulación interna de bienes, prestación de servicios dentro del territorio nacional, introducción de bienes al país y la agregación de valor originada en la construcción realizada sobre inmuebles.



Sujeto Activo	El estado, administrado por el SRI	El estado, administrado por el DIAN	El estado, administrado por el DGI
Sujeto Pasivo	Contribuyente, y los agentes de percepción.	Comerciantes y quienes realicen actos similares e importadores.	Quienes realicen los actos gravados en el ejercicio de las actividades comprendidas en el código tributario.
Declaración	Mensual según el 9 dígito del Ruc	Mensual dentro de los primeros 15 días hábiles del mes posterior.	Anual con periodos de liquidación mensual.
Exoneraciones	No tiene exoneraciones, pero hay bienes y servicios que no son sujetos de IVA en el artículo 54 de la Ley del Régimen Tributario Interno (LRTI).	Exclusiones y exoneraciones: Puntualizadas tales como: al Territorio Intendencial de San Andrés y Providencia. Bienes excluidos tales como el Fertilizante Cal Dolomita, combustible para aviación, computadores, en los términos que establece la normativa, varios de agricultura, alimentación, servicios médicos, transporte, rendimientos financieros, educación entre otros establecidos en el Estatuto Tributario.	IVA en suspenso para productos en estado natural. Exentos Moneda extranjera, metales preciosos, lingotes, títulos y cédulas públicas o privadas, bienes inmuebles, según la normativa legal. Intereses de valores públicos, arrendamiento de inmuebles, seguros y reaseguros de riesgos climáticos e incendios
Tarifa 0%	En bienes y servicios como alimentos en estado natural, bienes para la agricultura, servicios de educación,	No aplica	No aplica



	salud, transporte, servicios financieros, religiosos, entre otros.		
Crédito Tributario	Compensación y devolución	Impuesto descontable y devolución.	Impuesto a deducir y devolución
Exportación	En bienes y servicios 0%.	Bienes exentos.	Bienes y servicios no están gravados.

Fuente: Estatuto Tributario de Colombia, Ley del Impuesto al Valor Agregado Uruguay y Ley del Régimen tributario interno del Ecuador.

Elaboración: La Autora

Dentro de los criterios de comparación hemos establecido las tarifas del impuesto que reflejan que en Ecuador se registra una tarifa menor con respecto a los dos países de comparación, Uruguay y Colombia, además en Uruguay también encontramos dos tarifas mientras que en Colombia existen una variedad de tarifas para distintos sectores e incluso actividades. En el hecho generador la esencia del concepto es similar, sin embargo en Colombia se establece con la acción de “vender” que es un término orientado hacia las actividades comerciales o empresariales y en Uruguay constituye la acción de “circular” que es más parecida al término “transferir” que determina la normativa ecuatoriana.

Con respecto a los sujetos del impuesto, los sujetos activos tienen la misma naturaleza y sus administraciones tienen procedimientos similares. Sin embargo, la administración tributaria de Colombia DIAN (Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales), también trata los asuntos de la fiscalidad internacional. Los sujetos pasivos en el Ecuador se los señala como los contribuyentes, en Colombia a todos los comerciantes o que realicen actividades similares y en Uruguay se define de una forma más general a todos aquellos que realicen actos



gravados. Las declaraciones de los impuestos son mensuales en la normativa Ecuatoriana y Colombiana, en Uruguay la declaración es anual con pagos mensuales.

Con respecto a las exenciones, Colombia y Uruguay disponen de este criterio, el primero las puntualiza para algunos bienes tales como los provenientes de la agricultura, lo relacionado con alimentación, salud, entre otros, los cuales para el caso Ecuatoriano están establecidos con tarifa 0%. En cambio, en Uruguay se tiene como exenciones todo lo relacionado con títulos valores, actividades de arrendamiento, entre otros, que se combinan con ciertos servicios que en el Ecuador son con tarifa 0% y cierta similitud con los que se denomina “no objeto de impuesto” en el artículo 54 de la LRTI.

El crédito tributario tiene un tratamiento similar en los tres países, puesto que se liquida en el pago de impuestos o son devueltos previo a condiciones establecidas en la ley. En cuanto al tratamiento de las exportaciones si se encuentran diferencias ya que en Colombia los bienes exportados están exentos, en Uruguay los bienes y servicios no son objeto de impuesto y en Ecuador los bienes y servicios están gravados con tarifa 0%, estas condiciones parecen no tener efectos diferentes. Sin embargo tributariamente una cosa es estar gravado, estar exento y no ser sujeto de impuesto, ya que estos conceptos determinan otras actividades y obligaciones que tienen los contribuyentes con las administraciones tributarias y en los encadenamientos, resultados de los procesos de adquisición y venta.

Después del análisis de los aspectos normativos de los tres países podemos establecer las similitudes y diferencias que existen:



TABLA 3

SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS CON RESPECTO AL ECUADOR

Aspectos relevantes del IVA en el Ecuador	Colombia	Semejanza/Diferencia	Uruguay	Semejanza/Diferencia
Tiene 2 tarifas	Tiene 2 tarifas generales y 6 tarifas diferenciadas	X	Tiene 2 tarifas	✓
El hecho generador se basa en la transferencia de dominio de bienes y prestación de servicios	El hecho generador se basa en la venta de bienes y prestación de servicios	X	El hecho generador se basa en la circulación de bienes y prestación de servicios	X
El Sujeto Activo es el estado representado por el SRI con competencia en impuestos internos	El Sujeto Activo es el estado representado por el DIAN con competencia en impuestos internos y de comercio exterior	X	El Sujeto Activo es el estado representado por el DGI con competencia en impuestos internos.	✓
Sujeto Pasivo denominados como Contribuyentes y agentes de percepción.	Sujeto Pasivo denominados a todos los Comerciantes, importadores y que realicen actividades similares.	X	Sujeto Pasivo denominados a todos los que realicen actividades gravadas.	X
Declaración y pago mensual	Declaración y pago mensual	✓	Declaración anual y pago mensual	X



No hay Exoneraciones	Si hay Exoneraciones	X	Si hay Exoneraciones	X
Hay Tarifa 0%	No hay Tarifa 0%	X	No hay Tarifa 0%	X
Crédito Tributario que se compensa y se devuelve	Crédito Tributario que se compensa y se devuelve	✓	Crédito Tributario que se compensa y se devuelve	✓
Las exportaciones 0%	Bienes exportados exonerados	X	Exportaciones no gravadas	X

Fuente: Estatuto Tributario de Colombia, Ley del Impuesto al Valor Agregado Uruguay y Ley del Régimen tributario interno del Ecuador.

Elaboración: La Autora

En conclusión al observar semejanzas y diferencias entre las normativas tributarias se puede concluir que Uruguay tiene más similitudes con el Ecuador, lo cual no implica que para el análisis se dejen sin considerar algunos elementos de la normativa Colombiana.

2.2 Principios Tributarios Constitucionales en el Ecuador.

Una vez analizada la situación del IVA, en la actualidad, lo que se plantea es relacionar esta realidad a los principios tributarios de suficiencia recaudatoria y progresividad contemplados en la constitución del Ecuador, la cual, en su artículo 300 los eleva a carácter de constitucionales, por tanto su estudio y discusión es de importancia en nuestro análisis del IVA neutral y la propuesta que se espera plantear con fines de mejorar las situación del impuesto y generar fluidez en las actividades que tienen que cumplir los contribuyentes y la administración tributaria.



Como aporte adicional se han recogido definiciones generales de todos los principios tributarios constitucionales ya que en base a esta información se ha sustentado el interés de analizar los principios de suficiencia recaudatoria y progresividad.

2.2.1 Generalidad.

De acuerdo a la definición de Villegas (2001 pág. 264) “significa que cuando una persona se halla en las condiciones que marcan el deber de contribuir, debe tributar, cualquiera sea su categoría social, sexo, nacionalidad, edad o estructura jurídica.”

Podemos establecer entonces que el principio de generalidad evita que ciertos grupos o contribuyentes sean eximidos en las obligaciones tributarias, por ello es que un limitante fundamental de este principio son las exenciones, dispensas o diferenciaciones de los impuestos.

"Este principio se caracteriza por la abstracción e impersonalidad que proyecta, da fuerza a la decisión de que "todos" deben contribuir sin que quede puerta de escape para los privilegios fiscales." (Centrángulo & Gómez Sabaini, 2006) (Figuerola Neri, 2004)

La característica más importante de este principio, es que el impuesto es para todos los habitantes de una sociedad, sin excluir a individuo alguno, ya que al situarse en la rama del derecho, viene dado como una obligación por la potestad tributaria.

Este principio se asemeja a la igualdad, “bajo el criterio de las leyes tributarias deben ser generales y abstractas que rijan impersonalmente para todos los



miembros de una comunidad sin consideración a su condición o calidad, y deben abarcar en su conjunto a todos los bienes y personas previstas en la norma pertinente, ello constituye condición esencial, para evitar que las cargas tributarias tengan carácter discriminatorio.” (Patiño Ledesma, 2013)

2.2.2 Eficiencia.

“Un sistema tributario es más eficiente que otro si recauda la misma cantidad de ingresos con un coste menor para los contribuyentes.” (Mochón, 2010)

Los costos en los que incurren los contribuyentes son los siguientes:

- El pago mismo del impuesto por parte del contribuyente al estado.
- Pérdidas de eficiencia cuando se distorsiona la toma de decisiones de los contribuyentes.
- Cargas administrativas soportadas por los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Como el primer costo es una transferencia del pago mismo del impuesto, éste no representa un factor determinante para analizar la eficiencia, por lo tanto lo que se considera son menores pérdidas de eficiencia y menores cargas administrativas. (Mochón, 2010)

Dentro de un estudio de la CEPAL realizado por Juan Gómez Sabaini citando a Tanzi, manifiesta que si se considera la eficiencia como un aspecto importante para las administraciones tributarias, el hecho de tener varias tasas para el IVA dificultan los procesos administrativos de los impuestos, además manifiesta que el uso de tasas únicas sobre una amplia base imponible colabora a la eficiencia



de las entidades de administración tributaria. (Centrángulo & Gómez Sabaini, 2006)

"Una de las variables que se utilizan con más frecuencia por los economistas para la comparación de las administraciones fiscales es lo que generalmente se denomina "coste de recaudación". Este indicador, que se utiliza generalmente como una medida global de la eficiencia de la agencia, es el resultado de la comparación de los gastos totales de una administración tributaria con los ingresos que genera en un período determinado de tiempo." (Gómez Sabaini & Jiménez, 2012)

2.2.3 Simplicidad administrativa.

Existe una relación entre eficiencia y simplicidad, ya que esta última permite el cumplimiento de la otra, puesto que si la aplicación práctica no planteará excesivas dificultades, los objetivos de recaudación se cumplirían. (Mochón, 2010)

"Dado que la simplicidad de dichos sistemas es uno de los requisitos fundamentales para una administración tributaria eficaz, es indudable que esto ha tenido consecuencias negativas para los países. Entre la simplicidad y las necesidades de ingresos tributarios a corto plazo parecería existir un conflicto que ha sido enfrentado por cada país de una manera diferente." (Centrángulo & Gómez Sabaini, 2006)

2.2.4 Irretroactividad.

Esto se aplica al derecho tributario, ya que incide en el interés del Estado con respecto a la situación económica y financiera. Se establece las siguientes características: "Las leyes no tienen efecto retroactivo, es decir, que se aplican



sólo a los hechos que ocurren con posterioridad a su vigencia, tiene especial y generalizado prestigio en materia tributaria.” (Valdés Costa, 2001)

La aplicación de este principio en base a la regulación constitucional del Ecuador en el artículo 300 asegura y deja explícito que las normas de carácter tributario deben cumplir este principio, salvo excepciones que se establezcan en el momento, pero no se deja abierta ni implícitamente la retroactividad de las normas tributarias. (Valdés Costa, 2001)

Según esta legislación tiene dos hipótesis de aplicación: “uno general y otro específico para el ilícito tributario. De forma general las leyes tributarias, sus reglamentos y circulares de carácter general...implican la incidencia a futuro.” (Benítez Chiriboga , 2009)

En el campo penal tributario hay una excepción, por principio general del Derecho penal existe un efecto retroactivo cuando se contemplen situaciones preferentes al infractor. (Benítez Chiriboga , 2009)

2.2.5 Equidad.

“principio, éste, que se opone a la arbitrariedad y que se entiende cumplido cuando la imposición es justa y razonable (sobre el significado constitucional de conceptos como "justicia", "razonabilidad", "equidad", "proporcionalidad", etc., (Villegas, 2001)”

Podemos definir entonces que la equidad es sinónimo de justicia tributaria, ya que se refiere al tratamiento de los impuestos en base a la capacidad contributiva de las personas, considerando las condiciones de vida de los contribuyentes y focalizándose básicamente en la situación económica de los mismos, aunque debería tomarse en cuenta también la situación financiera.



“sostiene que los sentimientos colectivos sobre equidad se desarrollan en distinta medida según los caracteres, sociología y grado de madurez de los pueblos” (Villegas, 2001)

Además de considerar el aspecto económico, también se habla de aspectos sociológicos tales como el avance de la sociedad, la cultura tributaria, y el desarrollo del país en cuanto a la tecnología y la información.

2.2.5.1 Equidad Horizontal.

Se entiende por equidad horizontal el hecho que un contribuyente que tiene la misma capacidad de pago que otro, pague lo mismo en cuanto a impuestos. (Musgrave & Musgrave, 1992)

2.2.5.2 Equidad Vertical.

De igual manera Musgrave menciona que los contribuyentes que tengan mayor capacidad de pago deben pagar más.

Es decir que se considera a la capacidad de pago como un factor determinante para poder establecer la equidad.

Este principio en términos constitucionales no sólo se basa a la en la capacidad contributiva de la sociedad sino que vela por la redistribución de la riqueza, con fines para la equidad de la sociedad. (Andino Alarcón, y otros, 2012)

El principio de equidad surge del presupuesto de los dos principios de igualdad y generalidad, ya que aparte de conformar un criterio para la creación de cargas tributarias, constituye un instrumento para la redistribución acorde con la Justicia. (Patiño Ledesma, 2013)



2.2.6 Transparencia.

“Transparencia. *Calidad de transparente*. Transparente. ... Que se deja adivinar o vislumbrar sin declararse o manifestarse.” (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, 1984)

“El principio de la Transparencia Tributaria exige a las leyes tributarias en sentido lato, es decir: con inclusión de los reglamentos, ordenes, circulares, líneas directrices, etcétera, que se estructuren de manera que presenten técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad y sus disposiciones sean tan claras y precisas que excluyan toda duda sobre los derechos y deberes de los contribuyentes, tanto en estos mismo como en los funcionarios de la administración tributaria, y con ello la arbitrariedad de la liquidación y recaudación de los impuestos. (Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1974)

A continuación 6 elementos que componen este principio:

“i) mejor cumplimiento de los contribuyentes en sus obligaciones fiscales; ii) la verificación de las obligaciones de contribución y las facultades de comprobación; iii) evitar fraudes y conflictos entre contribuyentes; iv) la protección y garantía de los derechos de los contribuyentes y sus datos personales; v) la rendición de cuentas de las autoridades hacia los ciudadanos en el ejercicio de sus funciones de



recaudación y vi) como instrumento de cooperación internacional respecto a la atracción de capital, la elusión y evasión de contribuciones.” (Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM, 2007)

Estos seis literales indican que el principio de Transparencia permite que se disponga de información de los sujetos pasivos para que se produzca un cumplimiento óptimo de las obligaciones tributarias, que a su vez dicha información sirve para la confirmación de los impuestos generados, para cruce de información entre sujetos pasivos; lo que hay que tener en consideración es que la información si bien sirve para transparentar las actividades económicas, también sirve para otras instancias legales, por lo tanto debe ser tratada con cautela y discreción por parte de la administración tributaria, puesto que habrá cierta información que no podrá revelarse libremente; además, cuando se posee la información adecuada se dispone no solo de documentación para el análisis sino como prueba para responder por actos o hechos realizados por todos los ciudadanos, lo que da seguridad a la sociedad estableciendo además parámetros para el análisis de la misma gestión pública. Por último se puede reflejar que con la aplicación del principio de transparencia se muestra al sector externo la condición económica de la sociedad, fomentando la inversión y también la confiabilidad de las actividades económicas sociales e incluso políticas del país.

2.2.7 Progresividad.

Conforma uno de los dos atributos para la implementación de la justicia en un sistema tributario. (Oliva Pérez, Carrasco, & Rivadeneira Alava, 2012)



Dentro de la propuesta se pretende evaluar al IVA con este principio para mejorar la exigencia de este impuesto.

“Según la progresividad, a medida en que aumenta la riqueza de cada sujeto, incrementa la contribución en proporción superior al crecimiento de aquella; surge entonces lo descrito en la frase tan trillada: "Aquellos que poseen más contribuyen en mayor proporción que los que menos tienen". (Centrángulo & Gómez Sabaini, 2006) “Se llama impuestos progresivos a los establecidos con una alícuota que crece según aumenta la base imponible o que se eleva por otras circunstancias, según categorías” (García Vizcaíno, 2000)

2.2.7.1 Técnicas de Progresión.

Según García se establecen cuatro técnicas de progresión para los impuestos:

2.2.7.1.1 Progresión por categorías.

Como su nombre lo dice se categorizan a los contribuyentes por el monto de la riqueza, esto forma parte de la base imponible y se da de forma creciente, esta técnica presenta discordia al pasar de los límites superiores de una categoría que pasan a ser límites inferiores de la otra.

2.2.7.1.2 Progresión por grados o escalones.

En esta técnica a diferencia de la anterior se establecen montos de los contribuyentes y se aplican porcentajes ascendentes según el crecimiento de los montos.



2.2.7.1.3 Progresión por deducción en la base.

De acuerdo a esta técnica se establece un rango donde hay un monto que no es imponible y por la diferencia se establece un porcentaje y por la categoría un valor.

2.2.7.1.4 Progresión Continua.

Establece montos de impuestos crecientes a los diferentes montos imposables, es como una progresión por clases, pero los rangos son disminuidos y tienen poca diferencia entre uno y otro. (García Vizcaíno, 2000)

De acuerdo a Ferreiro en su Tratado de Derecho tributario, la progresión puede ser de dos tipos: continua y por escalones, la primera hace referencia a determinar cuotas, por cada escalón se tiene un valor fijo de impuesto más un porcentaje; y por escalones se divide el monto o base imponible en algunas partes y se aplica diferentes porcentajes por cada parte.

A continuación un ejemplo para el caso ecuatoriano:

TABLA 4

TABLA PROGRESIVA DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL ECUADOR

Año 2013 - En dólares					
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Básica	Fracción	Impuesto Excedente	Fracción
-	10.180	-		0%	
10.180	12.970	-		5%	
12.970	16.220	140		10%	
16.220	19.470	465		12%	
19.470	38.930	855		15%	
38.930	58.390	3.774		20%	
58.390	77.870	7.666		25%	
77.870	103.810	12.536		30%	
103.810	En adelante	20.318		35%	

Fuente: Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC12-00835 publicada en el S. S. R.O. 857 de 26-12-2012

Elaboración: Servicio de Rentas Internas.



2.2.7.2.3 Progresión por escalones

TABLA 5

TABLA EJEMPLIFICATIVA

Desde	Hasta	Porción 1 \$20%	Porción 2 \$30%	Porción 3 \$40%	Porción 4 10%
0	10000	1%	2%	3%	5%
10001	15000	2%	3%	5%	7%
15001	20000	3%	5%	7%	10%
20001	25000	5%	7%	10%	13%
25001	30000	7%	10%	13%	15%
30001	35000	10%	13%	15%	17%
35001	40000	13%	15%	17%	20%
40001	45000	15%	17%	20%	22%
45001	En adelante	17%	20%	22%	24%

Fuente: Ejemplificación.

Elaboración: La Autora.

2.2.8 Suficiencia recaudatoria.

De las lecturas realizadas surge el interés de analizar este principio junto con la progresividad, por ser dos principios fundamentales para evaluar y establecer la equidad del sistema tributario, constituyéndose en la base de la propuesta que se establecerá en el próximo capítulo.

Definición: “Capacidad de la administración para cumplir las metas que corresponde a su función por una parte; y por otra, a los mecanismos que los que en el ejercicio del poder utilice el ejecutivo para obtener recursos que soporten el gasto público del país.” (Patiño Ledesma, 2013).

Este principio considerado en el art. 300 de la constitución del Ecuador, carece de un desarrollo conceptual sin embargo su nombre es claro y hace referencia a que el estado mediante la administración tributaria debe perseguir el objetivo de contar con los recursos económicos suficientes para poder financiar el presupuesto general del estado, Díaz Saavedra habla que “Este principio trata



de promover e inducir que los tributos deben ser suficientes y capaces para poder cubrir las necesidades financieras en un determinado período y así el fisco logre sus objetivos primordiales e inherentes a los fines de los tributos.” (Díaz Saavedra, 2011).

Así también encontramos que este principio es un tanto complicado de admitir, puesto que el concepto de suficiencia es algo relativo frente a las necesidades presupuestarias, por lo tanto Aragonés establece lo siguiente: “El llamado principio de suficiencia financiera, tan problemático en su alcance general y frente a otros poderes públicos, presenta características específicas en relación con las tasas.” (Aragonés Beltrán, 2011).

2.3 Evaluación Actual del IVA frente a los principios tributarios de progresividad y suficiencia recaudatoria.

A partir del esquema de antecedentes del IVA, se presenta a continuación una evaluación y análisis de la recaudación del impuesto al valor agregado en el Ecuador durante el periodo 2010 - 2013.

2.3.1. Evolución de la recaudación en el periodo 2010 - 2013.

TABLA 6

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN PERIODO 2010 -2013

IVA TOTAL	2010	2011	2012	2013
	4.174.880.124	4.958.071.163	5.498.239.868	6.186.299.030
IVA Operaciones Internas	2.506.451.045	3.073.356.416	3.454.608.401	4.096.119.691
IVA Importaciones	1.668.429.077	1.884.714.747	2.043.631.467	2.090.179.339

Fuentes: CAE, BCE, Sistema Financiero Nacional, Departamento de Planificación SRI.

Elaboración: Autora.

GRÁFICO 2



Fuentes: CAE, BCE, Sistema Financiero Nacional, Departamento de Planificación SRI.

Elaboración: Autora.

La recaudación del Impuesto al Valor Agregado en estos últimos cuatro años ha tenido una tendencia creciente, del 2010 al 2011 con un 18,76%, del 2011 al 2012 del 10,89% y del 2012 al 2013 del 12,52% lo que ha permitido evidenciar que la administración tributaria ha cumplido con sus objetivos generales, se puede ver que en el último año ésta recaudación proviene en un 66,21% de operaciones Internas y en un 33,79% a importaciones, mientras que en los años anteriores la tendencia era de 60% y 40%, respectivamente. Hay que reconocer que estos incrementos de recaudación se deberían a mejoras en la cultura tributaria que se ha venido consolidando en los últimos años y a la información que se ha brindado sobre las declaraciones del impuesto. Esto ha mejorado el sistema. Sin embargo la meta de la administración tributaria es reducir el peso de los impuestos indirectos y aumentar la incidencia de los impuestos directos con respecto a la recaudación total. A continuación se presenta un cuadro que muestra la cantidad de declaraciones en los últimos años que permite observar



la evolución del impuesto y llegar a una conclusión del incremento de la recaudación del IVA.

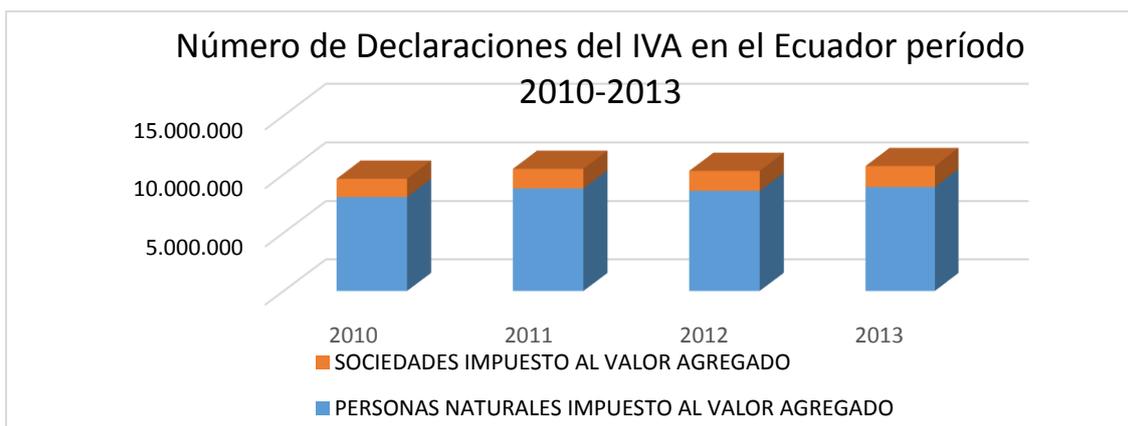
TABLA 7

NUMERO DE DECLARACIONES DEL IVA PERIODO 2010-2013

TIPOS	NUMERO DE DECLARACIONES			
	2010	2011	2012	2013
PERSONAS NATURALES	8.056.092	8.796.075	8.590.306	8.914.816
SOCIEDADES	1.569.007	1.669.186	1.697.025	1.787.330
TOTAL	9.625.099	10.465.261	10.287.331	10.702.146

Fuente: Estadísticas multidireccionales Servicio de Rentas Internas
Elaboración: Autora

GRÁFICO 3



Fuente: Estadísticas multidireccionales Servicio de Rentas Internas
Elaboración: Autora

En los cuadros anteriores podemos ver que la cantidad de las declaraciones de IVA del 2010 al 2013 tienen una tendencia similar, existe un crecimiento del 8,73% del 2010 al 2011, un descenso mínimo del 1,70% del 2011 al 2012 y un incremento regular del 4,03%. Estas relaciones no han afectado a la evolución de las recaudaciones del IVA porque su incremento está en menor proporción que los valores de recaudación en los distintos años analizados. El siguiente



análisis ayudará a ver en términos nominales y reales el crecimiento de la recaudación:

2.3.2 Tasa de crecimiento del IVA frente al PIB real y PIB nominal

TABLA 8

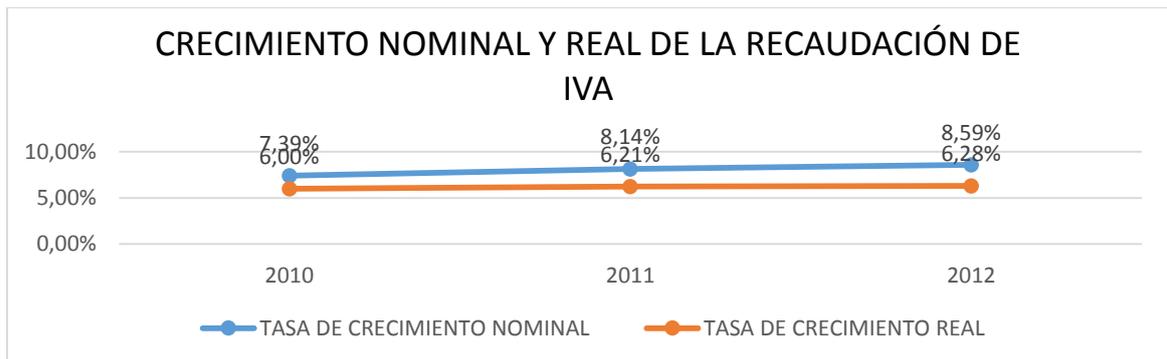
CRECIMIENTO NOMINAL Y REAL DE LA RECAUDACIÓN DE IVA

AÑO	RECAUDACIÓN DE IVA	PIB NOMINAL	TASA DE CRECIMIENTO NOMINAL	PIB REAL	TASA DE CRECIMIENTO REAL
2010	4.174.880.124,00	56.481.055.000,00	7,39%	69.555.367.000,00	6,00%
2011	4.958.071.163,00	60.882.626.000,00	8,14%	79.779.824.000,00	6,21%
2012	5.498.239.868,00	64.009.534.000,00	8,59%	87.502.365.000,00	6,28%

Fuentes: CAE, BCE, Sistema Financiero Nacional, Departamento de Planificación SRI.

Elaboración: Autora.

GRÁFICO 4



Fuentes: CAE, BCE, Sistema Financiero Nacional, Departamento de Planificación SRI.

Elaboración: Autora.

Para determinar el crecimiento nominal de la recaudación del IVA, se ha establecido una relación entre el PIB nominal y la recaudación, relación que deja ver un crecimiento. De igual manera en términos reales se refleja una tendencia creciente pero con una pendiente de la curva más horizontal en términos reales.



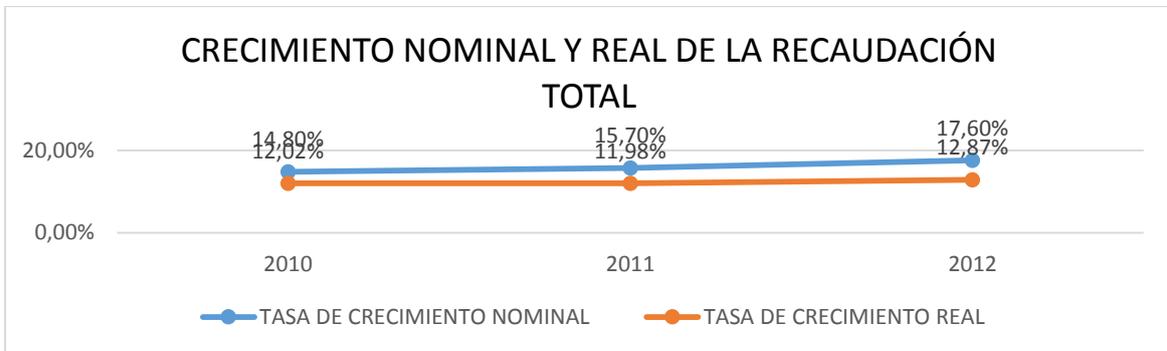
TABLA 9

CRECIMIENTO NOMINAL Y REAL DE LA RECAUDACIÓN TOTAL

AÑO	TOTAL DE RECUADACIÓN	PIB NOMINAL	TASA DE CRECIMIENTO NOMINAL	PIB REAL	TASA DE CRECIMIENTO REAL
2010	8.357.203.224,00	56.481.055.000,00	14,80%	69.555.367.000,00	12,02%
2011	9.560.993.789,00	60.882.626.000,00	15,70%	79.779.824.000,00	11,98%
2012	11.263.894.158,00	64.009.534.000,00	17,60%	87.502.365.000,00	12,87%

Fuentes: CAE, BCE, Sistema Financiero Nacional, Departamento de Planificación SRI.
Elaboración: Autora.

GRÁFICO 5



Fuentes: CAE, BCE, Sistema Financiero Nacional, Departamento de Planificación SRI.
Elaboración: Autora.

Para la recaudación total en términos nominales se dan un crecimiento de año a año, pero en términos reales en el 2011 hay un decrecimiento leve que luego se recupera en el siguiente año.

2.3.3 Recaudación del IVA en el Ecuador por provincias y sectores económicos en el año 2013.

TABLA 10

**RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL ECUADOR POR PROVINCIAS
PERÍODO 2013**

PROVINCIAS	RECAUDACIÓN DEL IVA POR PROVINCIA	PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO POR PROVINCIA	RELACIÓN RECAUDACIÓN IVA/PGE	DIFERENCIA CON EL 100%	ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE SUFICIENCIA RECAUDATORIA
AZUAY	178.484.403,88	78.920.876,43	226%	126,16%	SUFICIENTE
BOLIVAR	3.829.742,31	28.546.221,89	13%	-86,58%	INSUFICIENTE
CAÑAR	15.683.885,05	29.580.809,21	53%	-46,98%	INSUFICIENTE
CARCHI	6.089.900,09	27.120.490,34	22%	-77,55%	INSUFICIENTE
CHIMBORAZO	19.232.430,71	57.750.113,61	33%	-66,70%	INSUFICIENTE
COTOPAXI	20.105.298,27	51.438.067,20	39%	-60,91%	INSUFICIENTE
EL ORO	34.563.398,76	77.306.524,09	45%	-55,29%	INSUFICIENTE
ESMERALDAS	20.310.637,95	68.862.121,37	29%	-70,51%	INSUFICIENTE
GALAPAGOS	6.173.036,62	5.984.844,70	103%	3,14%	SUFICIENTE
GUAYAS	1.153.471.161,05	421.493.138,66	274%	173,66%	SUFICIENTE
IMBABURA	37.540.771,87	45.659.459,75	82%	-17,78%	INSUFICIENTE
LOJA	23.619.082,99	72.332.541,81	33%	-67,35%	INSUFICIENTE
LOS RIOS	21.742.872,72	96.704.260,74	22%	-77,52%	INSUFICIENTE
MANABI	78.077.336,73	166.148.082,15	47%	-53,01%	INSUFICIENTE
MORONA SANTIAGO	6.464.923,98	27.072.857,51	24%	-76,12%	INSUFICIENTE
NAPO	5.086.372,32	18.613.838,35	27%	-72,67%	INSUFICIENTE
ORELLANA	11.734.947,75	28.875.153,06	41%	-59,36%	INSUFICIENTE
PASTAZA	5.479.868,41	19.036.479,72	29%	-71,21%	INSUFICIENTE
PICHINCHA	2.345.573.390,10	334.044.515,77	702%	602,17%	SUFICIENTE
SANTA ELENA	9.944.151,43	34.244.095,93	29%	-70,96%	INSUFICIENTE
SANTO DOMINGO	20.094.014,11	38.350.247,39	52%	-47,60%	INSUFICIENTE
SUCUMBIOS	9.822.489,98	41.053.074,05	24%	-76,07%	INSUFICIENTE
TUNGURAHUA	55.322.446,73	58.239.139,28	95%	-5,01%	INSUFICIENTE
ZAMORA CHINCHIPE	7.673.127,12	18.759.079,62	41%	-59,10%	INSUFICIENTE
Total *, **	4.096.119.690,93	1.846.136.032,62	222%	121,88%	SUFICIENTE

* El total de recaudación de IVA se refiere al IVA de operaciones internas

** El total de presupuesto se refiere a la suma de las asignaciones a los GADS (Gobiernos Autonomos descentralizados)

FUENTE: Estadísticas multidireccionales del Servicios de rentas internas y acuerdo ministerial 2441 del Ministerio de Finanzas

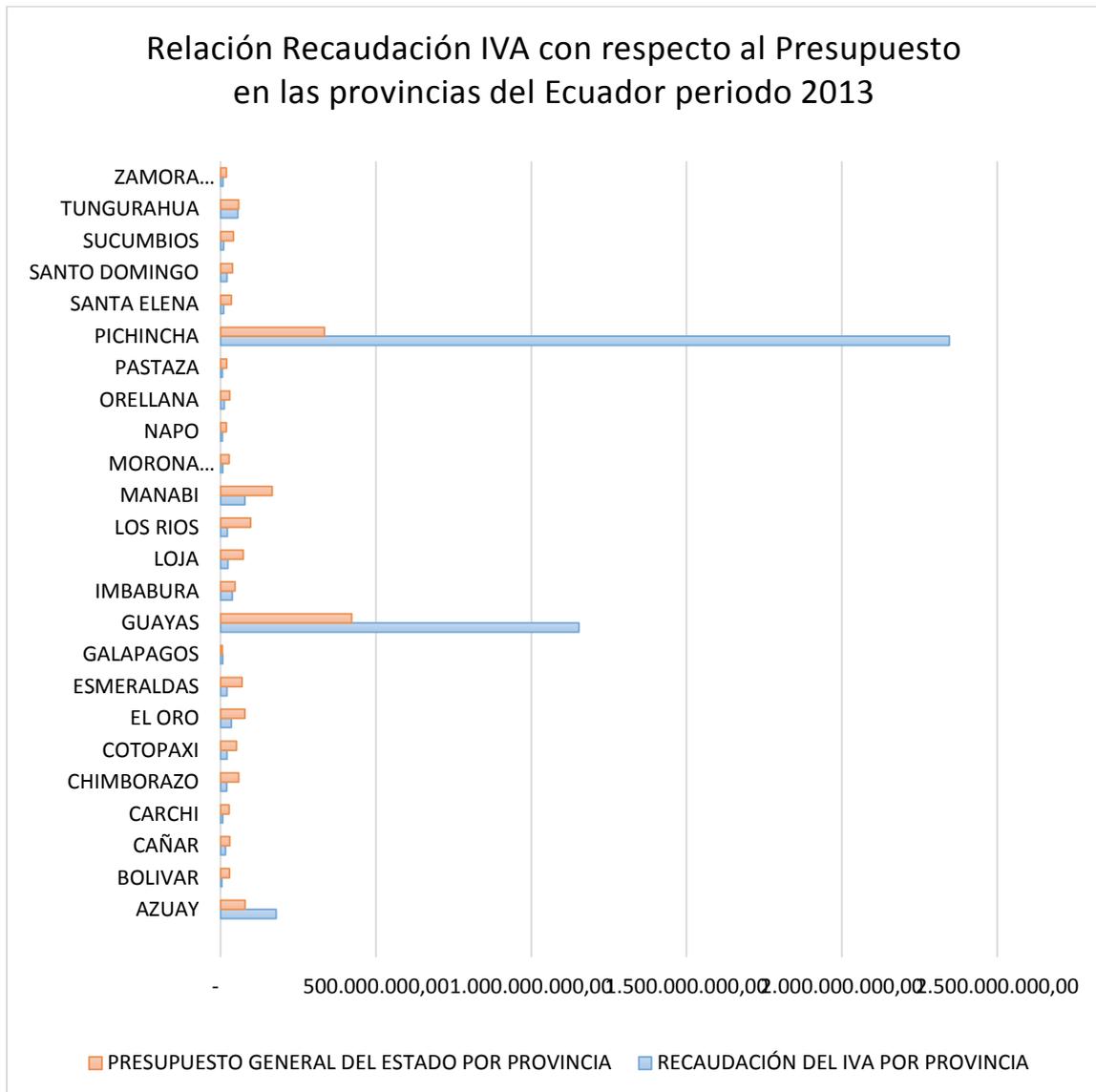
ELABORACIÓN: Autora

El cuadro anterior refleja la recaudación del IVA de operaciones internas en las diferentes provincias del país, donde se reflejan las tres provincias con más recaudación que son: en primer lugar Pichincha, después Guayas y finalmente Azuay, que recaudan el 89,8% del total nacional. En la segunda columna del cuadro se registró la participación del presupuesto general del estado para establecer una relación y analizar el principio de suficiencia recaudatoria; la relación que se consideró fue la recaudación IVA frente a la asignación del presupuesto general del estado, el resultado fue que las provincias que forman



parte de 89,8% de la recaudación presentan una relación positiva; en el caso de Azuay la recaudación duplica la asignación estatal, en el caso del Guayas casi lo triplica y en Pichincha la recaudación es siete veces más que el presupuesto asignado, también se refleja que Galápagos tiene una recaudación casi de uno a uno con respecto a su asignación presupuestaria.

GRÁFICO 6



FUENTE: Estadísticas multidireccionales del Servicios de rentas internas y acuerdo ministerial 2441 del Ministerio de Finanzas
 ELABORACIÓN: Autora



Las provincias restantes reflejan una relación desfavorable con respecto a su recaudación, ya que en la mayoría se recauda un promedio del 40% con respecto a sus asignaciones presupuestarias, sólo en el caso de Tungurahua se refleja que su relación es del 95%. Con estas observaciones se puede decir que globalmente la recaudación del IVA con respecto a la asignación presupuestaria es suficiente. Sin embargo si consideramos a cada provincia, llegamos a la conclusión que la recaudación está concentrada en Pichincha, Guayas y Azuay y de cierta manera estas, subsidian al resto de provincias para la participación del presupuesto general del Estado. Según las estadísticas de la superintendencia de compañías en el año 2013, la provincia de Pichincha, específicamente en la ciudad de Quito, genera esta situación por la concentración de las actividades industriales donde hay una acumulación de capital del \$8'096.200 en este sector y de \$5'833.664 en las actividades comerciales. En el Guayas, en la ciudad de Guayaquil predomina el sector inmobiliario con un capital \$5'640.560. En el Azuay en la ciudad de Cuenca el sector comercial con una concentración de capital de \$27.305, en el sector del transporte \$7.136, en la construcción \$3.700 y en la industria 3.000. (Superintendencia de Compañías, 2013). Mientras que la economía de Galápagos tiene un crecimiento a la par de sus asignaciones presupuestarias por el turismo donde hubo una afluencia de 180.831 turistas hasta fines del 2012 e inicios del 2013.

El resto de las provincias antes indicadas no se han desarrollado con la misma velocidad que Pichincha, Guayas, Azuay y Galápagos.

La información de la recaudación por sectores económicos que se presentan en la siguiente tabla permite ver qué tipo de actividades tributan más IVA en el



Ecuador, en el primer lugar con el 16,52% se tiene a las actividades de suministro de electricidad gas, vapor y aire acondicionado, en segundo lugar con el 10,57% las actividades de productos al por mayor intermedios y desechos, después con el 9,95% las actividades financieras, con el 8,93% las actividades de alojamiento y servicios de comida, con el 7,28% el sector inmobiliario, con el 6,85% el sector de elaboración de bebidas, también con el 6,52% las actividades de información y comunicación, con el 6,06% el sector del comercio al por mayor de enseres domésticos y finalmente con el 4,11% actividades de construcción, el resto de actividades representan menos del 3% de la recaudación, pero su acumulación reflejan un aporte a la recaudación nacional.

Para el análisis de estos porcentajes y su relación con la progresividad se estableció un rango de estratos económicos que va desde bajo, medio bajo, medio, medio alto y alto. Se marcó con una “X” los estratos que acceden directa o indirectamente a bienes o servicios que se derivan de las actividades de los sectores económicos. Se determinó que de las actividades que tributan más IVA, como la actividad de suministro de electricidad gas, vapor y aire acondicionado, las actividades de alojamiento y servicios de comida acceden todos los estratos.



TABLA 11

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL ECUADOR
POR SECTORES ECONÓMICOS
PERÍODO 2013

Nº	SECTORES ECONÓMICOS	RECAUDACION IVA	PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN	ESTRATOS ECONOMICOS QUE ACCEDEN A BS O SS PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD					ESTRATOS QUE ACCEDEN A LOS BIENES O SERVICIOS
				BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO	MEDIO ALTO	ALTO	
1	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS.	367.019.116,74	8,9284%	X	X	X	X	X	TODOS LOS ESTRATOS
2	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.	564.457,24	0,0137%	X	X	X	X	X	TODOS LOS ESTRATOS
3	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.	3.448,75	0,0001%		X	X			MEDIO BAJO/ MEDIO
4	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	46.087.128,59	1,1211%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
5	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	409.188.793,61	9,9542%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
6	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	299.096.330,47	7,2760%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
7	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	36.583.258,59	0,8900%				X	X	MEDIO ALTO/ ALTO
8	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	81.852.250,34	1,9912%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
9	ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN.	66.541,29	0,0016%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
10	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.	97.329.230,16	2,3677%				X	X	MEDIO ALTO/ ALTO
11	COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO.	61.499.470,14	1,4961%		X	X	X	X	TODOS EXCEPTO EL BAJO
12	COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES.	63.702,99	0,0015%	X	X	X	X	X	TODOS LOS ESTRATOS
13	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.	10.521.850,79	0,2560%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
14	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.	325.580,12	0,0079%		X	X			MEDIO BAJO/ MEDIO
15	VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA.	5.412.370,98	0,1317%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
16	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS NO AGROPECUARIOS.	434.593.398,41	10,5722%		X	X			MEDIO BAJO/ MEDIO
17	VENTA AL POR MAYOR DE ENSERES DOMESTICOS.	249.490.724,65	6,0693%				X	X	MEDIO ALTO/ ALTO
18	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES.	100.778.289,28	2,4516%				X	X	MEDIO ALTO/ ALTO
19	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, ANIMALES VIVOS, ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	89.124.716,94	2,1681%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
20	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS.	14.042.264,40	0,3416%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
21	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.	4.139.239,23	0,1007%	X	X	X	X	X	TODOS LOS ESTRATOS
22	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES.	26.229.476,90	0,6381%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
23	VENTA AL POR MENOR EN ALMACENES DE ARTICULOS USADOS.	165.856,79	0,0040%	X	X				BAJO/ MEDIO BAJO
24	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES.	34.940.202,23	0,8500%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
25	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES.	88.621.210,11	2,1559%				X	X	MEDIO ALTO/ ALTO
26	VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.	4.060.182,55	0,0988%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
27	CONSTRUCCIÓN.	168.980.367,03	4,1107%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
28	CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES.	25.732.474,24	0,6260%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
29	CULTIVO DE PLANTAS PERENNES	13.678.919,17	0,3328%		X	X	X		MEDIO BAJO/ MEDIO ALTO/ ALTO
30	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA).	2.991,75	0,0001%		X	X			MEDIO BAJO/ MEDIO
31	DISTRIBUCIÓN DE AGUA; ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO.	75.037.706,93	1,8254%	X	X	X	X	X	TODOS LOS ESTRATOS
32	ELABORACIÓN DE BEBIDAS	281.728.068,20	6,8535%		X	X	X	X	TODOS EXCEPTO EL BAJO
33	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.	64.426,24	0,0016%		X	X	X	X	TODOS EXCEPTO EL BAJO
34	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE.	178.810,12	0,0043%	X	X	X	X	X	TODOS LOS ESTRATOS
35	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PESCADOS, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS.	3,59	0,0000%	X	X	X	X	X	TODOS LOS ESTRATOS
36	ENSEÑANZA.	133.725,47	0,0033%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
37	EXTRACCIÓN DE CARBÓN DE PIEDRA Y LIGNITO.	17.718.618,63	0,4310%	X	X	X			BAJO/ MEDIO BAJO/ MEDIO
38	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL.	194.577,88	0,0047%				X	X	MEDIO ALTO/ ALTO
39	FABRICACIÓN DE GAS; DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS.	1.625.113,37	0,0395%	X	X	X	X	X	TODOS LOS ESTRATOS
40	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL.	4.758.428,59	0,1158%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
41	GANADERÍA.	6.955.188,51	0,1692%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
42	GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.458.459,76	0,1571%	X	X	X	X	X	TODOS LOS ESTRATOS
43	HILATURA, TEJEDURA Y ACABADOS DE PRODUCTOS TEXTILES.	7.340.010,94	0,1786%				X	X	MEDIO ALTO/ ALTO
44	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	267.970.603,92	6,5188%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
45	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.	5.492,14	0,0001%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
46	PROPAGACIÓN DE PLANTAS.	2.053.492,20	0,0500%	X	X	X	X	X	TODOS LOS ESTRATOS
47	SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA	1.674.389,41	0,0407%	X	X	X	X	X	TODOS LOS ESTRATOS
48	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	679.114.214,03	16,5206%	X	X	X	X	X	TODOS LOS ESTRATOS
49	SUMINISTRO DE VAPOR Y DE AIRE ACONDICIONADO.	336.511,83	0,0082%				X	X	MEDIO ALTO/ ALTO
50	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	87.164.403,20	2,1204%			X	X	X	MEDIO/ MEDIO ALTO/ ALTO
TOTAL			100,00%						

FUENTE: Estadísticas multidireccionales del Servicios de rentas internas y Clasificación Nacional de Actividades Económicas del INEC
ELABORACIÓN: Autora



Para que el impuesto no sea regresivo la recaudación debería provenir mayormente de los sectores que produzcan bienes y servicios destinados a los estratos económicos más altos de la sociedad. Sin embargo a partir de esta evaluación se obtuvo que los estratos económicos más bajos de la sociedad se incluyen en la recaudación de las actividades que recaudan más IVA en el país, por lo que se demuestra que el IVA en el Ecuador sería un impuesto regresivo, ya que los grupos económicos más desfavorecidos están aportando directa o indirectamente con la recaudación de este impuesto, que es un impuesto indirecto y de consumo.

2.4 Conclusión general de la situación actual del IVA en el Ecuador.

La evolución del Impuesto al Valor Agregado en el Ecuador ha sido importante en los últimos 15 años, se han establecido una serie de condiciones que determinan y facilitan la tributación indirecta en el país. Además se han incorporado y desarrollado directrices para temas tributarios que son un aspecto esencial para el correcto funcionamiento del sistema y que antes no existía ni en la normativa ni en aportes de investigación. Sin embargo se pueden establecer mejores condiciones de este impuesto que representa gran parte de la recaudación tributaria y que es una fuente de ingresos importante para financiar el gasto público. Con los antecedentes del IVA en el Ecuador, su situación actual con la revisión y evaluación de los principios constitucionales tributarios de suficiencia recaudatoria y progresividad, se pretende establecer una propuesta a través de un análisis de dos temas que son esenciales: 1.- las tarifas cero que en nuestro país representan una regulación para evitar la inequidad en el sistema tributario y 2.- la neutralidad del impuesto con enfoque a la equidad tributaria analizando el efecto de los principios constitucionales antes indicados.



CAPÍTULO 3

Propuesta de IVA neutral con enfoque a la equidad tributaria en el Ecuador en base al análisis de las tarifas y armonización de los principios tributarios constitucionales de suficiencia recaudatoria y progresividad.

3.1 La tarifa 0% del IVA en el Ecuador.

En la legislación ecuatoriana a diferencia de otras legislaciones tributarias, no hay exenciones en el Impuesto al Valor Agregado. Sin embargo existe la figura de la tarifa 0% en ciertos bienes y servicios con la finalidad de disminuir la brecha de regresividad del impuesto. La propuesta que se presenta en este capítulo es analizar los bienes y servicios que han sido gravados con esta tarifa diferenciada y determinar ventajas y desventajas que se presentan con la situación actual. Para poder establecer una situación que mejore la equidad en el sistema tributario, sea generalizando la tarifa o estableciendo una progresión de esta.

3.1.1 Bienes 0%

Para poder analizar los bienes con tarifa cero se ha agrupado estos bienes que constan en la ley del régimen tributario interno según categorías para ver su efecto según esta clasificación:

Productos alimenticios			
<ul style="list-style-type: none"> •De origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos forestales. •Carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural. 	<ul style="list-style-type: none"> •Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional •Quesos y yogures •Leches maternizadas, proteicos infantiles; 	<ul style="list-style-type: none"> •Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos •Harinas de consumo humano •Enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha •Aceites comestibles, excepto el de oliva 	<ul style="list-style-type: none"> •Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas •Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar. •Otros preparados que se utilizan como comida de animales que se crían para alimentación humana.

Los alimentos están dentro del grupo de los bienes gravados con tarifa 0%, aquí se encuentran alimentos en estado natural y alimentos de consumo masivo, con esta tarifa diferenciada se pretende evitar el pago de impuesto a los sectores sociales de bajos recursos y así evitar una carga impositiva a grupos que se encuentran en pobreza o extrema pobreza. Sin embargo hay que considerar que no todas los grupos sociales que consumen estos bienes son pobres, al contrario las personas con más recursos tendrán una tendencia a consumir en mayor proporción estos bienes, de este modo se estaría beneficiando a los estratos con niveles económicos altos ya que estos, sí podrían afrontar dicha carga impositiva, dejando de pagar un impuesto que si tienen la capacidad de solventar. Posteriormente se evaluará esta situación en términos económicos para ver su efecto.



Productos agrícolas y ganaderos	Maquinaria	Salud	Educación
<ul style="list-style-type: none"> •Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios •Productos veterinarios nacionales o importados y sus insumos para producirlos 	<ul style="list-style-type: none"> •Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; etc. •Bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego •Demás elementos de uso agrícola. 	<ul style="list-style-type: none"> •Medicamentos y drogas de uso humano. •La materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas •Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados sólo en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario. 	<ul style="list-style-type: none"> •Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.

Los productos agrícolas y ganaderos están gravados con 0% porque de cierta forma se apoya a una actividad primaria en la economía del país ya que de esta actividad se deriva la producción de alimentos, de igual forma la maquinaria agrícola al formar parte de este grupo de bienes también está gravado con la tarifa diferenciada. Sin embargo en el país actualmente esta actividad tiene una proporción importante de capitales en el sector formal empresarial, por tanto habría que distinguir este sector de los agricultores y ganaderos rústicos que tienen una actividad micro empresarial o familiar para de esta forma evitar que los beneficios de la tarifa diferenciada estén subsidiando gastos de grandes empresas de la agricultura y pesca. A continuación un cuadro donde se refleja la información económica de estas actividades y la cantidad de compañías constituidas:

TABLA 1

**ESTADO DE SITUACIÓN CONSOLIDADO DEL TOTAL DE COMPAÑÍAS
INFORMANTES A DICIEMBRE DE 2008**

ACTIVIDADES	CUENTAS			
	I. ACTIVO	II. PASIVO	III. PATRIMONIO	No. Compañías
TOTAL CIU REV. 3	56.473.197.873	37.144.101.065	19.329.096.808	38.425
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	2.526.461.879	1.757.721.096	768.740.782	2.112
Pesca	854.344.267	591.293.770	263.050.497	716
Explotación de Minas y Canteras	6.085.901.459	4.335.581.314	1.750.320.145	395
Industrias Manufactureras	12.077.635.564	7.722.417.400	4.355.218.163	3.476
Suministros de Electricidad, Gas y Agua	3.602.459.825	1.825.307.840	1.777.151.986	130
Construcción	2.960.000.225	2.271.480.031	688.520.193	2.169
Comercio al por Mayor y al Por Menor	12.888.043.989	8.984.355.881	3.903.688.108	10.864
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	6.482.213.646	4.270.469.668	2.211.743.978	4.240
Intermediación Financiera	1.662.261.386	549.872.062	1.112.389.324	285
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	5.885.925.874	3.926.526.402	1.959.399.472	12.024
Otras Actividades	1.447.949.761	909.075.600	538.874.161	2.014

Fuente: Dirección de Estudios Económicos Societarios, Superintendencia de Compañías, año 2008.

Elaboración: Autora

Se tomaron los datos del año 2008 porque el análisis se hizo en base a la reforma de la ley de equidad tributaria que fue expedida en ese año.



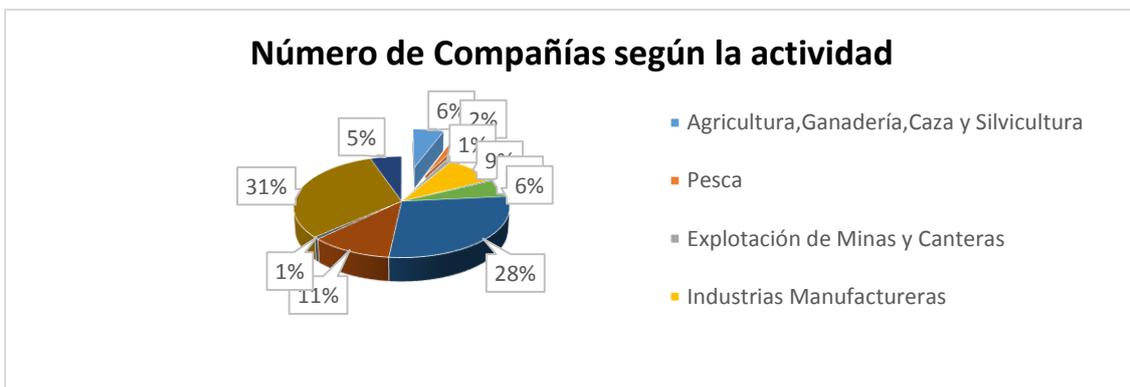
GRÁFICO 1



Fuente: Dirección de Estudios Económicos Societarios, Superintendencia de Compañías, año 2008.

Elaboración: Autora.

GRÁFICO 2



Fuente: Dirección de Estudios Económicos Societarios, Superintendencia de Compañías, año 2008.

Elaboración: Autora.

En la tabla y los gráficos anteriores podemos ver que la actividad formal de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca registra números importantes dentro de la economía del país, por lo que sería interesante distinguir el sector rustico de esta actividad y así poder diseñar de mejor manera la tarifa cero en los bienes y servicios que se transfieren por concepto de esta actividad.

Los productos de la salud, los medicamentos y demás drogas legales para el consumo humano están gravados con la tarifa 0% por estar destinados a un grupo vulnerable de la sociedad, que son las personas enfermas. Hay que tomar



en cuenta que las personas que están en este grupo y necesitan de las medicinas no se distinguen por su posición económica, pero de cierta forma cuando estas personas están enfermas, no pueden producir o trabajar, por tanto lo correcto sería establecer una política pública que solucione esta situación como parte de un plan nacional y permitir que estos productos se adquieran en mejores condiciones a los sectores más pobres de la sociedad.

En cuanto al papel bond libros y demás materiales educativos, están gravados con tarifa 0% por tratarse de un grupo de la sociedad que está en un proceso de formación académica y además representa un derecho establecido en la constitución, al contrario de los medicamentos y otros bienes para la salud, en la educación fiscal actualmente se dota de todo el material educativo a los niños, jóvenes y personas que acceden a la educación. En el caso de los estratos de la sociedad con niveles económicos más altos, disponen de recursos para solventar el impuesto a estos bienes que a su vez forman parte de una inversión a futuro para sus hijos, lo que permitiría un impuesto más progresivo.

Los que se exporten; y los que introduzcan al país:	Los que introduzcan al país:	Bienes introducidos al país
<ul style="list-style-type: none"> • Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos; • Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento; 	<ul style="list-style-type: none"> • donaciones provenientes del exterior a favor de las entidades del sector público • Los bienes que se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización. • Los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) destinados a la zona autorizada 	<ul style="list-style-type: none"> • Los artículos introducidos al país bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, siempre que el valor en aduana del envío sea menor o igual al equivalente al 5% de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, que su peso no supere el máximo que establezca mediante decreto Ejecutivo, sin fines comerciales



En el sector del comercio exterior, se ha concluido por la mayoría de las administraciones tributarias que es indispensable gravar los bienes producidos con tarifa 0% o a su vez establecerlo como exención o no gravarlo, para poder impulsar al crecimiento de las relaciones comerciales internacionales. Así como algunos bienes que se introducen al país y que no deben gravarse con la tarifa general porque su naturaleza no es formar parte de una mercancía en el país, sino de una estadía temporal o de consumo o propiedad de diplomáticos, o de una zona que pretende el desarrollo económico del país. Así como también los artículos por el correo nacional que corresponde a bienes personales o que van a ser consumidos y no comercializados, estos últimos actualmente tienen otro tipo de impuesto que se lo denomina “sistema 4X4” que ya está vigente en el país.

Energéticos	Transporte
<ul style="list-style-type: none"> •Energía Eléctrica; •Lámparas fluorescentes; 	<ul style="list-style-type: none"> •Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; y, •Vehículos híbridos o eléctricos, cuya base imponible sea de hasta USD 35.000. En caso de que exceda este valor, gravarán IVA con tarifa doce por ciento (12%).

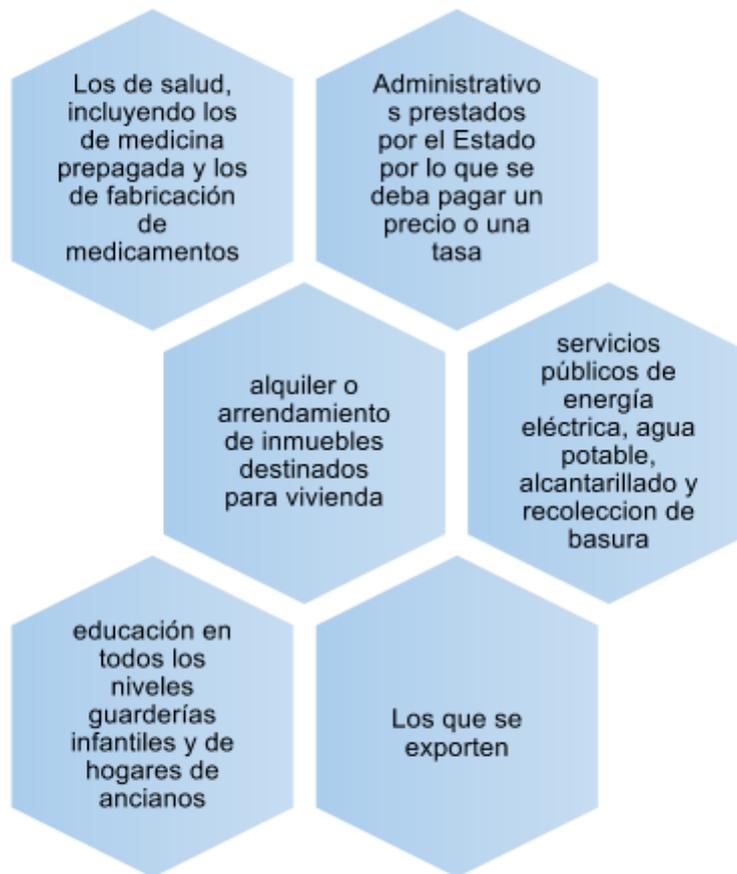
Con respecto a la energía eléctrica, la tarifa 0% se da por ser un servicio básico para la sociedad, el cual es necesario para la mayoría de las actividades de un hogar. Sin embargo hay que tomar en cuenta que este servicio también es empleado para actividades productivas y sería necesario distinguir esta clasificación para aportar progresividad al impuesto. Las lámparas fluorescentes están gravadas con la tarifa 0% por una política pública ecológica que busca incentivar el consumo de estos bombillos en vez de los bombillos



incandescentes, por lo tanto aporta al bienestar de la sociedad y permite incentivar una cultura de consumo eléctrico.

Para los bienes que sirven para el transporte aéreo, esta tarifa pretende que las empresas que se dedican a esta actividad tengan el transporte adecuado y moderno para servir a la sociedad ecuatoriana. Sin embargo estas empresas y su actividad generan grandes ingresos con los cuales se podría cubrir el impuesto al valor agregado que se genere.

3.1.2 Servicios 0%



Los servicios tienen la característica de ser prestados a un beneficiario específico a diferencia de los bienes, por tanto dentro de los servicios que están gravados con tarifa 0% tenemos los servicios de Salud, los prestados por el Estado, el



alquiler de viviendas, servicios públicos como la energía eléctrica que ya se mencionó, el agua potable el alcantarillado y la recolección de basura. Además los servicios de educación, guarderías y hogares para ancianos. Este grupo de servicios están destinados para toda la sociedad, pero podemos señalar que los servicios de salud pagada y prepagada lo utilizan más las personas con una situación económica más ventajosa.

Muchos de los servicios que presta el estado, forman parte de tasas o contribuciones y se pretende que aporten al desarrollo del país en general, por lo que debería considerarse en el grupo de no sujeto al IVA en vez de estar gravados con tarifa cero. Con respecto al alquiler de viviendas la tarifa cero se da por tener un fin no lucrativo y lo que busca es que la sociedad acceda con mayor facilidad a un lugar donde habitar dignamente. En cuanto a la educación, el estado la proporciona con recursos fiscales, pero también hay la educación particular a la cual acceden las personas que disponen los recursos correspondientes para cubrir esos valores, por lo que fácilmente se puede distinguir a un grupo del otro, en este caso el IVA si podría gravarse con la tarifa general para la educación privada.

Con respecto a los servicios que se exportan tienen el mismo análisis de los bienes, puesto que es una forma de liberar al comercio exterior de gravámenes adicionales que ya tienen al ingresar al país de destino, en el caso de los servicios hay condiciones establecidas en la ley que se deben tomar en cuenta.



Los servicios de transporte nacional e internacional de carga y transporte de personas están gravados con tarifa cero, con respecto al transporte de personas por la agilidad de las operaciones y porque la normativa supone el uso mayoritario de este servicio a las personas que no disponen de vehículo propio. En la carga pesada porque representa un costo adicional a los bienes transportados y esto elevaría su precio. Sin embargo hay que tomar en cuenta que los transportistas de carga pesada, en su mayoría son compañías que se relacionan con grandes empresas que tienen la capacidad de cubrir con el impuesto al valor agregado, que no representaría una desventaja, al contrario, las empresas podría hacer uso del crédito tributario en sus operaciones por tratarse de un proceso necesario para la transferencia de domino de los bienes transportados. Más adelante se analizará los efectos de estos gastos en el consumo de los hogares.



En cuanto a los espectáculos públicos, se grava esta tarifa porque de esa manera se incentiva al arte nacional y se promueve la inversión extranjera de artistas, que pagarán el correspondiente impuesto a la renta. En los servicios financieros, se da esta situación porque son servicios correspondientes al manejo del dinero, inversiones, etc. Y en mucho de los casos los mismos depositantes pueden ser solicitantes de crédito y deudores a la vez y habría que globalizar las actividades que realizan los usuarios del sistema financiero para simplificar la determinación del impuesto. Para los servicios religiosos al igual que los funerarios también se establece la tarifa cero, para los primeros una razón puede ser porque son actividades que aparentemente no generan lucro y los funerarios por ser un servicio donde la persona fallecida no va a asumir ninguno beneficio ya que su actividad productiva y su vida han finalizado. Sin embargo el segmento de la sociedad que disponga más recursos, si podría solventar el pago de este impuesto ya que se tiene la posibilidad de determinar la capacidad económica de la familia en el momento de registrar a la persona fallecida. Este análisis se podría considerar para la propuesta.

En cuanto a la impresión de libros debería establecerse si es para todo tipo de libros, puesto que la diferenciación complica la determinación del impuesto en casos específicos.



La lotería en general es una actividad que no representa ninguna afección social para las personas que compran los billetes de lotería, los fines sociales son los que la organización después realiza con esos ingresos y para eso, este tipo de actividades ya están exentos del impuesto a la renta. Por lo tanto la comercialización de lo que produzca la junta de beneficencia va destinado a personas que tienen una proporción de ingreso destinado a este tipo de gastos, por lo que debería estar gravado con la tarifa general del IVA, otro aspecto es que este caso en particular permite que se incumplan condiciones de generalidad del impuesto ya que esta acepción es tomada específicamente a un contribuyente y no a un grupo de contribuyentes.

Los servicios de Aero fumigación al estar relacionados con la actividad agrícola y ganadera se colocan también en este grupo. Sin embargo como ya se mencionó anteriormente (ver tabla 1 y gráficos 1 y 2) la industria ganadera



representa un porcentaje importante en el país y sería conveniente distinguir las actividades rústicas del sector agrícola y ganadero de las actividades empresariales, para evitar regresividad del impuesto. Otra situación es permitir que el comercio fluya, porque en una de las etapas de transferencia de los bienes es probable que graven el impuesto y no se estaría dando la continuidad al proceso económico.

Del mismo modo las actividades de los artesanos calificados por considerarse un arte. Sin embargo en este sentido deberían establecerse claramente que sucede con los intermediarios, porque esta situación puede generar que se deje de aprovechar del crédito tributario por la calificación artesanal de sus proveedores, además los ingresos de los artesanos artífices, quienes elaboran artesanías a mano con escasa ayuda de maquinaria, en un estudio realizado en el 2013 ascienden a \$281.460.491 y los gastos \$216.376.442 para el caso de los artesanos en general los ingresos son de \$705.108.576 y sus gastos \$493.015.023 lo cual refleja que es una actividad de cifras importantes en el país y que no necesariamente es una actividad rústica. A continuación las siguientes tablas donde se puede ver los tipos de ingresos y gastos de los artesanos segmentados por provincias. (Beltrán Romero & Orellana Bravo, 2013)

TABLA 2

INGRESOS DE LOS ARTESANOS ARTÍFICES Y EN GENERAL

ARTESANOS ARTÍFICES				ARTESANOS EN GENERAL			
Provincia	Total de ingresos anuales percibidos por ventas o prestación de servicios	Otros ingresos anuales	Ingresos extraordinarios anuales	Provincia	Total de ingresos anuales percibidos por ventas o prestación de servicios	Otros ingresos anuales	Ingresos extraordinarios anuales
Azuay	39.739.408	65.613	4.286.551	Azuay	70.281.940	168.195	6.422.363
Bolívar	875.032	6.200	229.430	Bolívar	1.696.040	12.200	290.130
Cañar	7.481.216	14.932	541.800	Cañar	12.439.062	25.732	1.676.270
Carchi	1.211.211	1.200	206.400	Carchi	2.794.721	1.200	523.700
Cotopaxi	4.261.196	6.300	581.540	Cotopaxi	9.060.826	10.140	1.139.870
Chimborazo	4.893.649	80.108	538.182	Chimborazo	11.636.615	106.768	1.652.782
El Oro	11.073.471	45.624	477.506	El Oro	29.382.985	68.544	5.031.883
Esmeraldas	2.283.555	49.200	147.580	Esmeraldas	4.668.223	93.305	323.777
Guayas	36.133.584	93.710	2.419.423	Guayas	181.478.801	665.384	6.379.174
Imbabura	24.615.032	29.600	2.380.422	Imbabura	32.229.061	37.000	3.239.672
Loja	5.842.040	91.160	752.929	Loja	19.226.830	96.822	1.380.729
Los Ríos	3.317.544	21.504	292.196	Los Ríos	9.233.167	56.184	978.871
Manabí	8.928.010	64.440	618.662	Manabí	45.150.467	93.757	1.106.862
Santiago	1.075.132	2.400	194.600	Santiago	3.068.364	27.960	528.400
Napo	746.820	7.303	109.800	Napo	1.474.193	8.903	208.300
Pastaza	1.045.903	3.600	106.600	Pastaza	2.241.877	4.560	224.100
Pichincha	77.717.136	172.936	6.689.743	Pichincha	181.182.149	493.155	12.763.819
Tungurahua	39.417.252	214.459	4.763.865	Tungurahua	64.145.156	324.950	6.316.397
Chinchiipe	700.774		129.800	Chinchiipe	1.975.123	2.640	217.070
Galápagos	720.912		75.000	Galápagos	1.224.352		94.000
Sucumbios	1.364.053	255.000	228.200	Sucumbios	2.352.339	255.000	321.870
Orellana	1.445.745		242.260	Orellana	3.530.302		533.760
Domingo de	5.435.843	25.660	735.915	Domingo de	11.158.630	37.280	1.226.404
Santa Elena	1.091.611		59.400	Santa Elena	3.411.273	37.800	175.700
Zonas No Delimitadas	44.360		6.500	Zonas No Delimitadas	66.080		8.500
Total	281.460.491	1.250.949	26.814.304	Total	705.108.576	2.627.479	52.764.403

Fuente: Censo Nacional Económico, 2010

Elaboración: Econ. Pablo Beltrán Romero y Econ. Mercy Orellana Bravo

TABLA 3
GASTOS ARTESANOS ARTÍFICES

ARTESANOS ARTÍFICES									
Provincia	Gastos anuales en remuneraciones	Gastos anuales en materia prima	Gastos anuales en repuestos y accesorios	Gastos anuales en envases y embalajes	Gastos anuales en compras y mercadería	Gastos anuales por servicios prestados por terceros y alquileres	Otros egresos anuales corrientes	Intereses anuales pagados	Tasas, contribuciones y otros impuestos anuales (excluye IVA, ICE)
Azuay	7.803.237	18.779.317	657.406	527.543	464.972	2.311.095	1.944.575	478.915	96.433
Bolívar	116.725	283.276	23.334	3.670	8.516	38.948	48.612	27.437	2.465
Cañar	502.204	1.445.836	132.848	31.517	405.645	238.170	140.680	59.677	9.288
Carchi	171.377	581.946	40.570	9.890	1.680	53.634	44.472	44.989	1.195
Cotopaxi	647.563	1.628.486	79.638	30.263	74.340	197.753	145.316	98.407	11.172
Chimborazo	854.978	2.156.546	104.781	49.574	58.491	297.199	180.934	142.084	16.600
El Oro	1.044.342	4.141.203	207.403	53.779	22.237	387.823	256.419	85.886	37.051
Esmeraldas	283.601	1.207.195	60.425	13.189	10.540	104.674	102.144	24.923	6.395
Guayas	5.599.172	13.693.259	633.344	323.826	205.105	1.845.158	905.966	393.977	104.370
Imbabura	3.417.437	31.448.571	443.148	347.871	76.700	896.949	905.732	482.143	38.490
Loja	946.383	2.374.781	233.209	48.542	235.586	487.422	184.038	122.143	10.486
Los Ríos	585.267	1.044.209	64.682	19.104	92.760	146.115	100.980	34.777	6.022
Morona Santiago	1.465.182	3.950.644	143.982	81.953	112.687	354.736	238.799	115.795	14.307
Napo	106.205	405.986	19.425	4.224	77.684	106.833	49.134	22.308	3.129
Pastaza	43.089	296.344	10.252	3.088	23.120	57.416	22.164	22.182	2.988
Pastaza	120.813	488.729	26.752	3.876	8.460	32.994	29.538	17.388	3.134
Pichincha	12.633.651	28.517.213	1.671.404	777.496	519.627	3.737.482	2.224.029	1.223.151	197.779
Tungurahua	5.954.992	20.960.447	642.451	435.397	203.580	1.088.118	1.147.533	722.810	90.695
Zamora Chinchipe	102.305	317.533	15.275	3.310	15.760	39.968	24.372	10.307	1.695
Galápagos	77.040	278.220	7.800	540		98.342	21.852	8.636	4.910
Sucumbios	189.233	604.287	26.603	7.765	60.560	95.072	78.260	40.602	3.247
Orellana	173.430	237.026	23.369	1.840	45.200	44.083	32.520	38.748	5.075
Santo Domingo de los Tsáchilas	621.888	1.952.778	95.333	59.476	51.171	217.469	167.030	161.851	11.241
Santa Elena	242.887	367.670	33.226	9.363	2.582	32.862	34.800	13.503	4.140
Zonas No Delimitadas		20.130	780	141		2.040	1.260	1.285	252
Total	43.703.061	137.181.631	5.397.440	2.847.109	2.777.023	12.862.336	9.030.779	4.393.874	682.489

Fuente: Censo Nacional Económico, 2010

Elaboración: Econ. Pablo Beltrán Romero y Econ. Mercy Orellana Bravo

TABLA 4
GASTOS ARTESANOS EN GENERAL

ARTESANOS EN GENERAL									
Provincia	Gastos anuales en remuneraciones	Gastos anuales en materia prima	Gastos anuales en repuestos y accesorios	Gastos anuales en envases y embalajes	Gastos anuales en compras y mercadería	Gastos anuales por servicios prestados por terceros y alquileres	Otros egresos anuales corrientes	Intereses anuales pagados	Tasas, contribuciones y otros impuestos anuales (excluye IVA, ICE)
Azuay	12.370.198	33.253.225	1.192.107	867.694	1.227.795	3.705.967	3.385.408	807.207	185.327
Bolívar	315.300	616.504	70.390	22.445	24.716	85.030	96.725	44.544	4.435
Cañar	1.184.121	3.414.397	244.199	91.877	862.018	457.948	341.936	174.714	31.043
Carchi	323.925	1.465.201	69.708	22.131	8.691	107.736	85.064	71.169	2.934
Cotopaxi	1.497.098	4.482.055	219.317	178.608	117.580	439.842	313.771	217.933	28.678
Chimborazo	1.908.060	5.355.280	317.927	138.463	243.605	607.138	478.308	294.349	32.560
El Oro	3.322.704	9.072.462	1.492.527	357.062	3.231.660	984.092	886.883	359.594	63.190
Esmeraldas	570.219	2.181.470	122.525	37.013	98.363	214.860	211.534	82.260	10.547
Guayas	16.402.372	69.050.476	2.648.902	1.280.313	560.013	6.486.625	4.619.550	822.442	400.213
Imbabura	4.591.027	34.863.799	732.844	429.223	126.898	1.181.920	1.161.244	597.711	55.063
Loja	2.493.491	9.528.262	492.489	120.431	365.570	1.081.392	452.467	198.332	31.762
Los Ríos	1.471.606	3.032.183	215.411	162.745	178.316	382.950	393.501	100.583	15.569
Manabí	3.272.112	20.466.605	2.575.751	404.158	360.529	4.047.358	941.392	206.632	351.518
Morona Santiago	371.769	1.315.351	64.855	18.398	143.811	179.229	126.306	50.978	10.935
Napo	121.785	550.161	18.942	10.082	64.940	74.916	42.504	27.008	6.142
Pastaza	297.128	1.112.966	42.908	17.583	10.140	75.143	85.682	35.201	11.297
Pichincha	24.067.708	62.792.502	3.917.540	2.379.807	4.182.598	8.545.758	4.681.838	2.113.182	437.761
Tungurahua	9.072.565	34.995.260	1.219.264	862.598	622.081	2.010.362	2.119.294	950.097	220.878
Zamora Chinchipe	254.426	884.691	46.788	26.060	31.960	78.489	62.880	27.248	4.403
Galápagos	156.240	504.756	14.490	2.770		114.062	36.168	13.172	6.564
Sucumbíos	331.587	1.005.154	52.963	24.119	103.760	138.546	130.256	47.503	6.445
Orellana	607.016	1.018.686	75.211	11.481	71.040	128.939	90.250	77.989	13.340
Santo Domingo de los Tsáchilas	1.540.802	4.287.473	313.386	136.159	187.354	514.298	476.830	251.561	27.336
Santa Elena	657.148	1.089.296	78.285	39.251	78.780	125.475	99.872	23.429	6.914
Zonas No Delimitadas		34.530	860	1.341	1.920	5.520	1.656	1.445	281
Total	87.200.407	306.372.745	16.239.589	7.641.812	12.904.138	31.773.595	21.321.319	7.596.283	1.965.135

Fuente: Censo Nacional Económico, 2010

Elaboración: Econ. Pablo Beltrán Romero y Econ. Mercy Orellana Bravo



Por su parte los servicios de refrigeración, enfriamiento entre otros para la conservación de alimentos, gravan tarifa cero por pertenecer a un complemento intangible de los productos alimenticios y evita encarecer este tipo de bienes.

Los seguros de salud, vida y obligatorios con respecto a accidentes de tránsito, tienen como fin restablecer la salud en situación de enfermedad o siniestros de tránsito, en caso de muerte cubrir con los gastos que se ocasionen y garantizar el bienestar de la familia del fallecido. Por lo que es correcto que la tarifa cero se dé. Pero sería necesario clasificar a los beneficiarios del servicio según su condición económica. En el caso de los seguros para accidentes de tránsito que se aplican a automotores tales como: el SOAT u otros seguros particulares tendrían como referente el valor del vehículo como indicio o presunción del nivel de ingresos.

Los servicios que prestan clubs, gremios, asociaciones entre otros y los aportes que cobran a cada socio que no exceda de \$1.500, por ser asociaciones libres que benefician al socio. Sin embargo en la ley no se distingue si va destinado a asociaciones sin fines de lucro, por otra parte los socios pueden formar parte de un estrato de la sociedad que disponga recursos altos, al igual que los profesionales, que se asocian con fines de crecer en su profesión y obtener ingresos con los beneficios que obtengan de asociarse. Por lo que sus aportaciones deberían ser gravadas con la tarifa general del 12%.

3.2 Relación de los Principios tributarios de suficiencia recaudatoria y progresividad con respecto a la tarifa 0% en el Ecuador.

En el capítulo dos se analizó la relación entre los principios tributarios constitucionales de suficiencia recaudatoria con respecto a la recaudación del

IVA por provincias y a la progresividad respecto a la recaudación del IVA por sectores económicos, dentro del análisis pudimos llegar a conocer que se cumple la suficiencia recaudatoria en términos globales y se confirmó que el impuesto al valor agregado no es progresivo.

Después del análisis puntual de cada bien y servicio gravado con tarifa cero, para completar el estudio se ha visto conveniente plantear el comportamiento de la tarifa cero, para poder establecer qué condiciones se deben regir para generalizar la tarifa o hacerla progresiva y que bienes y que servicios se deberían mantener con tarifa cero.

A continuación un cuadro con los ingresos y gastos de los deciles, y los valores de cinco gastos que forman parte de la tarifa cero en el Ecuador para poder establecer la propuesta.

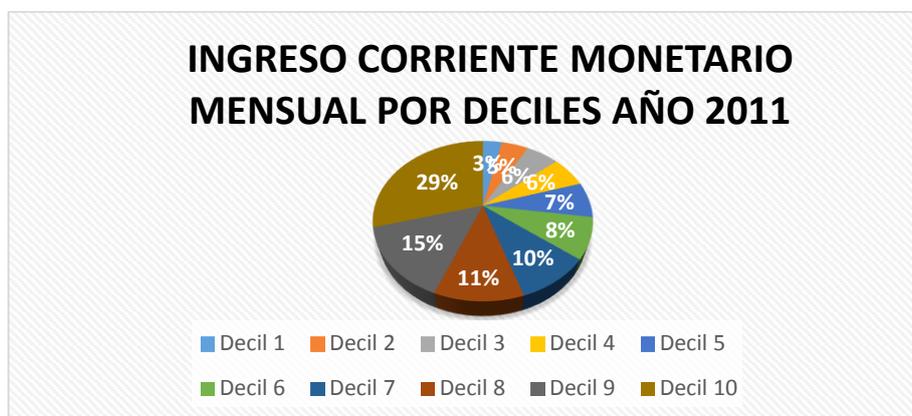
TABLA 5
INGRESOS Y GASTOS CLASIFICADOS SEGÚN DECILES PARA EL AÑO
2011

DECILES	INGRESO CORRIENTE MONETARIO MENSUAL	DISTRIBUCION DEL INGRESO	GASTO CORRIENTE DE CONSUMO	DISTRIBUCION DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES				
					Alimentos y bebidas no alcohólicas	Alojamiento, agua, electr., gas y otros combustibles	Salud	Transporte	Educación
Decil 1	119099129,5	3,40%	98.276.734	4,10%	23.964.350	7.271.032	7.342.715	14.329.395	4.279.641
Decil 2	168139947,5	4,80%	130.892.467	5,50%	32.147.299	9.753.823	9.849.984	19.222.359	5.740.981
Decil 3	203169103,2	5,80%	154.055.147	6,40%	37.407.766	11.349.903	11.461.800	22.367.836	6.680.415
Decil 4	220683681,1	6,30%	172.350.374	7,20%	42.083.737	12.768.641	12.894.525	25.163.816	7.515.466
Decil 5	252209921,3	7,20%	194.604.059	8,10%	47.344.204	14.364.721	14.506.340	28.309.293	8.454.900
Decil 6	290741992,6	8,30%	213.898.027	8,90%	52.020.174	15.783.459	15.939.065	31.105.272	9.289.952
Decil 7	332776979,4	9,50%	243.019.461	10,20%	59.618.627	18.088.908	18.267.243	35.648.739	10.646.911
Decil 8	388823628,6	11,10%	276.631.528	11,60%	67.801.576	20.571.700	20.774.512	40.541.703	12.108.251
Decil 9	518431504,8	14,80%	344.991.313	14,40%	84.167.473	25.537.282	25.789.049	50.327.632	15.030.933
Decil 10	1033360094	29,50%	564.852.704	23,60%	137.941.136	41.852.768	42.265.386	82.481.396	24.634.029
Total	3.502.915.573	100,00%	2.393.571.816	100,00%	584.496.341	177.342.239	179.090.620	349.497.442	104.381.478

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC 2011
Elaboración: La Autora.

En la tabla anterior se registra la división del ingreso corriente monetario y el gasto de consumo clasificado por deciles donde se muestra la condición de los habitantes del país en el año 2011 ya que en este año se realizó la encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares urbanos y rurales, teniendo en cuenta que el decil número uno, lo conforman el sector más pobre del país y el decil número diez el sector más pudiente de la población.

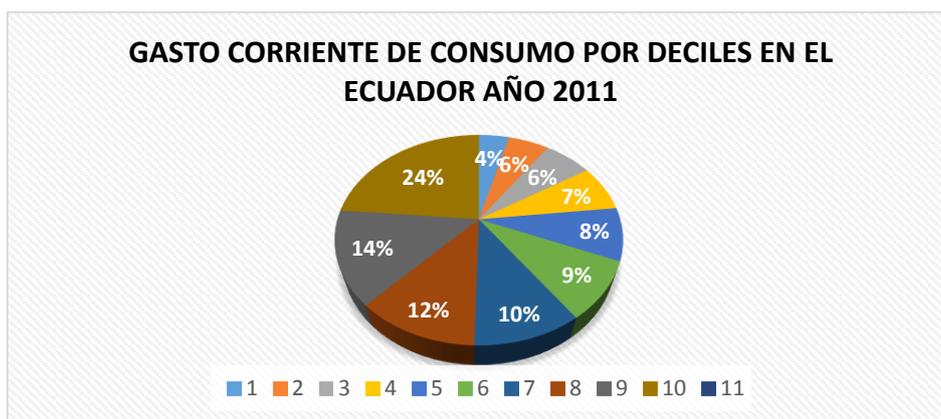
GRÁFICO 3



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
Elaboración: La Autora.

El grafico anterior nos muestra la proporción del ingreso corriente dividido en los distintos deciles, donde podemos apreciar que el decil número uno participa con apenas un 3,40% y para los siguientes deciles incrementa su participación ligeramente hasta el decil ocho, de ahí se incrementa un 4% y del noveno decil al décimo se duplica la proporción con el 29,5%, la misma tendencia podemos apreciar en el gasto de consumo. Lo que aparentemente tiene un equilibrio o equidad horizontal.

GRÁFICO 4



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
Elaboración: La Autora.

Dentro de la información del gasto se consideraron los bienes y servicios que están gravados con tarifa cero en la normativa ecuatoriana, el cuadro anterior muestra los principales cinco rubros de consumo que son: alimentos y bebidas no alcohólicas, alojamiento agua electricidad gas y otros, salud, transporte y educación.

Se ha considerado tres supuestos para evaluar la situación de la equidad del IVA en el sistema tributario y aplicar el o los mejor supuestos como parte de la propuesta del IVA Neutral:

Supuesto 1: generalización de la tarifa del 12% para los principales gastos de consumo en los hogares

Supuesto 2: progresión en la tarifa cero¹ a tarifas crecientes del 2% para el decil 6, del 4% para el decil 7, del 6% para el decil 8, del 8% para el decil 9 y del 12%

¹ El porcentaje es del 2% para los deciles del 5 al 9 y del decil 10 el 4% porque es necesario para que se empaten en los efectos del ingreso y se refleje equidad en la recaudación.



para el decil 10, en los cinco gastos de consumo analizados en los cuadros anteriores.

Supuesto 3: Generalización de la tarifa 0% para todos los deciles en los gastos de alojamiento y alimentación y para los gastos de salud, educación y transporte que reflejaron un comportamiento creciente en el grafico 8, tarifas diferenciadas obtenidas por interpolación para alcanzar una afección similar en el ingreso.

TABLA 6

RELACION DEL GASTO DE CONSUMO FRENTE AL INGRESO AÑO 2011

DECILES	INGRESO CORRIENTE MONETARIO MENSUAL	DISTRIBUCION DEL INGRESO	GASTOS CORRIENTES						RELACION DEL GASTO FRENTE AL INGRESO	PORCENTAJE DE LA RELACION GASTO/ING	
			GASTO CORRIENTE DE CONSUMO	DISTRIBUCION DEL GASTO	Alimentos y bebidas no alcohólicas	Alojamiento, agua, electr., gas y otros combustibles	Salud	Transporte			Educación
Decil 1	119099129,5	3,40%	98.276.734	4,10%	23.964.350	7.271.032	7.342.715	14.329.395	4.279.641	0,82516753	11,30
Decil 2	168139947,5	4,80%	130.892.467	5,50%	32.147.299	9.753.823	9.849.984	19.222.359	5.740.981	0,77847334	10,66
Decil 3	203169103,2	5,80%	154.055.147	6,40%	37.407.766	11.349.903	11.461.800	22.367.836	6.680.415	0,7582607	10,38
Decil 4	220683681,1	6,30%	172.350.374	7,20%	42.083.737	12.768.641	12.894.525	25.163.816	7.515.466	0,78098377	10,69
Decil 5	252209921,3	7,20%	194.604.059	8,10%	47.344.204	14.364.721	14.506.340	28.309.293	8.454.900	0,77159557	10,56
Decil 6	290741992,6	8,30%	213.898.027	8,90%	52.020.174	15.783.459	15.939.065	31.105.272	9.289.952	0,73569705	10,07
Decil 7	332776979,4	9,50%	243.019.461	10,20%	59.618.627	18.088.908	18.267.243	35.648.739	10.646.911	0,73027726	10,00
Decil 8	388823628,6	11,10%	276.631.528	11,60%	67.801.576	20.571.700	20.774.512	40.541.703	12.108.251	0,71145761	9,74
Decil 9	518431504,8	14,80%	344.991.313	14,40%	84.167.473	25.537.282	25.789.049	50.327.632	15.030.933	0,66545206	9,11
Decil 10	1033360094	29,50%	564.852.704	23,60%	137.941.136	41.852.768	42.265.386	82.481.396	24.634.029	0,54661749	7,48
Total	3.502.915.573	100,00%	2.393.571.816	100,00%	584.496.341	177.342.239	179.090.620	349.497.442	104.381.478	7,30398239	100

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
Elaboración: La Autora.

Para comprender de mejor manera como están configurados los ingresos y los gastos de los diferentes deciles, se realizó una comparación entre los rubros para poder determinar cuánto representa el gasto dentro de los ingresos para cada grupo, en el siguiente gráfico podemos visualizar fácilmente que los para los deciles menos favorecidos el gasto representa mayor proporción de su ingreso, para el primer decil sus gastos ascienden al 83% de sus ingresos mientras que para el quinto decil el 77% y para el decil número diez el 55%. Es

decir que los deciles más favorecidos satisfacen sus gastos primarios con menor proporción de sus ingresos.

GRÁFICO 5



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
Elaboración: La Autora.

Un aspecto importante para poder relacionar de mejor manera el supuesto es el tamaño promedio de los hogares clasificados por deciles.

TABLA 7

TAMAÑO PROMEDIO DE LOS HOGARES POR DECILES

DECILES	Total de hogares	Tamaño promedio del hogar	Perceptores promedio	Dependientes promedio
Decil 1	392364	5,4	2,1	3,3
Decil 2	392254	4,8	2,1	2,7
Decil 3	392317	4,5	2,1	2,4
Decil 4	392220	4,2	2,1	2,1
Decil 5	392440	4,0	2,1	1,9
Decil 6	392337	3,8	2,1	1,7
Decil 7	392194	3,5	2,0	1,5
Decil 8	392395	3,2	1,9	1,3
Decil 9	392281	2,9	1,8	1,1
Decil 10	392319	2,6	1,8	0,8
TOTAL	3923123	3,9	2,0	1,9

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
Elaboración: La Autora.



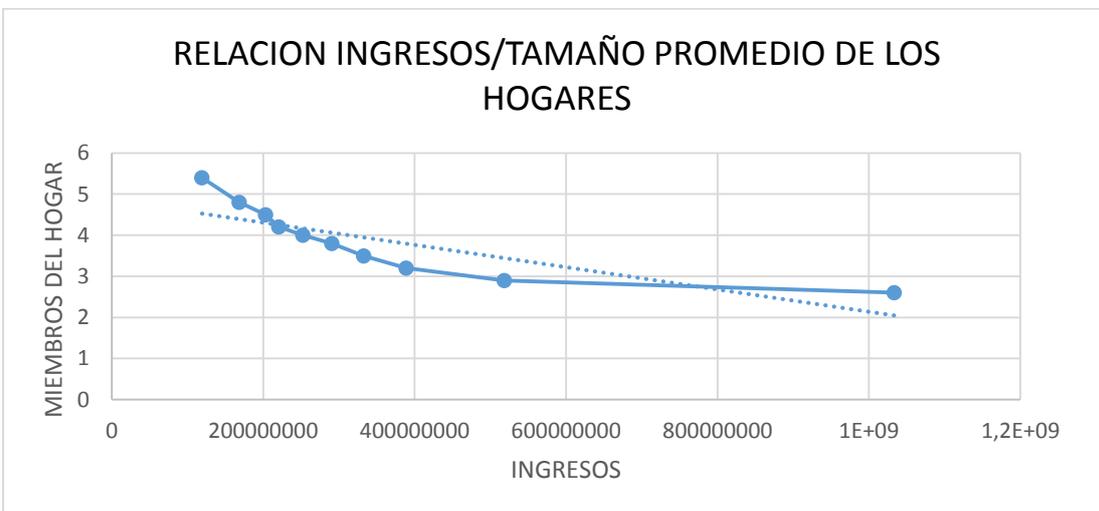
GRÁFICO 6



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
 Elaboración: La Autora.

Con esta información podemos tener en cuenta que existe una relación inversamente proporcional entre la cantidad de miembros de familia con respecto a los ingresos que registran como en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 7



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
 Elaboración: La Autora.

SUPUESTO 1

A continuación un cuadro con el supuesto número 1: “generalización de la tarifa del 12% para los principales gastos de consumo en los hogares”:



TABLA 8

SUPUESTO 1

DECILES	GASTOS CORRIENTES														
	Alimentos y bebidas no alcohólicas	SUPUESTO IVA 12%	GASTO IVA ALIMENTOS/INGRESOS	Alojamiento, agua, electr., gas y otros combustibles	SUPUESTO IVA 12%	GASTO IVA ALOJAMIENTO ELECTRICIDAD, AGUA/INGRESOS	Salud	SUPUESTO IVA 12%	GASTO IVA SALUD/INGRESOS	Transporte	SUPUESTO IVA 12%	GASTO IVA TRANSPORTE/INGRESOS	Educación	SUPUESTO IVA 12%	GASTO IVA EDUCACIÓN/INGRESOS
Decil 1	41.511.716	4.981.406	4,18%	6.084.460	730.135	0,61%	5.397.504	647.701	0,54%	9.126.689	1.095.203	0,92%	730.670	87.680	0,07%
Decil 2	53.316.812	6.398.017	3,81%	8.951.959	1.074.235	0,64%	7.635.494	916.259	0,54%	12.111.473	1.453.377	0,86%	1.448.111	173.773	0,10%
Decil 3	58.364.855	7.003.783	3,45%	11.335.956	1.360.315	0,67%	9.804.070	1.176.488	0,58%	14.093.351	1.691.202	0,83%	2.297.829	275.739	0,14%
Decil 4	58.698.040	7.043.765	3,19%	13.655.352	1.638.642	0,74%	12.235.939	1.468.313	0,67%	16.889.043	2.026.685	0,92%	3.963.755	475.651	0,22%
Decil 5	61.265.864	7.351.904	2,91%	15.510.345	1.861.241	0,74%	13.959.311	1.675.117	0,66%	21.908.363	2.629.004	1,04%	4.846.983	581.638	0,23%
Decil 6	61.139.005	7.336.681	2,52%	16.616.176	1.993.941	0,69%	16.403.148	1.968.378	0,68%	24.498.208	2.939.785	1,01%	7.242.948	869.154	0,30%
Decil 7	62.989.236	7.558.708	2,27%	18.799.113	2.255.894	0,68%	18.310.824	2.197.299	0,66%	33.203.628	3.984.435	1,20%	9.765.773	1.171.893	0,35%
Decil 8	61.083.953	7.330.074	1,89%	21.101.729	2.532.207	0,65%	21.101.729	2.532.207	0,65%	42.758.767	5.131.052	1,32%	13.327.408	1.599.289	0,41%
Decil 9	61.352.033	7.362.244	1,42%	25.505.901	3.060.708	0,59%	26.539.924	3.184.791	0,61%	57.215.941	6.865.913	1,32%	21.025.135	2.523.016	0,49%
Decil 10	63.831.773	7.659.813	0,74%	40.106.689	4.812.803	0,47%	47.450.168	5.694.020	0,55%	118.060.536	14.167.264	1,37%	40.106.689	4.812.803	0,47%
Total	584.496.341	70.026.394		177.342.239	21.320.122		179.090.620	21.460.573		349.497.442	41.983.920		104.381.478	12.570.636	

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
 Elaboración: La Autora.



Para observar la incidencia en la economía de las familias, hemos establecido la relación del gasto de IVA que generarían el grupo de los cinco gastos en relación con el ingreso corriente monetario. Considerando que se tomó como 100% al gasto de IVA de los cinco rubros para visualizar la proporción de IVA que incurrirían los diferentes deciles.

TABLA 9
AFECTACIÓN DEL SUPUESTO 1 EN CADA UNO DE LOS RUBROS DEL GASTO PARA EL AÑO 2011

DECILES	INGRESO CORRIENTE MONETARIO MENSUAL	DISTRIBUCION DEL INGRESO	PROPORCION TOTAL DEL GASTO DE IVA FRENTE A LOS INGRESOS	PROPORCIÓN DEL GASTO DE IVA PARA CADA UNO DE LOS RUBROS				
				GASTO IVA ALIMETOS/ INGRESOS	GASTO IVA ALOJAMIENTO ELECTRICIDAD, AGUA /INGRESOS	GASTO IVA SALUD /INGRESOS	GASTO IVA TRANSPORT E/INGRESOS	GASTO IVA EDUCACIÓN /INGRESOS
Decil 1	119099129,5	3,40%	6,33%	66,05%	9,68%	8,59%	14,52%	1,16%
Decil 2	168139947,5	4,80%	5,96%	63,88%	10,73%	9,15%	14,51%	1,74%
Decil 3	203169103,2	5,80%	5,66%	60,86%	11,82%	10,22%	14,70%	2,40%
Decil 4	220683681,1	6,30%	5,73%	55,67%	12,95%	11,60%	16,02%	3,76%
Decil 5	252209921,3	7,20%	5,59%	52,15%	13,20%	11,88%	18,65%	4,13%
Decil 6	290741992,6	8,30%	5,20%	48,56%	13,20%	13,03%	19,46%	5,75%
Decil 7	332776979,4	9,50%	5,16%	44,03%	13,14%	12,80%	23,21%	6,83%
Decil 8	388823628,6	11,10%	4,92%	38,33%	13,24%	13,24%	26,83%	8,36%
Decil 9	518431504,8	14,80%	4,44%	32,01%	13,31%	13,85%	29,86%	10,97%
Decil 10	1033360094	29,50%	3,59%	20,62%	12,96%	15,33%	38,14%	12,96%
Total	3.502.915.573	100,00%						

Nota 1: * Los valores del gasto de IVA en los diferentes rubros se calculó aplicando el supuesto de la tarifa general del IVA a cada uno de los gastos que están gravados con tarifa 0%.

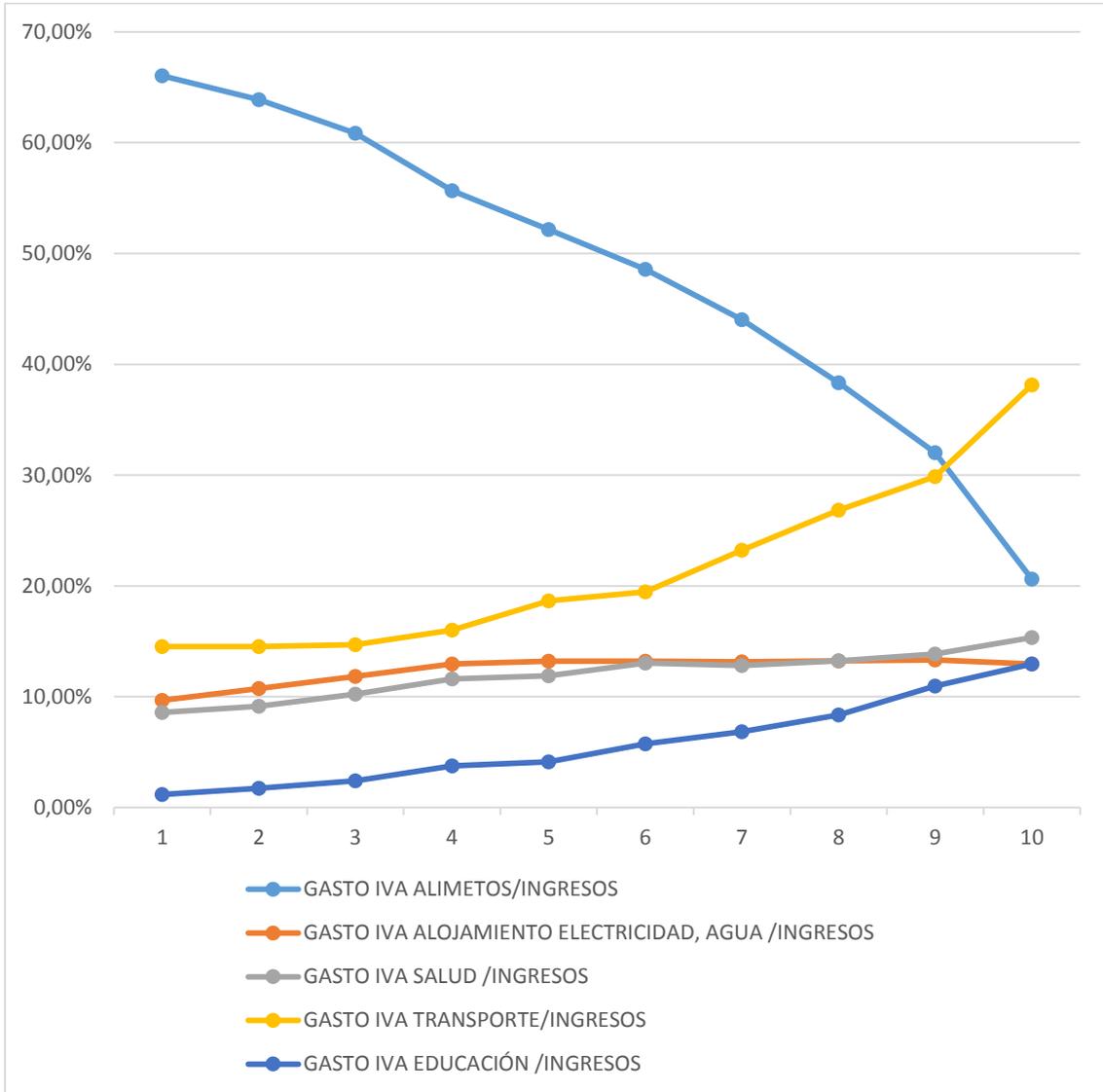
Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
Elaboración: La Autora.

Para visualizar el resultado de IVA que generaría cada tipo de gasto, se presenta el siguiente gráfico donde además se refleja la participación que tendría cada decil con el supuesto de la tarifa 12%.



GRÁFICO 8

RELACIÓN ENTRE EL SUPUESTO 1 FRENTE AL INGRESO DE LOS HOGARES EN EL AÑO 2011



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC

Elaboración: La Autora.

En el grafico 8 se puede apreciar de forma general que el IVA del gasto con mayor participación de los cinco rubros más importantes, sería el gasto de alimentación, seguido por el gasto de transporte, después el gasto de



alojamiento, electricidad, agua y otros combustibles, seguido por el gasto de salud y finalmente se tiene el gasto de educación.

En el rubro de alimentación se presenta un comportamiento negativo con respecto a la progresividad del impuesto, puesto que los deciles más pobres aportarían en mayor proporción con el IVA drásticamente. Para el decil más pobre el rubro de alimentación representa el 66,05% de sus ingresos, para el segundo el 63,88% para el tercero el 60,86%, para el cuarto 55,67%, para el quinto el 52,15%, para el sexto 48,56% para el séptimo 44,03%; mientras que para el octavo, noveno y décimo apenas el 38,33%, 32,01% y 20,62% respectivamente, es decir hay una pendiente negativa en la curva de este gasto que no aportaría progresividad al impuesto, en cuanto a la suficiencia recaudatoria no significaría un aporte positivo porque este vendría de los sectores más pobres y generaría desigualdad en el sistema. Por lo que no sería factible gravar a este grupo con la tarifa general del 12%.

Con respecto al rubro del transporte se tienen el punto más alto en el decil diez con 38,14%, mientras que en el decil cinco con 18,5% y en el primer decil con un 14,52%. En el rubro de salud en el decil diez con 15,33%, en el cinco 11,88% y en el primer decil con 8,59%. En educación con 12,96%, 4,13% y 1,16% en el décimo, quinto y primero respectivamente. La tendencia es que los deciles más pobres consuman menos que los deciles más ricos, presentándose curvas con pendientes positivas pero no exactamente con la inclinación inversa de la curva del rubro de la alimentación. Sin embargo en este caso el IVA que generen estos rubros si representarían un efecto progresivo en el impuesto al Valor Agregado y en cuanto a la suficiencia también aportaría positivamente porque los recursos adicionales provendrían de los extractos más favorecidos de la sociedad.



El rubro de alojamiento, electricidad, agua y otros combustibles, manifiesta un comportamiento creciente desde el primero al quinto decil con un 9,68% a un 13,20% respectivamente, en el sexto decil se mantiene el porcentaje del quinto, en el séptimo decrece sutilmente, en el octavo crece pero apenas un 0,10% y en los últimos deciles decrece al punto de que el décimo decil queda semejante al cuarto decil con un 12,96%. Este resultado se da porque en este tipo de gastos prevalecen los arrendamientos de bienes inmuebles para la vivienda y en el caso de los últimos deciles por lo general poseen su vivienda propia y su porcentaje representa mayormente a los gastos de servicios de electricidad, agua, gas etc. En este caso, no se podría aplicar la tasa general para el arrendamiento de vivienda porque son gastos que incurren en mayor proporción los deciles más bajos de la población, así como el uso del agua, al ser un servicio que no varía mucho entre el consumo de los hogares, pero cabe recalcar que si se puede encontrar un consumo alto en los estratos económicos más favorecidos, cuando tienen piscinas en sus vivienda o en casas de campo por lo que habría que tener como referencia, la información de consumo determinada por empresas que dotan el agua potable, así mismo el consumo comercial e industrial debería gravarse con la tarifa general del 12% por la finalidad lucrativa y por la incidencia en el consumo, además porque la categoría del consumo es fácilmente diferenciable.

Se podría aplicar la tarifa general en los servicios de energía eléctrica y gas, porque su consumo si se diferencia, ya que en los deciles más favorecidos por lo general poseen bienes con que consumen estos servicios en mayor proporción, por ejemplo: computadoras, tablets, celulares inteligentes, televisores led, el funcionamiento de equipos de gimnasio y otro tipo de

comodidades que funcionan con energía eléctrica, en el caso del gas, no sólo en cocinas sino en los calentadores de agua para duchas, piscinas, hidromasajes, cajas de vapor, etc. Mientras que los deciles más pobres consumen la energía eléctrica en funciones básicas como la luz de lámparas y electrodomésticos de habitación y el gas en las cocinetas. Por lo que gravar esos servicios si aportaría a la progresividad del impuesto.

Además para plantear la propuesta del supuesto aplicado en los diferentes gastos de consumo, se analizará el efecto de la situación de los ingresos con el supuesto 1 y sin el supuesto, para poder establecer su afectación en los distintos deciles y saber si es factible proponer la generalización de la tarifa en todos, en alguno o ninguno de los deciles:

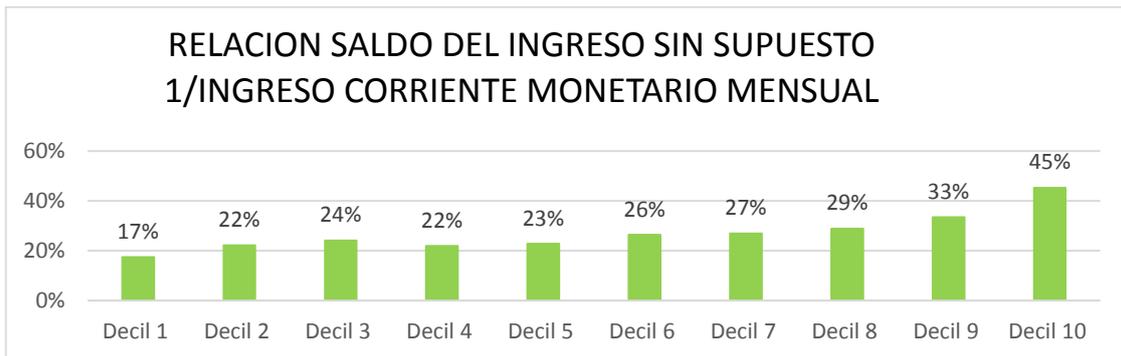
TABLA 10
IMPACTO DEL INGRESO CON Y SIN EL SUPUESTO 1 POR DECILES EN
EL AÑO 2011

DECILES	INGRESO CORRIENTE MONETARIO MENSUAL	GASTO CORRIENTE DE CONSUMO	IVA GENERALIZADO	DIFERENCIA INGRESO-GASTO	RELACION SALDO DEL INGRESO SIN SUPUESTO/INGRESO CORRIENTE MONETARIO MENSUAL	DIFERENCIA INGRESO-GASTO-IVA DEL GASTO	RELACION SALDO DEL INGRESO CON SUPUESTO/INGRESO CORRIENTE MONETARIO MENSUAL
Decil 1	119099129,5	98.276.734	6.862.456	20.822.395	17%	13.959.940	12%
Decil 2	168139947,5	130.892.467	9.205.734	37.247.481	22%	28.041.747	17%
Decil 3	203169103,2	154.055.147	10.712.126	49.113.956	24%	38.401.830	19%
Decil 4	220683681,1	172.350.374	12.051.142	48.333.307	22%	36.282.165	16%
Decil 5	252209921,3	194.604.059	13.557.535	57.605.862	23%	44.048.327	17%
Decil 6	290741992,6	213.898.027	14.896.551	76.843.966	26%	61.947.415	21%
Decil 7	332776979,4	243.019.461	17.072.451	89.757.518	27%	72.685.067	22%
Decil 8	388823628,6	276.631.528	19.415.729	112.192.101	29%	92.776.372	24%
Decil 9	518431504,8	344.991.313	24.102.284	173.440.192	33%	149.337.907	29%
Decil 10	1033360094	564.852.704	39.500.966	468.507.390	45%	429.006.424	42%
Total	3.502.915.573	2.393.571.816	167.376.974	1.109.343.757	32%	941.966.783	27%

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
Elaboración: La Autora.



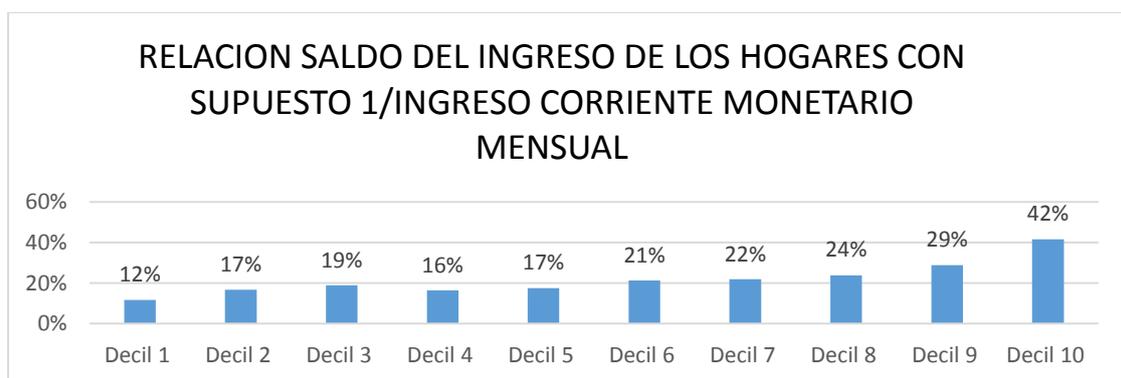
GRÁFICO 9



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
Elaboración: La Autora.

En la tabla 10 y grafico 9 podemos apreciar que la tendencia de la relación del ingreso después del gasto de consumo (sin el supuesto) frente al ingreso para los primeros deciles es del 17% 22% y 24% para el cuarto decil se registra en 22% y para el quinto y sexto 23% y 26% correspondiente. Para el séptimo asciende a 27% el octavo y noveno registran un 29% y 33% y para el ultimo decil la relación es del 45%, es decir que los deciles más favorecidos tienen un excedente mayor de ingresos, lo que permite la concentración de riqueza.

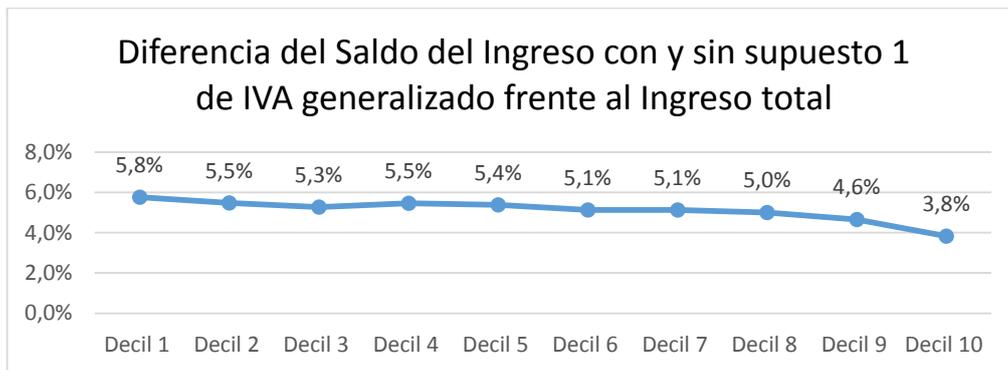
GRÁFICO 10



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
Elaboración: La Autora.

En el gráfico 10 podemos ver que con el supuesto se aumentan en la misma proporción los gastos de IVA, la tendencia es similar. Sin embargo para poder ver el efecto real a continuación se presenta un cuadro con las diferencias:

GRÁFICO 11



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
Elaboración: La Autora.

En el gráfico 11 podemos observar que el incremento del gasto del IVA sería más significativo para los deciles menos favorecidos para el decil uno con un 5,8% adicional de su ingreso que tiene que destinar para cubrir el gasto del IVA, mientras que el decil 10 requiere 3,8% de su ingreso. Por lo tanto el efecto no genera resultados equitativos en el sistema ya que los deciles más favorecidos estarían asumiendo en menor proporción la carga impositiva del impuesto y los deciles menos favorecidos asumirían mayor proporción de su ingreso para solventar el impuesto.

SUPUESTO 2

El segundo supuesto que se plantea es el siguiente: Se establecerán tarifas crecientes del 2% para el decil 6, del 4% para el decil 7, del 6% para el decil 8, del 8% para el decil 9 y del 12% para el decil 10 lo que incluye a los gastos analizados de alimentos y bebidas no alcohólicas, alojamiento agua electricidad



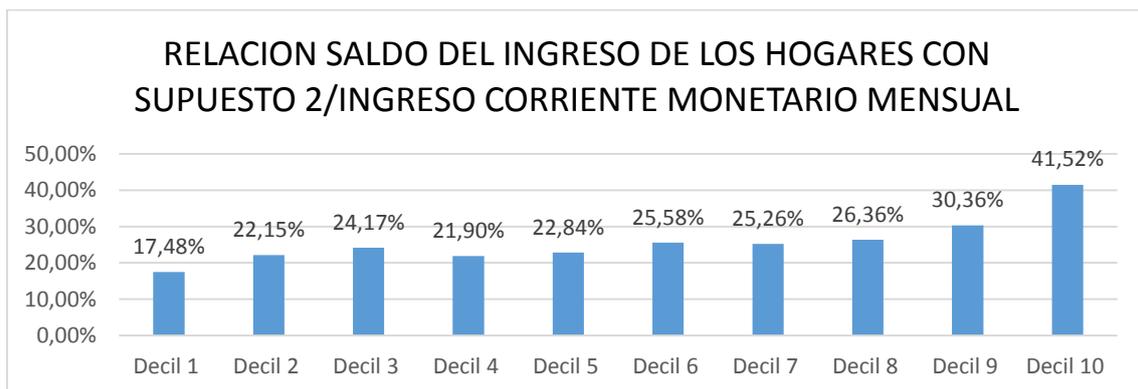
gas y otros, salud, transporte y educación y a los cinco primeros deciles se mantendría la tarifa cero para compensar el efecto en la participación de los ingresos.

TABLA 11
SUPUESTO 2

DECILES	INGRESO CORRIENTE MONETARIO MENSUAL	GASTO CORRIENTE DE CONSUMO	TARIFA PARA EL SEGUNDO SUPUESTO	IVA GENERALIZADO	DIFERENCIA INGRESO-GASTO	RELACION SALDO DEL INGRESO SIN SUPUESTO/INGRESO CORRIENTE MONETARIO MENSUAL	DIFERENCIA INGRESO-GASTO-IVA DEL GASTO	RELACION SALDO DEL INGRESO CON SUPUESTO/INGRESO CORRIENTE MONETARIO MENSUAL
Decil 1	119099129,5	98.276.734	0%	0,00	20.822.395	17,48%	20.822.395	17,48%
Decil 2	168139947,5	130.892.467	0%	0,00	37.247.481	22,15%	37.247.481	22,15%
Decil 3	203169103,2	154.055.147	0%	0,00	49.113.956	24,17%	49.113.956	24,17%
Decil 4	220683681,1	172.350.374	0%	0,00	48.333.307	21,90%	48.333.307	21,90%
Decil 5	252209921,3	194.604.059	0%	0,00	57.605.862	22,84%	57.605.862	22,84%
Decil 6	290741992,6	213.898.027	2%	2.482.758	76.843.966	26,43%	74.361.207	25,58%
Decil 7	332776979,4	243.019.461	4%	5.690.817	89.757.518	26,97%	84.066.701	25,26%
Decil 8	388823628,6	276.631.528	6%	9.707.865	112.192.101	28,85%	102.484.236	26,36%
Decil 9	518431504,8	344.991.313	8%	16.068.190	173.440.192	33,45%	157.372.002	30,36%
Decil 10	1033360094	564.852.704	12%	39.500.966	468.507.390	45,34%	429.006.424	41,52%
Total	3.502.915.573	2.393.571.816			73.450.596	32%	1.035.893.161	30%

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
Elaboración: La Autora.

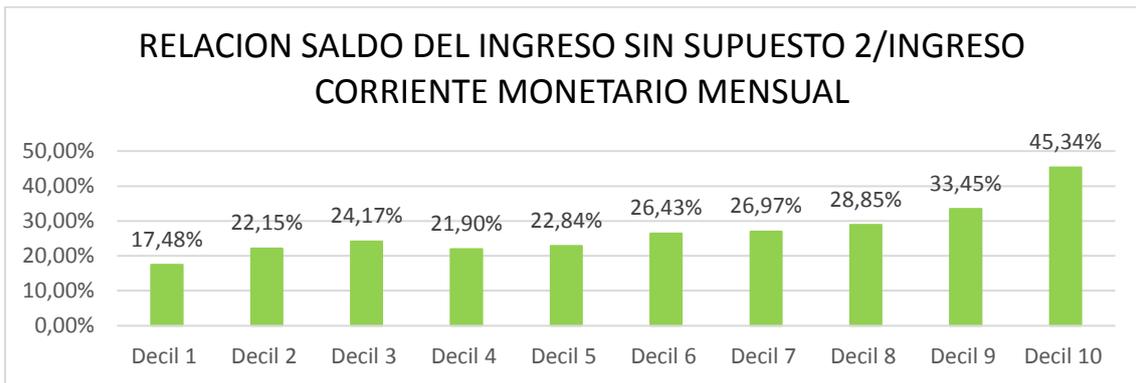
GRÁFICO 12



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
Elaboración: La Autora.

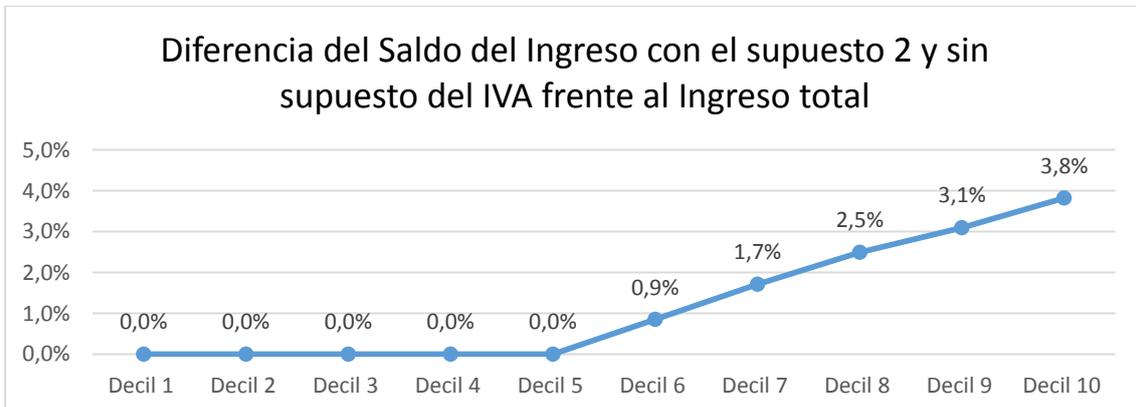


GRÁFICO 13



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
 Elaboración: La Autora.

GRÁFICO 14



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
 Elaboración: La Autora.

En la tabla 11 y los gráficos 12,13 y14 podemos apreciar que con el supuesto 2 el impacto en los ingresos para los cinco primeros deciles es del 0% puesto que se aplicó la tasa del 0%, para los deciles siguientes encontramos un efecto sobre el ingreso del 0,9% para el decil 6, del 1,7% para el decil 7, del 2,5% para el decil 8, del 3,1% para el decil 9 y del 3,8% para el decil 10. Con esta información se ha analizado los resultados del supuesto 1 frente a los resultados del supuesto 2 y se han encontrado las siguientes diferencias, para el decil 1 se refleja una afección del ingreso del 5,8% con el supuesto 1, mientras con el supuesto 2 como la tasa sugerida es del 0% su afección es del 0% lo que permite aporte a



la neutralidad y se refleja un avance en la equidad del sistema tributario del país, esta misma tendencia se aplica para los deciles 2, 3, 4 y 5. Para el decil 6 con el supuesto 1 el ingreso se afecta en 5,1% mientras que para el supuesto 2 se afecta en 0,9% si bien es una afección menor pero proporciona progresividad al impuesto ya que mientras el decil es superior, también se incrementa su afección en el ingreso como es el caso del decil 7, 8, 9 y 10, este último con el supuesto 1 y 2 se afecta al ingreso con el 3,8%, es decir se mantiene su participación pero la diferencia radica que en el supuesto 1 este decil participa en menos proporción que los otros nueve deciles, mientras que en el supuesto 2 su porcentaje representa proporcionalmente la mayor participación de los deciles.

SUPUESTO 3

Dado el supuesto 1 que estableció la generalización de la tarifa al 12% en los cinco gastos de consumo y el supuesto 2 que por su parte estableció una tasa creciente de 2% desde el sexto decil hasta el noveno y de ahí un crecimiento de 4% para el décimo decil, se determina un tercer supuesto que recupera información obtenida en el primero y segundo supuesto para realizar un combinado de las características y visualizar el efecto.

El tercer supuesto establece: la generalización de la tarifa 0% para todos los deciles en gastos de alojamiento y alimentación, mientras que para los gastos de salud, educación y transporte que reflejaron un comportamiento creciente en el gráfico 8, se obtendrán tarifas diferenciadas obtenidas por interpolación para alcanzar una afección similar en el ingreso desde el sexto decil hasta el último.

A continuación el supuesto y los gráficos:

TABLA 12
SUPUESTO 3

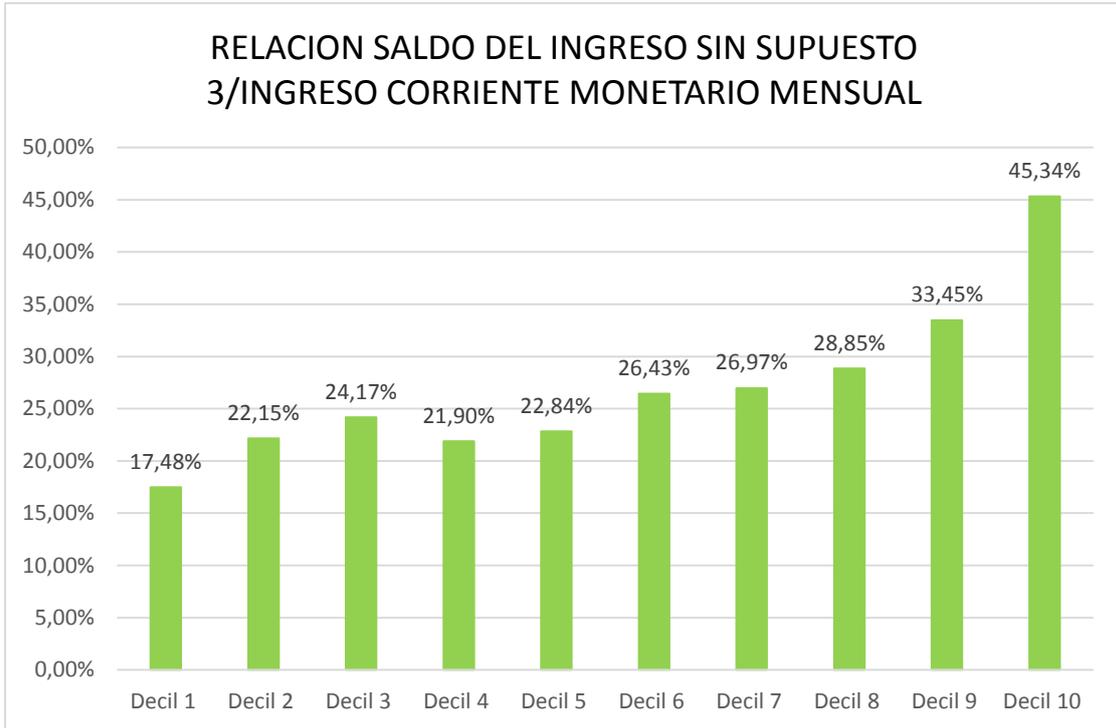
DECILES	INGRESO CORRIENTE MONETARIO MENSUAL	GASTO CORRIENTE DE CONSUMO	INGRESO - GASTO	RELACIÓN SALDO DEL INGRESO SIN SUPUESTO 3 /INGRESO CORRIENTE MONETARIO	Gasto corriente de alimentación y alojamiento	tarifa	Gasto corriente de salud, transporte y educación	tarifa	SUPUESTO 3 IVA 12% de gastos de salud, transporte y educación.	Diferencia de Ingreso - Gasto corriente - Gasto IVA	RELACIÓN SALDO DEL INGRESO CON SUPUESTO 3/INGRESO CORRIENTE MONETARIO	DIFERENCIA ENTRE LA RELACION CON SUPUESTO 3 Y SIN SUPUESTO 3
Decil 1	119.099.129,48	98.276.734	20.822.395	17,48%	31.235.382	0%	25.951.751,14	0%	0	20.822.395	17,48%	0,00%
Decil 2	168.139.947,50	130.892.467	37.247.481	22,15%	41.901.122	0%	34.813.324,70	0%	0	37.247.481	22,15%	0,00%
Decil 3	203.169.103,23	154.055.147	49.113.956	24,17%	48.757.669	0%	40.510.050,56	0%	0	49.113.956	24,17%	0,00%
Decil 4	220.683.681,10	172.350.374	48.333.307	21,90%	54.852.378	0%	45.573.806,88	0%	0	48.333.307	21,90%	0,00%
Decil 5	252.209.921,26	194.604.059	57.605.862	22,84%	61.708.925	0%	51.270.532,74	0%	0	57.605.862	22,84%	0,00%
Decil 6	290.741.992,56	213.898.027	76.843.966	26,43%	67.803.634	0%	56.334.289,06	8,8%	4.957.417	71.886.548	24,73%	1,71%
Decil 7	332.776.979,44	243.019.461	89.757.518	26,97%	77.707.535	0%	64.562.893,08	8,8%	5.681.535	84.075.984	25,26%	1,71%
Decil 8	388.823.628,60	276.631.528	112.192.101	28,85%	88.373.275	0%	73.424.466,64	9,1%	6.681.626	105.510.474	27,14%	1,72%
Decil 9	518.431.504,80	344.991.313	173.440.192	33,45%	109.704.756	0%	91.147.613,76	9,8%	8.932.466	164.507.726	31,73%	1,72%
Decil 10	1.033.360.094,04	564.852.704	468.507.390	45,34%	179.793.905	0%	149.380.811,44	12,0%	17.925.697	450.581.693	43,60%	1,73%
Total	3.502.915.573	2.393.571.816	1.133.864.168	32%	761.838.580	0%	632.969.540,00		44.178.742	1.089.685.426	31%	

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
Elaboración: La Autora.

En la tabla 12 podemos observar que en la última columna se ha planteado una diferencia esperada de la afección en el ingreso con supuesto y sin supuesto 3, con estos datos se han determinado tasas progresivas para los deciles del 6 al 10 lo que resulta tasas del 8,8% para el decil 6 y 7, una tasa del 9,1% para el decil 8, el 9,8% para el decil 9 y para el ultimo decil se registra la tasa general del 12%. Estas tasas generan un IVA de \$44.178.747 mensual de los hogares.

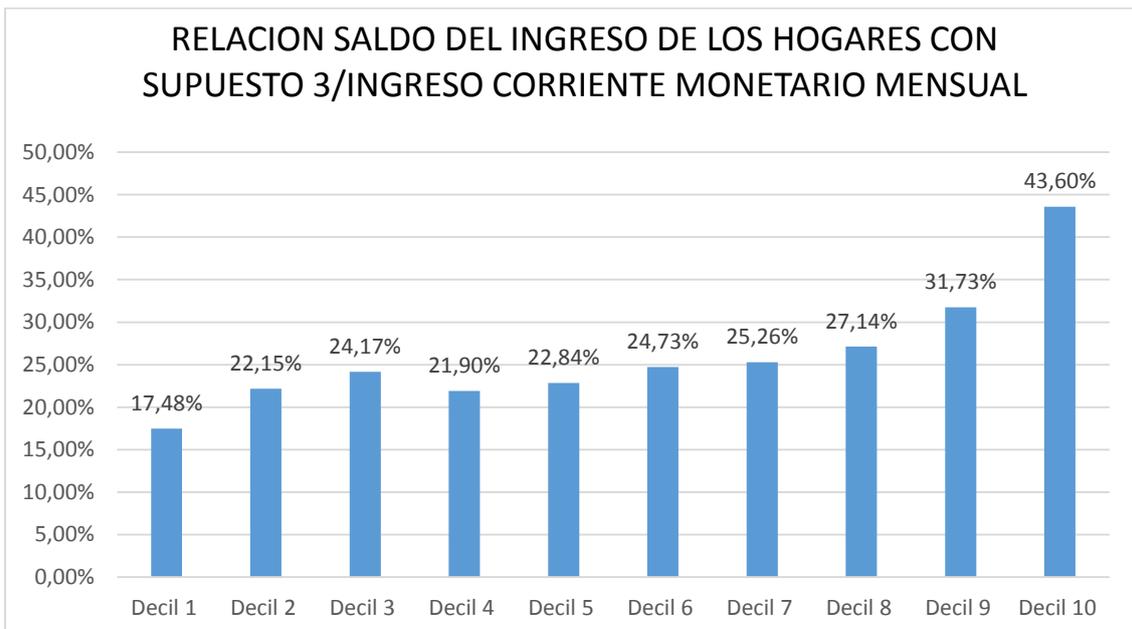


GRÁFICO 15



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
Elaboración: La Autora.

GRÁFICO 16

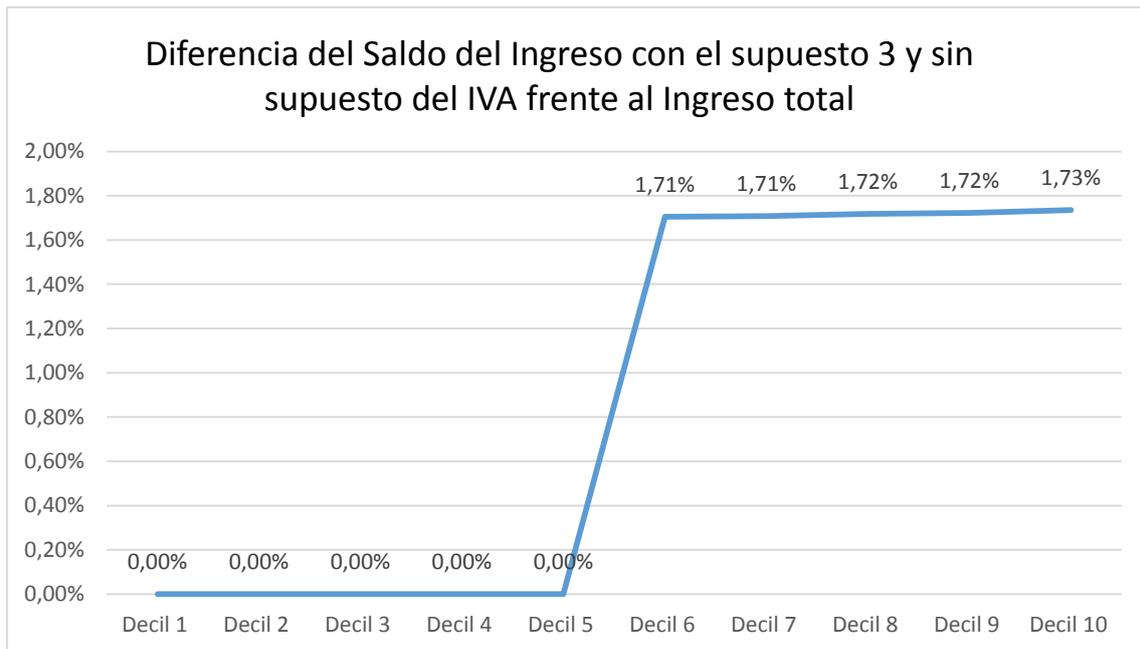


Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
Elaboración: La Autora.



En los gráficos 15 y 16 se puede ver la afectación de los ingresos de los distintos deciles, y en el gráfico 17 se puede apreciar el porcentaje neto que incrementa para cada uno de los deciles desde el 6 hasta el 10, incrementos establecidos previamente para optimizar la recaudación sin afectar a la progresividad.

GRÁFICO 17



Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC
 Elaboración: La Autora.

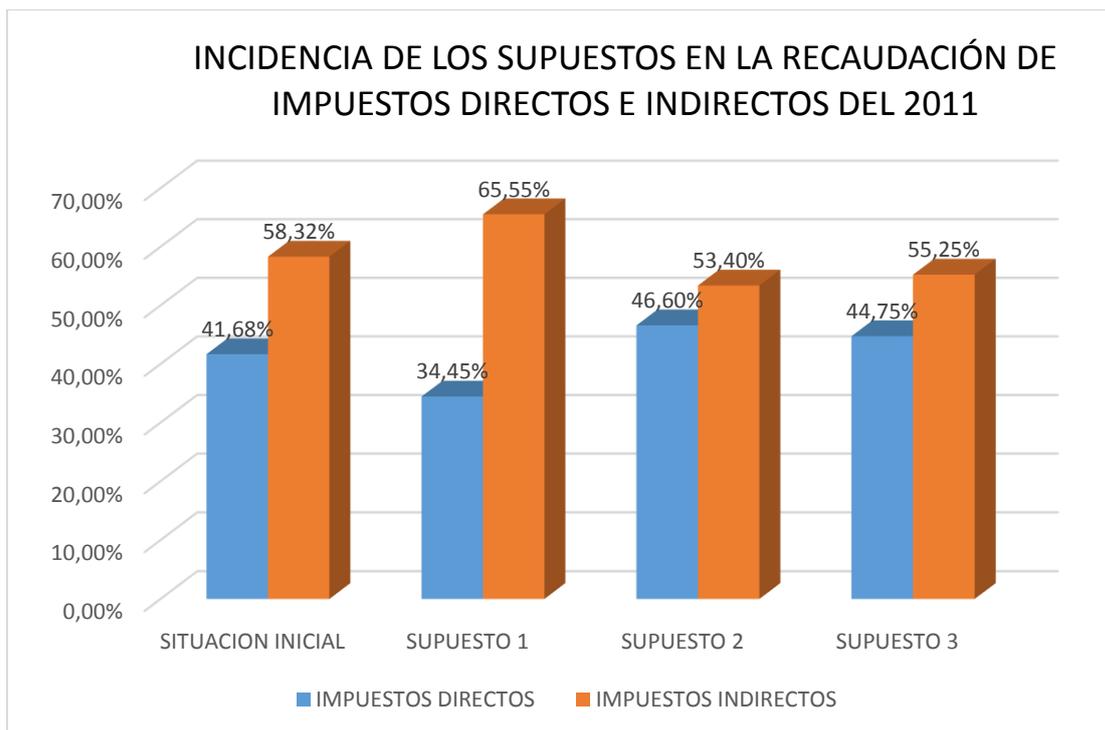
Por lo tanto el supuesto tres nos muestra que en términos de progresividad mejora la equidad del sistema ya que a los cinco primeros deciles no se afecta su ingreso porque se mantiene la tarifa del 0% y a partir del sexto decil los ingresos afectan al decil 6 y 7 en un 1,71% al decil 8 y 9 un 1,72% y finalmente al decil 10 se afecta un 1,73%. Lo que en términos de suficiencia recaudatoria también es positivo, ya que representa una recaudación aproximada mensual de \$44´178.742.

3.3 Comparación de los tres supuestos y su afección en relación a la progresividad de un valor estimado del IVA

Para estimar el porcentaje de IVA que pasaría a ser progresivo en la recaudación nacional, se ha tomado la información del año 2011, año con el cual se realizó el análisis de los tres supuestos considerados en el estudio, para la situación inicial de la recaudación encontramos que el porcentaje es del 41,68% para impuestos directos y de 58,32% para impuestos indirectos.

A continuación podemos ver como es la estructura de la recaudación de los impuestos directos e indirectos en el Ecuador y la incidencia con los supuestos:

GRÁFICO 18



Fuente: Informe anual de recaudación 2011, Servicio de Rentas Internas, Enero 2012.

Elaboración: La Autora.



TABLA 13

INCIDENCIA DE LOS SUPUESTOS EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL 2011									
	IMPUESTOS	SITUACION INICIAL		SUPUESTO 1		SUPUESTO 2		SUPUESTO 3	
		DOLARES	%	DOLARES	%	DOLARES	%	DOLARES	%
Impuestos Directos (progresivos)	Impuesto a la Renta Recaudado	3.112.112.999	32,55%	3.112.112.999	26,90%	3.112.112.999	29,80%	3.112.112.999	30,84%
	Impuesto Ingresos Extraordinarios	28.458.253	0,30%	28.458.253	0,25%	28.458.253	0,27%	28.458.253	0,28%
	Impuesto a los Vehículos Motorizados	174.452.191	1,82%	174.452.191	1,51%	174.452.191	1,67%	174.452.191	1,73%
	Salida de Divisas	491.417.135	5,14%	491.417.135	4,25%	491.417.135	4,71%	491.417.135	4,87%
	Activos en el exterior	33.675.763	0,35%	33.675.763	0,29%	33.675.763	0,32%	33.675.763	0,33%
	RISE	9.524.212	0,10%	9.524.212	0,08%	9.524.212	0,09%	9.524.212	0,09%
	Regalías, patentes, etc.	14.896.622	0,16%	14.896.622	0,13%	14.896.622	0,14%	14.896.622	0,15%
	Tierras Rurales	8.913.344	0,09%	8.913.344	0,08%	8.913.344	0,09%	8.913.344	0,09%
	Intereses por Mora Tributaria	58.776.592	0,61%	58.776.592	0,51%	58.776.592	0,56%	58.776.592	0,58%
	Multas Tributarias Fiscales	49.533.117	0,52%	49.533.117	0,43%	49.533.117	0,47%	49.533.117	0,49%
	Otros Ingresos	3.458.234	0,04%	3.458.234	0,03%	3.458.234	0,03%	3.458.234	0,03%
	IVA Progresivo				0,00%	881.407.147	8,44%	530.144.904	5,25%
	SUBTOTAL	3.985.218.462	41,68%	3.985.218.462	34,45%	4.866.625.609	46,60%	4.515.363.366	44,75%
	Impuestos Indirectos (regresivos)	Impuesto al Valor Agregado	4.957.904.687	51,86%	4.957.904.687	42,85%	4.957.904.687	47,48%	4.957.904.687
Impuesto a los Consumos Especiales		617.870.641	6,46%	617.870.641	5,34%	617.870.641	5,92%	617.870.641	6,12%
IVA Generalizado			0,00%	2.008.523.688	17,36%		0,00%		0,00%
SUBTOTAL		5.575.775.328	58,32%	7.584.299.016	65,55%	5.575.775.328	53,40%	5.575.775.328	55,25%
TOTAL RECAUDACIÓN		9.560.993.790	100,00%	11.569.517.478	100,00%	10.442.400.937	100,00%	10.091.138.694	100,00%
DEVOLUCIONES		-839.820.494		-839.820.494		-839.820.494		-839.820.494	
TOTAL		8.721.173.296		10.729.696.984		9.602.580.443		9.251.318.200	

Fuente: Informe anual de recaudación 2011, Servicio de Rentas Internas, Enero 2012.

Elaboración: La Autora.



En la tabla 13 se pueden identificar los tres supuestos con el efecto en el IVA que generarían: para el primer supuesto se localizó el valor determinado del IVA en los impuestos indirectos como “IVA generalizado” ya que después del análisis pudimos darnos cuenta que la recaudación representaría en mayor proporción a los deciles más desfavorecidos por tanto no aportaría a la equidad del sistema tributario.

Para el supuesto 2 y 3 se colocó la posible recaudación de IVA en la parte de los impuestos directos, porque al contrario del supuesto 1 estos si aportan a la equidad del sistema tributario, ya que los resultados reflejaron que los deciles más favorecidos aportan en mayor proporción a la generación del impuesto.

Progresividad:

En el supuesto 1 se obtiene una recaudación adicional del 17,36% que es una cifra importante sin embargo no aporta progresividad al sistema tributario Ecuatoriano porque los deciles menos favorecidos son los que en proporción aportarían más.

En el supuesto 2 se obtiene una recaudación adicional del 8,44% y en este caso si aporta positivamente a la progresividad ya que las fuentes de este ingreso corresponden en mayor proporción a los deciles más favorecidos.

En el supuesto 3 se obtiene un incremento menor de 5,25%. Sin embargo este porcentaje también aporta de manera positiva al principio de progresividad, porque de igual manera la recaudación adicional viene de parte de los deciles más favorecidos.



Suficiencia recaudatoria:

En la tabla podemos ver que el supuesto 1 podría producir un IVA de 2.008´523.688 que representaría el 17,36% de la recaudación anual.

El supuesto 2 por su parte tendría una recaudación de 881´407.147 que porcentualmente representa el 8,44% de la recaudación total.

La recaudación estimada para el supuesto 3 sería de 530´144.904 que representa el 5,25% de la recaudación total.

Previo a establecer la propuesta definitiva se estima conveniente analizar la situación vigente en países de comparación.

3.4 Propuestas de IVA en Colombia, Uruguay y el estudio realizado en Ecuador.

En la propuesta de Colombia en los estudios revisados en el capítulo uno, lo que trata es de incrementar la tasa general del 16% al 17% y excluir todas las tasas diferenciadas con fines de mejorar la suficiencia recaudatoria del impuesto sin tener la necesidad de recurrir a otra gama de impuestos ineficientes. Sin embargo dentro de la propuesta no se analizaron los impactos en la equidad del sistema tributario.

En tanto la propuesta de Uruguay se plantea suprimir la tasa general del 22% y la especial del 10% para tener una sola tasa del 18,5% que permita recaudar lo mismo pero que represente simplicidad a la administración tributaria y con esto permitir disminuir la evasión tributaria en un 20%.



En este trabajo lo que se pretende es conjugar en este impuesto tanto la progresividad como la suficiencia recaudatoria, pues como se analiza en líneas anteriores, Colombia apunta a la suficiencia pero no apunta a progresividad mientras que Uruguay se concentra en la simplicidad recaudatoria.

3.5 Propuesta de IVA neutral con enfoque a la equidad tributaria en el Ecuador en base al análisis de las tarifas y armonización de los principios tributarios constitucionales de suficiencia recaudatoria y progresividad.

Para determinar la propuesta se ha tomado en cuenta los siguientes contextos:

3.5.1 Condiciones de neutralidad con enfoque a la equidad del sistema tributario en el IVA ecuatoriano.

El supuesto que se ha tomado para configurar la propuesta es el supuesto 2 porque sustenta mayor equidad por la progresividad en sus tarifas y además se obtiene un resultado de recaudación tributaria mayor al supuesto 3. Por lo tanto se descarta el supuesto 1 ya que a pesar de su recaudación estimada su afección a la equidad del sistema, es regresivo y al supuesto 3 porque mejora en menor proporción a la suficiencia recaudatoria que el supuesto 2 y además las tarifas establecidas representan complejidad en las operaciones normales de la tributación en el país.

Por lo tanto las condiciones para la propuesta son las siguientes:

Progresión de tarifas: Comprende en fijar tasas que van desde el 2% hasta el 12% para los bienes y servicios que actualmente están gravados con tarifa cero de la siguiente manera: para el decil 6 el 2%, para el 7 el 4% para el decil 8 el 6%, para el decil 9 el 8% y finalmente para el ultimo decil la tarifa del 12%

TABLA 14

MÉTODO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Deciles	Habitantes	Ingresos corrientes mensuales	Ingreso promedio mensual por habitante	Tarifa Sugerida	METÓDO DE CONTROL
1	2.124.966	119.780.871	56,37	0%	REGISTRO DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO
2	1.877.880	169.820.055	90,43	0%	
3	1.763.014	204.661.097	116,09	0%	
4	1.632.233	231.814.286	142,02	0%	FORMULARIO 107 DE INGRESOS ANUALES / DECLARACIONES MENSUALES DE IVA/ DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
5	1.559.727	266.065.212	170,58	0%	
6	1.487.837	302.658.834	203,42	2%	
7	1.374.599	342.920.463	249,47	4%	
8	1.242.413	394.131.633	317,23	6%	
9	1.143.794	506.307.415	442,66	8%	
10	1.018.616	964.755.705	947,12	12%	

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares urbanos y rurales, INEC

Elaboración: La Autora.

La propuesta se focaliza a establecer tasas diferenciadas para los diferentes estratos económicos de la sociedad según sus ingresos mensuales promedio, en el cuadro anterior se han determinado las tasas según el supuesto 2 del análisis, los ingresos mensuales promedio en el cuadro se determinan por habitante es decir que para los habitantes que sean dependientes su clasificación lo determinará los ingresos que provengan de los perceptores de ingreso del núcleo familiar.

La propuesta incluye que el control de estos ingresos sea anual y se haga en base a los registros que se mantienen de las personas que perciben el bono de desarrollo humano para los primeros tres deciles, para el resto de los deciles se aplicará lo siguiente: para las personas que tengan actividad económica independiente, se revisan y actualizan las declaraciones del impuesto a la renta



anual o a su vez las declaraciones del IVA mensual o semestral. Para las personas que se encuentren en relación de dependencia se observa el formulario 107 que realizan los empleadores.

Esta información se levantaría en una base de datos emitida por el Servicio de rentas Internas junto con el Registro Civil, que debería ser actualizado anualmente de forma que los contribuyentes y sus dependientes puedan obtener su clasificación según su número de la cédula.

Armonización de los principios constitucionales de Progresividad y Suficiencia Recaudatoria:

La propuesta destaca los efectos de estos principios contemplados en el artículo 300 de la constitución porque representan una base para la equidad tributaria. Los análisis anteriores se ha podido observar que se produce una afección positiva en el principio de progresividad al gravar con tarifas diferenciadas desde el 2% al 12% en los bienes y servicios que actualmente se encuentran gravados con tarifa 0% para todos los habitantes. Además con respecto a la suficiencia recaudatoria se permitiría un incremento equitativo y eficiente del IVA.

3.5.2 Bienes y Servicios que se deberían mantener en tarifa 0% para todos los deciles de la población.

Después del análisis de la tarifa 0% en la normativa ecuatoriana, se han podido señalar condiciones y escenarios que muestran que hay algunos bienes y servicios que deben mantener esta condición:



El servicio de agua potable, alcantarillado y recolección de basura, para el consumo de hogares debería mantenerse con el 0%. Pero para el consumo comercial e industrial se recomendaría gravar con la tarifa general del 12% por su incidencia de consumo y por tratarse de un consumo que aporta a las actividades lucrativas, además porque se podría identificar y establecer fácilmente que se trata de un consumo comercial o industrial.

También se propone mantener las lámparas fluorescentes ya que se grava con la tarifa del 0% porque se trata de una política pública que aporta al ambiente y que ayuda a ahorrar energía en toda la nación.

El alquiler de viviendas ya que en el análisis se pudo observar que este tipo de gastos incurren en mayor proporción los deciles más pobres, ya que los deciles más ricos por lo general disponen de viviendas propias.

Los servicios que presta el estado que se reflejan en tasas y contribuciones no es conveniente gravarlos ya que estos últimos ya son un tipo de impuesto en el ámbito seccional.

Los seguros de vida y los seguros obligatorios con respecto a accidentes de tránsito, ya que tienen como fin garantizar el bienestar económico de los beneficiarios y su familia por lo cual no debe tratarse como un producto más.

Los bienes y servicios exportados ya que en el sector del comercio exterior ya poseen otros tipos de gravámenes y además la mayoría de las administraciones tributarias lo establecen así para evitar gravar en otras jurisdicciones y colocarse en una situación de doble imposición.



También bienes que se introducen al país por correo nacional ya que se presume que son bienes de consumo y no tienen una finalidad lucrativa además actualmente ya poseen su propia imposición, también bienes que tengan una naturaleza diferente de una mercancía o que su estadía en el país sea temporal, así como bienes de consumo o propiedad de diplomáticos.

Los bienes que se introduzcan a una zona ZEDE² ya que pretende el desarrollo económico del país y se tiene los lineamientos y condiciones establecidos en el Código de la Producción.

Efecto de la propuesta

Podemos ver que la recaudación de los impuestos directos es del 46,60% y para los impuestos indirectos del 53,40%. La propuesta genera un impacto de imposición directa de un 8,44% de la recaudación total, que representa un considerable mejoramiento en la suficiencia recaudatoria del sistema tributario, pero el mayor efecto es cualitativo ya que genera un avance en la equidad del sistema tributario del Ecuador.

3.5.3 Limitaciones de la Propuesta

Información: El estudio fue realizado con la información tomada de la encuesta nacional de los ingresos de los hogares para el año 2011, el estudio puede sufrir cambios leves con la información actual. Sin embargo *ceteris paribus* se obtendría un incremento de la recaudación de impuestos directos en un 8,44%

² Zonas Especiales de Desarrollo Económico: destino aduanero, en espacios delimitados del territorio nacional, para que se asienten nuevas inversiones, con los incentivos que se detallan en el Código de la Producción. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)



aproximadamente, lo que representa un buen referente, independientemente del comportamiento de los ingresos de los hogares.

Ejecución de la propuesta: a más de ajustar ciertos resultados de la información, se tienen que considerar factores como la aceptación social y política de la propuesta, además la factibilidad de la misma, entre otros factores externos del estudio.

Implementación: puede haber dificultades en la implementación por parte del SRI en cuestiones de control, en definición de estratos, en fin, es necesario identificar una relación de costo beneficio de la propuesta para ver si es económicamente viable y si genera un resultado positivo para la obtención de recursos fiscales.

Además en la propuesta se puede desarrollar un modelo matemático que determine con mayor exactitud los resultados y pueda aplicarse con más precisión en la información actualizada.

3.6 Conclusiones generales del capítulo

Después del análisis que se realizó a cada uno de los bienes y servicios que tienen la tarifa 0% en la normativa ecuatoriana y de la evaluación que se aplicó a los cinco rubros con mayor incidencia en el consumo de los hogares, se ha podido encontrar importantes incidencias cualitativas y cuantitativas en la suficiencia recaudatoria y sobre todo en la progresividad del Impuesto al Valor Agregado, que ha tenido una serie de cuestionamientos en todo el mundo por su naturaleza regresiva.

Se ha realizado una propuesta que podría mejorar la situación actual del IVA. Con esta propuesta de neutralidad con enfoque en la equidad tributaria, no sólo se está mejorando los principios de suficiencia recaudatoria y progresividad sino



también se estaría permitiendo una mayor eficiencia en el impuesto, ya que se muestra que hay una incidencia en la redistribución de la riqueza, porque los deciles más ricos aportarían en mayor proporción el impuesto al valor agregado por su comportamiento en el consumo y la participación de sus ingresos como aporte a la tributación del país, con la recaudación determinada de forma progresiva se podría solventar un programa de políticas públicas destinadas a beneficiar a los deciles más desfavorecidos en los mismos gastos de consumo del hogar, tales como: la alimentación, salud, educación, transporte y alojamiento.



CAPITULO 4

Conclusiones y Recomendaciones.

Conclusiones:

El desarrollo de Propuesta de IVA neutral con enfoque a la equidad tributaria en el Ecuador en base al análisis de las tarifas y armonización de los principios tributarios constitucionales de suficiencia recaudatoria y progresividad, exigió una revisión de una serie de estudios referentes a la neutralidad del IVA en otros países, se pudo obtener una visión sobre la estructura del IVA que se sostiene en otras administraciones tributarias, además se obtuvo información sobre los principios tributarios y la incidencia de otros factores como la productividad, eficiencia y condiciones económicas y sociales de otros países, obteniendo un criterio sobre la situación nacional y llegar a deducir que en el Ecuador, como en la mayoría de los países, el impuesto al Valor Agregado representa un tributo importante en la economía interna y del cual se han realizado muchos estudios con el fin de mejorar su situación y permitir que disminuya su regresividad para promover la equidad en el sistema tributario.

En nuestro país en los últimos años, se han desarrollado temas de la legislación tributaria y el interés de la Administración por promover la situación impositiva en el país ha sido un gran aporte, se han cumplido los objetivos generales y se han incorporado directrices para los temas tributarios, que son un aspecto esencial para la actividad del sistema tributario. Con la propuesta que se desarrolló se pudo establecer una opinión para mejorar las condiciones de este impuesto que representa gran parte de la recaudación tributaria y forma parte importante de los ingresos nacionales.



Con este estudio se concluye que no sólo se está optimizando y armonizando los principios de suficiencia recaudatoria y progresividad, sino también con las condiciones establecidas, se permite una significativa mejoría en la eficiencia del impuesto y se corrobora con el objetivo principal de la administración tributaria que es procurar la equidad del sistema tributario, a más de contar con la suficiencia en la recaudación para solventar el gasto público de la nación de una manera más neutral permitiendo la redistribución de la riqueza en la población.

Recomendaciones

Si bien la propuesta establece las condiciones en base a la evaluación y análisis de una serie de factores, es necesario, profundizar los estudios para obtener resultados más precisos si se decide poner en marcha. Además se puede analizar los otros seis principios constitucionales tributarios para obtener una optimización integral de los mismos, lo cual puede traer mayores beneficios en la eficiencia del impuesto al Valor Agregado. También hacen falta estudios sobre cada uno de los principios tributarios que se rigen en nuestra constitución que podrían ser un gran tema de debate nacional en el desarrollo de nuevas políticas tributarias y perfeccionamiento en la legislación para que se puedan aplicar de mejor manera los impuestos.



Bibliografía:

- Atkinson, A. B., & Stiglitz, J. E. (Noviembre de 1971). The Structure of indirect taxation and economy efficiency . Estados Unidos.
- Barreix, A., & Roca, J. (Julio de 2005). Propuestas para la reforma tributaria de Uruguay 2005. Montevideo.
- Bird , R., & Grendon, P. (2008). A New Look at the Value Added Tax in Developing and Transitional Countries, Fiscal Reform in Support of Trade Liberalization. En M. Bird, *VAT in Ukraine: An Interim Report* (págs. 621-638). Miami: Springer.
- Bird, R. M. (2008). VAT in Ukraine: An Interim Report. En R. W. McGee, *Taxation and Public Finance in Transition and Developing Economies* (págs. 621-638). Miami: Springer.
- Bye , B., Birger, S., & Turid, A. (31 de Agosto de 2011). Welfare effects of VAT reforms: a general equilibrium analysis. Noruega.
- Clavijo, S. (Febrero de 2005). Tributación Equidad y Eficiencia en Colombia: Guía para salir de un sistema tributario amalgamado. Colombia.
- Duclos, J. Y., Makdissi, P., & Araar, A. (12 de Enero de 2013). Pro-poor indirect tax reforms, with an application to Mexico. New York.
- Economía48. (30 de Diciembre de 2013). *Enciclopedia de Economía*. Obtenido de www.economia48.com/: <http://www.economia48.com/spa/d/cascada-efecto/cascada-efecto.htm>
- Figueroa Neri, A. (2004). *Temas Fiscales Contemporáneos*. Guadalajara: CUCEA, Brigida del Carmen Botello Aceves, Francisco Castellón Amaya.
- Griziotti, B. (2001). Principios de la ciencia. En R. Valdés Costa, *Curso de Derecho Tributario tercera edición* (págs. 120-127). Bogotá: Editorial Temis S.A.
- Jarach, D. (2003). *Finanzas Públicas y Derecho Tributario tercera edición*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Koppermann, L. (2012). Fiscal neutrality a tool for harmony or disharmony. *International Tax Review*, 35-35.
- McGee, R. W. (2008). A Comparative Study of Indirect Taxes in Transition Economies and the European Union. En R. W. McGee, *Taxation and Public Finance in Transition and Developing Economies* (págs. 57-66). Miami: Springer.
- Mochón, F. (2010). *Principios de Economía cuarta edición*. México: McGraw-Hill.



- Neumark, F. (1994). Principios de la Imposición. En J. F. Corona, *Lecturas de Hacienda Pública* (págs. 285-303). España: Ediciones Minerva.
- Palomino, R. (2011). *Religion and Neutrality: Myth, Principle, and Meaning*. Madrid: Byu I. Rev.
- Pechman, J. (2009). Who paid the taxes? En V. T. Octavio, *¿Es redistributivo el sistema fiscal en México? La experiencia de 1984-2002* (págs. 62-63). Mexico: Departamento de Estudios Institucionales UAM-Cuajimalpa.
- Pechman, J., & Okner, B. (2009). Who Bears the tax Burden. En V. T. Octavio, *¿Es redistributivo el sistema fiscal en México? La experiencia de 1984-2002* (págs. 62-63). Mexico: Departamento de Estudios Institucionales UAM-Cuajimalpa.
- Smatrakalev, G. (2008). Tax System Change: The Bulgarian Experience. En R. W. McGee, *Taxation and Public Finance in Transition and Developing Economies* (págs. 389-408). Miami: Springer.
- Valdés Costa, R. (2001). *Curso de Derecho Tributario tercera edición*. Bogotá: Editorial Temis S.A. .
- Valdés Costa, R. (2004). *Instituciones de Derecho Tributario*. Buenos Aires: Editorial Depalma.
- Vargas Telléz, C. O. (Mayo de 2009). ¿Es redistributivo el sistema fiscal en México? La experiencia de 1984-2002. México.
- Villegas, H. B. (2001). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario* . Buenos Aires: Ediciones Depalma.